BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 9 DE AGOSTO DE 1996 — AÑO CIV — $ 0,70

Nº 28.454

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. ELIAS JASSAN
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

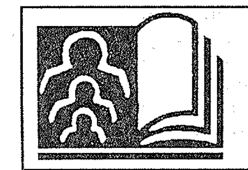
Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 456.814

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA Y CONSIGNATARIA DON VICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 6 del 30/7/96, Fº 266 del Reg. 376 de Cap. Fed. Se reformó el Art. 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta ppia., de 3ros. o asociada a 3ros., en el país o en el exterior, las sig. activ.: Agropecuaria: Consignatarios de haciendas. Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos, y de toda clase de productos agropecuarios. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en gral. Agrícola Ganadera: Mediante la explotación de todas las activ. agrícolas en gral., tanto en establecimientos de propiedad de la soc. como de 3ros., realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la activ. forestal. Consignación directa de hacienda: Mediante la recepción de haciendas vacunas recibidas en consignación para faenar en establecimientos habilitados al efecto, tanto para el consumo y/o exportación de las carnes obtenidas. Efectuar las ventas de las mismas y realizar todas las actividades atinentes al consignatario directo. Frigoríficos: Mediante la compraventa de ganados, bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanza de haciendas, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, por sí o a través de 3ros., arrendamientos de plantas frigoríficas o adquisición de las mismas. Forestal: Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de 3ros.; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. Servicios: Mediante la prestación de servicios, asesoramiento, investigación y desarrollo en gral. a personas físicas, sociedades o empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas en el ramo agropecuario, forestal y agroindustrial, vinculados con el objeto social. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí o de 3ros., aceptar y dar mandatos, concesiones, licencias y en gral. realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Escribana - Adriana E. Tissera
Nº 77.888

ARBON

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 97 del 24/7/96, pasada ante el escribano de esta ciudad Aníbal Osvaldo Efron, al Fº 350 del Registro Nº 1358 a su cargo, se constituyó la siguiente sociedad anónima: 1) Socios: Israel Carlos Cukierman, L.E. Nº 5.407.240, casado, nacido el 25/5/48, domiciliado en Avda. Coronel Díaz 1586, Capital Federal y Francisco Guillermo Himmel, D.N.I. Nº 11.913.255, soltero, nacido el 11/7/55, domiciliado en Lavallol 1765, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., ambos son argentinos y comerciantes. 2) Denominación: ARBON S.A. 3) Sede social: Uruguay 660, piso 9º Oficina "A", Capital Federal. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros y/o asociada a ellos, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables y toda clase de títulos públicos, en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas y sociedades. b) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, obligaciones negociables, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés y con o sin garantías reales o personales, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros sin recurrir al ahorro público, no hallándose comprendida dentro de las disposiciones de la ley de Entidades Financieras. c) Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos privados u oficiales, y de cualquier otra institución de crédito, oficial o particular para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital social: Doce mil pesos. 6) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 7) Directorio: Presidente: Israel Carlos Cukierman. Director Suplente: Francisco Guillermo Himmel.

Escribano - Aníbal Osvaldo Efron
Nº 77.815

CCS MERCOSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Horacio Jorge Colimodio, DNI 10.479.573, 28/8/52 y María del Carmen Palicio, 4/6/53, DNI 10.831.041, casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Nahuel Huapi 4072, Capital. Constituida 2/8/96. Domicilio: Virgilio 2156. Agropecuaria e inmobiliaria. Constructora. Compraventa, importación, exportación y fabricación de productos de industrias agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones. Operaciones financieras. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre: 30/6. Presidente: Horacio Jorge Colimodio. Suplente: María del Carmen Palicio. 1 a 5 directores por 1 año. Representante legal: Presidente.

Presidente - H. Colimodio
Nº 77.833

EDAL

SOCIEDAD ANONIMA

En A. G. Ordinaria y Extraordinaria del 26/1/96, dispuso reducir su capital de $ 1.500.000 a $ 1.050.000; representado por 1.050.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal un peso por acción y de un voto cada una. Procediéndose a dar nueva redacción al Artículo 4º de sus estatutos. Asimismo, procedió a la designación de 3 Directores Titulares: Rodolfo Gerardo Koch, Gerardo Daniel Koch y Juan Carlos Nastri y un Director Suplente: Isabel Rosendo. Como así también designó Síndico Titular y Suplente, a los contadores María Fernanda Arboleya y Luis Edgardo Dansker, respectivamente.

Autorizada - Sara Patop
Nº 77.831

EG12

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: EG12 S.A. Instrumento de constitución: 30/7/96. Socios: Eduardo Nine, casado, comerciante, nac. 3/6/40, LE 4.917.631, dom. Victorica y Gaona, Moreno, Prov. Bs. As.; Carlos Alberto Castrillo, casado, abogado, nac. 16/12/32, DNI 4.086.328, dom. calle 13 s/Nº, Dársena F, Cap. Fed.; Alfredo Raúl Schneider, casado, comerciante, nac. 7/6/28, LE 5.555.406, dom. Ruta 26 y Río Luján, Tigre, Prov. Bs. As.; Fernando Horacio Galano, casado, comerciante, nac. 9/10/53, DNI 10.766.240, dom. Sarmiento y Río Luján, Tigre, Prov. Bs. As.; Jorge Darío Vago, casado, comerciante, nac. 25/8/27, LE 4.225.385, dom. Perón 1652, San Fernando, Prov. Bs. As.; Pascual Carlos Bruni, soltero, comerciante, nac. 21/12/57, DNI 13.247.966, dom. Colón 232, San Fernando, Prov. Bs. As.; María Alicia Moras, casada, comerciante, nac. 8/5/45, LC 5.108.411, dom. Manzanares 4424, Cap. Fed.; Luis Nocelli, soltero, comerciante, nac. 6/3/54, DNI 10.983.516, dom. Av. R. Obligado s/Nº, dársena F, Cap. Fed.; Carlos Osvaldo Vázquez, casado, comerciante, nac. 7/9/37, LE 5.614.494, dom. California 660, Cap. Fed.;

SUMARIO

Luis Enrique Castañaga, casado, comerciante, nac. 18/5/41, LE 4.583.607, dom. Pedro de Mendoza 3650, Cap. Fed.; Juan Marcos Giorgetti, soltero, comerciante, nac. 23/11/64, DNI 17.318.496, dom. Mansilla 3860, La Lucila, Prov. Bs. As. y Horacio Jorge Santo Rudi, casado, empleado, nac. 6/4/39, DNI 4.290.790, dom. Roosevelt 1560, Cap. Fed. Los socios son todos argentinos. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Extracción, explotación y comercialización de arena, canto rodado y materiales de construcción. b) Elaboración y fabricación de artículos y materiales para la construcción e industria de la construcción naval. c) Compraventa, importación, exportación de buques, dragas, materiales, herramientas, maquinarias y útiles y productos, mercaderías y materias primas vinculados con la producción de arena, canto rodado y materiales de construcción, inclusive el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. d) Transporte de mercaderías y de personas por vía marítima, terrestre o fluvial así como la explotación de todas las actividades relacionadas directamente con la navegación. e) Establecimiento de plantas regionales de clasificación, silos, depósitos, puertos y servicios de carga y descarga. f) Comercialización, distribución y colocación en los mercados de consumo o de industrialización, de la producción por cuenta y orden de terceros de arena, canto rodado y materiales de construcción, y cobrar judicial o extrajudicialmente por cuenta de los mismos los créditos que se produjeren. g) Instalar puestos de venta para la comercialización de materiales de construcción, ya sea de producción propia o de terceros. h) Dar asesoramiento técnico, económico o publicitario respecto de cuestiones vinculadas a la industria de la arena, canto rodado y materiales de construcción y a su desarrollo, y en especial, talleres o servicios especializados de mantenimiento y reparación. i) Industrialización de la materia prima que a tal efecto recibiere. j) Fomentar el perfeccionamiento de las técnicas y métodos industriales y económicos propios de la industria de la arena, canto rodado y materiales de construcción o aplicables a la misma, investigando o contribuyendo a su investigación, localizar yacimientos, contratar espacios publicitarios para difundir por cualquier medio las características de la actividad y propender a su mejoramiento. k) Adquirir, vender, permutar, arrendar, lotear, refaccionar, administrar, explotar y adquirir o enajenar de cualquier otra forma bienes inmuebles urbanos o rurales. Adquirir y enajenar de cualquier forma, fondos de comercio. l) Ejercer la representación comercial, administrativa y técnica de toda clase de sociedades o empresas de transporte. Y m) solicitar créditos, realizar toda clase de convenios con bancos y sociedades nacionales o extranjeras sobre operaciones comerciales y/o bancarias, especialmente de descuento y negociación de valores, cambios y fletes, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, valores, pagarés, cheques y otros papeles de comercio, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fuesen requeridas en las operaciones del giro normal de su negocio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital social: $ 30.000. Administración: Presidente: Eduardo Nine. Vicepresidente: Carlos Alberto Castrillo. Directores Titulares: Pascual Carlos Bruni, Fernando Horacio Galano y Luis Castañaga. Directores Suplentes: Alfredo Schneider, Luis Nocelli, Carlos Osvaldo Vázquez, Jorge Darío Vago y Juan Marcos Giorgetti. Duración cargos: 1 ejercicio. Domicilio: R. Obligado s/Nº, Dársena F, Cap. Fed. Fiscalización: Prescindencia. Cierre ejercicio: 31/7. Representación legal: Presidente. En caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente.

Abogado - Mariana Castrillo
Nº 77.813

EMEELEPE

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Albertina Juana Noailles, nacida el 11/11/1914, viuda, pensionada, D.N.I. 0.677.372, domiciliada en Ayacucho 1270, piso 4º y Martín Luis Pomes, nacido el 20/10/1954, soltero, comerciante, D.N.I. 11.266.486, domiciliado en Rodríguez Peña 1676, piso 3º "A", ambos argentinos y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 24/5/1996. 3) EMEELEPE S.A. 4) Rodríguez Peña 1676 de Capital Federal. 5) a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y administración de inmuebles, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. b) Financieras: El otorgamiento de préstamos, así como el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público para recaudar fondos. A los fines del cumplimiento del presente objeto se recurrirá, en los casos que sea necesario, a profesionales con matrícula habilitante. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Martín Luis Pomes. Director Suplente: María Albertina Juana Noailles. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Jorge Poccard
Nº 42.506

EMPRENDIMIENTOS HIPOTECARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

20/11/95 Nº 11.014, Lº 117, Tº A S.A. Ampliación de objeto y reforma de estatuto: Escritura Nº 121 del 5/8/96; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 4 del 10/7/96; los accionistas de EMPRENDIMIENTOS HIPOTECARIOS S.A. resuelven: ampliar el objeto social y reformar la cláusula tercera así: 3º) Objeto: a) Otorgar créditos hipotecarios. b) Originar y transferir carteras hipotecarias pudiendo actuar como sociedad fiduciaria en los términos de la Ley 24.441. c) Tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos constructivos en materia de vivienda, pudiendo adquirir, ya sea mediante compra-venta, permuta y/o donación los inmuebles asiento de dichos emprendimientos afectándolos en garantía y realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante los proyectos constructivos con el objeto de enajenar las unidades de viviendas resultantes. A este último fin podrán asimismo celebrar contratos de leasing con el marco de la Ley 24.441. d) Prestar servicios de caja y administración respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá celebrar los convenios y/o escrituras públicas que fueren menester, asumiendo plenamente las funciones y obligaciones establecidas por las Sociedades Originantes en las operatorias implementadas por el Banco Hipotecario Nacional. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias y sucursales en cualquier punto del territorio de la República Argentina o en el extranjero. En el desarrollo del presente objeto la sociedad podrá comprometer su responsabilidad por la calidad técnica de los inmuebles que garantizan los créditos.

Presidente - Rubén Silvio Kitay
Nº 77.822

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO - TRASNOA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta del 8/5/96 se resolvió modificar la denominación social y aumentar el capital social reformando los Art. 1: La sociedad se denomina EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO, TRASNOA SOCIEDAD ANONIMA, es continuadora de EMPRESA DE TRANSPORTE POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO TRASNOA SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, delegaciones, oficinas o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. Art. 4º El capital social se fija en la suma de $ 10.239.127, representado por acciones ordinarias no endosables de $ 1 y 1 voto c/u.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 77.892

ESPIGA DE ORO

SOCIEDAD ANONIMA

16/10/90, Nº 7525, Lº 108, Tº A S.A. Asamblea General Extraordinaria, 18/3/1996 aumentó su capital y reforma: 7) $ 100.000.

Escribano - Carlos A. Carabba
Nº 77.807

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Nº IGJ 486.565/13.175. La Asamblea Extraordinaria del 29/12/95 reformó el estatuto social: prescindió de la Sindicatura. Sede legal: Lautaro 138, Capital Federal.

Abogada - Virginia Martínez
Nº 42.440

FEYPEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 5/8/96, J. M. Fernández Ferrari, se constituyó FEYPEC S.A. Domicilio legal: Montevideo 711, p. 6º, Cap. Duración: 99 años. Socios: María Liliana Escobar, soltera, nac. 15/8/64, DNI 17.139.115, domic. Echeverría 541, San Nicolás, Prov. Bs. As.; Roberto Esteban Murature, casado, nac. 31/7/50, L.E. 8.278.073, domic. Las Palmas número 1160, San Nicolás, Prov. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación, exportación, exposición, producción, elaboración y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de productos alimenticios en general, bazar, artículos de limpieza, artículos electrónicos, artesanales, juguetes, libros, para la decoración; y otras mercaderías afines a las mencionadas, tanto nacionales como importadas, pudiendo establecer todo tipo de comercios para la venta de dichos artículos. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos y su subdivisión; fraccionamientos de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta, permuta, cesión, locación, arrendamiento, comodato, usufructo, administración inclusive dentro del Régimen de la Propiedad Horizontal. Capital: $ 12.000. Representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto y $ 1 c/u. Representación legal: Presi. o Vice. Cierre ej.: 31/12 c/año. Directorio: De 1 a 5 titulares por 3 ej. Presidente: María Liliana Escobar. Director Suplente: Esteban Roberto Murature.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
Nº 42.475

GRUPO TRUCA

SOCIEDAD ANONIMA

23/12/1980, Nº 6009, Lº 92, Tº A de S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 24/5/1996 pasada a escritura pública Nº 215 del 23/7/1996 se dispuso el cambio de domicilio social, prescindencia de sindicatura, y reforma de los arts. 1º, 9º, 11º y 12º del estatuto social. Primero: La sociedad se denomina GRUPO TRUCA SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en Capital Federal. Noveno: La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550. Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.... Se fija el domicilio social en Av. Las Heras 2995, 4º piso, Dep. "B", Cap. Fed.

Autorizada - Elva J. Verón
Nº 42.498

IGGAM

S. A. I.

Reforma de Estatutos. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de julio de 1996, se resolvió modificar los siguientes artículos del Estatuto Social de IGGAM S. A. I., los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Se incorpora el inc. h) que textualmente dice "Inc. h): Las acciones tanto ordinarias, de participación o preferidas, podrán ser cartulares y/o escriturales, según lo establezca la Asamblea Ordinaria de Accionistas en oportunidad de su respectiva emisión". Artículo Vigésimo Sexto: La constitución de la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen el sesenta (60) por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cuando se reúna el quórum que al efecto fije la legislación en vigencia, al momento de su celebración". Buenos Aires, 1 de agosto de 1996.

Presidente - Osvaldo María Garriga
Nº 77.794

IGUALAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. del 25/6/96, al folio 1217 Reg. Not. 93, Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea Ord. y Extraord. del 29/3/96, por la que la sociedad "IGUALAR S. A." resolvió: a) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 1.500.000, es decir en la suma de $ 1.488.000. El capital social está representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con dcho. a 1 voto por acción y con v/n. de $ 1 cada una. b) El mandato de los miembros del Directorio será de un año. c) La fiscalización estará a cargo de 1 a 3 síndicos, juntamente con igual número de suplentes. Los síndicos durarán en sus funciones un ejercicio comercial, siendo reelegibles. Si los síndicos fueran tres, actuarán en forma colegiada, bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora. En consecuencia se modificaron los arts. 4, 8 y 11 del Estatuto Social.(Inscripta IGJ el 3/2/95, Nº 903, Libro 116, Tomo A de S. A.).

Escribana - Raquel N. G. de Ludmer
Nº 77.915

L. H.

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. 148 del 10/7/95 Reg. 724, Cap. Fed. Socios: Jorge Alberto Godoy, arg., casado, Lic. en Adm. de Empresas, 30/1/47, L. E. 4.557.301, dom. en Humberto Primero 1927, 5º "S", Cap. Fed.; Manuel Cirilo Llorente, arg., casado, comerciante, 19/10/36, DNI. 5.039.647, y María Verónica Llorente, arg., soltera, empleada, 24/5/73, DNI. 22.683.530, los últimos dom. en ruta 200, Km. 67.200, Gral. Las Heras, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La producción, transformación, industrialización y/o comercialización de toda clase de productos ganaderos y agrícolas y sus derivados; la explotación de establecimientos rurales, campos, granjas, haciendas, el aprovechamiento integral de los productos del agro desde la producción hasta la comercialización, especialmente referida a la producción e industrialización lechera y sus derivados; la compra-venta, permuta, importación, exportación, envase, fraccionamiento y cualquier forma de negociación comercial de productos agrícola-ganaderos, elaborados y semielaborados; la distribución de los mismos, transporte y desplazamiento por cualquier medio de los productos citados en cualquiera de sus etapas. Capital: $ 12.000. Administración y representación legal: Directorio entre 2 a 7 titulares, por 2 ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede Social: Humberto Primero 1927, 5º "S", Cap. Fed. Presidente: Jorge Alberto Godoy. Vicepresidente: María Verónica Llorente. Director Suplente: Manuel Cirilo Llorente.

Escribano - Nicolás A. Morano
Nº 42.470

LA AZUCENA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 88 del 1/8/96 se reformó el artículo 4º del Estatuto quedando redactado así: Artículo Cuarto: Capital: El Capital Social es de Pesos doce mil ($ 12.000) representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal Pesos 1.00 (Pesos uno), por acción.

Escribana - Lydia Camila Tarditi
Nº 77.886

LANDS END

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 372 del 31/7/1996. 1) Carlos Alberto Sassaroli, arg., cas., L. E. 4.545.750, 23/2/1946, comerciante, Matheu 3465, 3º, San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Santiago Correa Farrell, arg., solt., 22.234.008, 8/5/1971, empleado, Avda. del Libertador 16.942, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 2) 31/7/96; 3) "LANDS END S. A."; 4) Navarro 3281, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de fecha de inscripción en el R. P. C. 6) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Mediante la explotación en todos sus ramos de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, en forma directa o entregándolos en aparcería o arrendamiento, así como la administración de los mismos. Cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, incluyendo la de animales de raza. Realización de actividades agrícolas de chacra y explotaciones tamberas. Siembra y cosecha de cereales, oleaginosas, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza incluídas las plantaciones de aplicación industrial. Explotación de bosques, tala, forestación y reforestación de todo tipo de especies arbóreas, explotación de aserraderos y producción de carbón vegetal. Mejoramiento de suelos y recuperación de tierras áridas. Servicios: Mediante la prestación a terceros, de servicios relacionados con las actividades que anteceden, tales como la instalación de alambrados, aguadas, sistemas de riego, análisis y estudios de suelos, cableados eléctricos y cualquier otro servicio de naturaleza similar; tratamiento, abono y curación de cultivos, semillas, suelos, aguadas o similares; sembrado y recolección de cosechas, empaque y traslado de las mismas; y en definitiva, todo tipo de servicios que puedan ser requeridos por las explotaciones agro industriales del carácter de las comprendidas en la nómina precedente. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, acopio, distribución y comercialización de toda clase de materias primas, equipos, repuestos, maquinarias, herramientas y sus repuestos, y accesorios productos o subproductos relacionados con las actividades que anteceden, o el desempeño de cualquier tipo de representaciones, mandatos o comisiones vinculadas a las mismas. Consignación y remate de hacienda. Venta de semillas y acopio de cereales. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) Administración: 1 a 15 Directores. Mandato: 1 año. 9) Ejercicio social cierra: 31/12 de cada año. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Directorio: Presidente: Carlos Alberto Sassaroli. Director Suplente: Santiago Correa Farrell. Aceptan los cargos.

Autorizada - Ana María Spinelli

Nº 77.848

LANSIDER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: 1º) Denominación: LANSIDER S. A. 2º) Resolución que aprobó la modificación: Asamblea Extraordinaria Unánime del 3/7/96, transcripta en testimonio privado. 3º) Artículo 8º y correlativos: Administración: Número de miembros del Directorio: Mínimo de dos y máximo de cuatro. Obligatoriedad de elección de uno o más directores suplentes. Artículo 11º y correlativos. Fiscalización: Prescindencia de la Sindicatura. Inscripción Registral: Nº 664, Lº 88, Tº "A" de S. A. Fecha 14/3/79.

Presidente - José M. Monachesi

Nº 77.907

MARCAM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por Asamblea General Extraordinaria del 27 de junio de 1996, la sociedad ha modificado el cierre del ejercicio social al 30 de setiembre de cada año.

Autorizada - María Gabriela Hahan

Nº 77.821

MARINA DEL CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Urban Yard S. A. con domicilio Córdoba 1184, 4º piso, Cap. Fed., inscripta en el R. P. C. el 1/10/92, bajo el Nº 9381 del Lº 111, Tº A de S. A.: Febomar S. A. I. C. y F. con domicilio en Marcelo T. de Alear 1381, piso 10º, Cap. Fed., inscripta en el R. P. C. el 5/6/52, bajo el Nº 511, Fº 145 del Lº 49, Tº A de S. A.; Conevial S. A. C. I. C. I. y F. con domicilio en Florida 547, piso 13º, Cap. Fed.; Miguel Tiphaine, Licenciado en Administración, nacido el 3/5/48, LE. 4.981.832; José Alberto Benegas Lynch, empresario, nacido el 2/6/52, DNI. 10.689.597, los dos últimos casados, argentinos, domiciliados en Dávila 600, Cap. Fed. Constitución: 11/7/96; Domicilio: Florida 537, piso 24, Cap. Fed.; Objeto: La realización, construcción y administración de puertos privados o públicos otorgados en concesión o usufructo, sean deportivos o comerciales; sus instalaciones principales, anexas y conexas; su equipamiento flotante o en tierra; sus amarras y servicios vinculados, tanto de infraestructura y abastecimiento, como sociales y personales; todo ello dentro del territorio terrestre, fluvial o marítimo; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R. P. C.; Capital $ 12.000; Administración y fiscalización: Directorio de 8 miembros titulares e igual o menor número de suplentes por 2 años. Se prescinde de sindicatura. Presidente Germán Ricardo Jorge Neuss; Vicepresidente: José Ignacio Marino; Directores Titulares Jorge Justo Neuss, Luis María Marino, Miguel Tiphaine, José Alberto Benegas Lynch, Ricardo Bibiloni y Javier María Guerrico; Director Suplente: Eduardo Jesús Maidana; Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; Cierre de ejercicio: 31/7.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell

Nº 42.509

NEW TECHNOLOGIES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Moisés Pendzik, nacido el 12/3/1929, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, L. E. 7.741.866, domiciliado en Aráoz 2883, 6º B. y María Silvia Greco, nacida el 10/8/1969, soltera, estudiante, DNI. 21.030.678, domiciliada en Virrey del Pino 2632, 8º H, ambos de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 30/7/1996. 3) NEW TECHNOLOGIES S. A. 4) Virrey del Pino 2632, piso 8º H, de Capital Federal. 5) a) Industriales: La fabricación de toda clase de productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y plásticos. b) Comerciales: la compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general, importación, exportación de toda clase de materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, mercaderías y servicios, la explotación de marcas, licencias, patentes de invención, diseño y modelos industriales, transferencia de tecnología, joint ventures. c) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestión de negocios, mandatos y franquicias comerciales. d) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, aporte e inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y la concertación de toda otra operación financiera que autoricen las leyes, con excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Moisés Pendzik; Director Suplente: María Silvia Greco. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

Escribana - Nora A. Kuschnir

Nº 42.507

OSTENDE SUITES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 29/7/96. Socios: Abraham Salpeter, argentino, nac. 15/7/38, casado, empresario, L. E. 4.277.901, dom. Av. Presidente Roque Sáenz Peña 875, piso 3º, dpto. "G". Cap. y Raúl Enrique Martorano, argentino, nac. 1/8/36, casado, abogado, D. N. I. 4.852.091, dom. Charcas 2737, piso 2º, dpto. "D", Cap. Plazo: 99 años. Objeto: A la administración de un inmueble para uso personal de sus accionistas por el Sistema de Tiempo Compartido, ubicado en Ostende, Pinamar, Provincia de Buenos Aires, pudiendo asimismo adquirir locar, construir, refaccionar, equipar, ese u otros inmuebles vecinos con el mismo fin. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de datos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: un Directorio de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios. Representación: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: Cierra el 30/6. Directorio: Presidente: Abraham Salpeter y Director Suplente: Raúl Enrique Martorano. Sede social: Charcas 2737, piso 2º, dpto. "D", Capital.

Escribana - Rosario Busacchio

Nº 42.511

PETROKEM

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 5/8/96 Esc. J. M. Fernández Ferrari, se cambió la denominación de PETROKEM S. A. reformándose su estatuto en su artículo 1º: Bajo la denominación de "SOCOROMA S. A.", continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "PETROKEM S. A.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari

Nº 42.474

PISA CONSTRUCCIONES GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 18/6/96. 1) Riccardo Pisa, italiano, casado, empresario, nacido el 17/5/38, Pasaporte Italiano Nº 406248A, domiciliado en la calle Talcahuano 1300, P. 1º, Cap. Fed.; Angel Alberto Pruzzo, argentino, casado, nacido el 30/6/33, contador público, LE. Nº 4.110.602, domiciliado en Av. Córdoba 966, P. 7º "W", Cap. Fed.; Valerio Pablo Gaglione, italiano, casado, nacido el 25/1/38, abogado, D. N. I. Nº 92.869.708, domiciliado en la calle Talcahuano 1300, P. 1º, Cap. Fed.; Claudio Pascual De Simone, argentino, casado, empresario, D. N. I. Nº 12.439.373, nacido el 16/1/57, domiciliado en Av. Jujuy 207, P. 9º, Cap. Fed. 2) PISA CONSTRUCCIONES GENERALES S. A. 3) San Martín 948, P. 5º, Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, las siguientes operaciones comerciales: a) Actividades Constructoras: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o de relevamientos topográficos, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos, propias de la actividad técnico-constructiva; b) Actividades inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentación sobre propiedad horizontal. c) Actividades agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos en todas sus formas y modalidades, así como a la compra, venta, importación, exportación, consignación, y cría de haciendas vacunas, ovinas, porcinas, y caballares, su faenamiento y la comercialización de sus carnes, subproductos, derivados; 5) 99 años; 6) $ 100.000. 7) Presidente: Riccardo Pisa. Directores Titulares: Valerio Pablo Gaglione, Claudio Pascual De Simone, Director Suplente: Angel Alberto Pruzzo. 8) 31/6. Prescinde de la Sindicatura.

Apoderado - Alejandro A. Scandroglio

Nº 77.920

PUNTA ISLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 270, 5/8/96, Fº 720 del Reg. 953 Cap. se constituye "PUNTA ISLA S.A.". Socios: Julio Pedro Labat, argentino, casado, odontólogo, nac. 25/10/39, LE. 4.885.153, dom. Guayaquil 548, P. 2º, Cap. y Julio César Galletti, uruguayo, soltero, comerciante, nac. 17/11/56, DNI. 92.561.957, dom. Paseo Colón 1362, P. 12º B, Cap. Dom. Social: Treinta y Tres Orientales 1518, C.P. 1527, Ciudad Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las sigs. acts.: compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de la Prop. Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, constituyendo hipotecas, su cancelación. Cap. social: $ 12.000 representado por 120 acciones nominativas, no endosables de $ 100 valor nominal cada una, de un voto. Administración: Directorio de 1 a 6 titulares y 1 a 6 suplentes, duración tres ejercicios. Representación legal: Presidente: Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Luis Héctor Daud, argentino, casado, comerciante, nac. 19/4/29, DNI. 4.488.073, dom. Directorio 2254, P. 4º, Cap. Director Suplente: Julio Pedro Labat. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Disolución/liquidación: directorio o comisión designada por la asamblea. Escribano - Pola Fanny Schamis.

Autorizada - Romina Paola Liberman

Nº 42.503

RIGAV

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Gabriel Martínez, argentino, nació 26/5/71, casado, DNI: 22.235.949, domicilio Pueyrredón 2250 Capital, comerciante. José Luis Souto, español, nació 6/10/39, viudo, DNI: 93.505.544, domicilio Reconquista 1731 Capital, comerciante. 2) 5/7/96. 3) "RIGAV SOCIEDAD ANONIMA". 4) Rivadavia 6701 Capital. 5) La adquisición o locación de inmuebles, subdivisión de los mismos en propiedad horizontal, ya sea con fines comerciales o de vivienda; explotación y compraventa de garajes y/o playas de estacionamiento, alquiler de cocheras fijas; así como también la locación, compra y/o venta de cualquiera de los inmuebles propiedad de la sociedad; construcción de unidades de vivienda para su posterior venta o locación; refacción o demolición de edificios, proyectos, dirección y construcción de edificios de todo tipo; explotación de los espacios aéreos con fines publicitarios. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Presidente: Ricardo Gabriel Martínez; Director Suplente: José Luis Souto, la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra

Nº 77.884

SANIVE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 520 del 15/7/96: Santiago Antonio Lanusse, arg., casado, 8/6/46, empresario, L.E. 4.553.300, Armenia 1464 Cap. Fed.; Antonio Roberto Lanusse, arg., viudo, 24/3/41, ingeniero, L.E. 4.369.659, Gally y Obes 2258, 6º Cap. Fed.; Eugenio Antonio Lanusse, arg., casado, 27/8/51, arquitecto, DNI 10.133.345, Santa Rita 2530, S. Isidro, Prov. Bs. As. y Marta María Lanusse de Rojas Panelo, arg., casada, 29/12/49, L.C. 6.272.322, empresaria, Alem 860, Pergamino, Prov. Bs. As.; Constituyeron: "SANIVE S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, financiación, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas, incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. b) Agropecuarias: Mediante la administración o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales para cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no sólo podrán producir sino también industrializar en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros en forma directa o mediante contratos de arrendamiento, capitalización o pastoreo. c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; dar y tomar préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, a corto, mediano y largo plazo y con cualquiera

de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; otorgar fianzas, avales y garantías en asuntos propios o de terceros, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del público. d) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital social: $ 12.000. Administración: Directorio: Mínimo: 1; Máximo: 5; Mandato: 3 ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Eugenio Antonio Lanusse. Director Suplente: Santiago Antonio Lanusse. Sede Social: Av. Leandro N. Alem 651, 8º Cap. Fed.

Escribano - Carlos Patricio Magrane
Nº 77.909

SEGURIDAD EMPRESARIA PRIVADA

SOCIEDAD ANONIMA

En la Asamblea Extraordinaria, del 3 de junio de 1996 se resolvió la ampliación del artículo 3ro., que quedará redactado así: agencia de investigaciones privadas en los ámbitos civil, laboral y/o comercial o de cualquier tipo.

Presidente - Adolfo Rubén Mateus
Nº 42.496

SEMILLERO LIONEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por transformación de "SEMILLERO LIONEL SOCIEDAD ANONIMA EN COMANDITA POR ACCIONES" el 22/3/96, Escrit. 41, Fº 122 Reg. 1053 Cap. Fed. Por resolución Asamblea General Extraordinaria Nº 96 del 31/7/95 se resolvió la reducción del Capital, quedando el Artículo cuarto redactado así: El capital social es de ochenta y dos mil pesos ($ 82.000), el que se encuentra dividido en ochenta y dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una ($ 1) con derecho a un voto por acción.

Luisa Elena Baumer
Nº 77.923

SISELEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. 351 del 16/7/1996 y Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas (unánime) del 24/5/1996 se resolvió por unanimidad modificar el objeto de la sociedad y Art. 3ro. del Estatuto, así: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Importación, exportación, compra-venta, y distribución de productos y mercaderías y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de comisiones, representaciones y mandatos, en general relacionados con la comercialización y arrendamiento de equipos y sistemas, electrónicos, eléctricos y electromecánicos. Industrial: Instalación y explotación de establecimientos destinados a la fabricación y transformación de materias primas en general, relacionados con la instalación, reparación y fabricación de materiales, equipos y sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos. Financieras: Mediante el aporte, recepción o inversiones de capitales a o de particulares, empresas, compañías, constituidas o a realizarse, del país o del extranjero, constitución y transferencias, de hipotecas y demás derechos reales y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra permitida por la ley, no realizando las operaciones de la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, constitución, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Prestaciones de servicios: Mediante la prestación de servicios de análisis, elaboración de proyectos, asesoramiento, consultoría, mantenimiento y toda otra actividad conexa dentro del marco de las telecomunicaciones, cualquiera sean los medios técnicos a utilizar, tanto en el país como en el exterior, con la utilización de recursos materiales y humanos propios y de 3ros., asociados y/o contratados; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con ellos". Inscripción: 18/10/1982, Nº 6974, Lº 96, Tº A de Estatutos de S.A..Posteriormente en Reg. Pcia. de San Luis 6/5/85, Tº 16, C.S. Fº 194, Nº23 Ley 3779-77 (Art. 35) y Dcto. 3801 G y 6 (Seg) 70.

Autorizada - Marta Susana Goudard
Nº 77.851

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA RIO CHICO

Reg. Público de Comercio, 9/8/43, Nº 350, Fº 314 del Libro 46 tomo "A" de Estatutos Nacionales. Por Asamblea Gral. ord. y Extraordinaria Unánime del 2/11/95, se resolvió: Reconducción de Sociedad, aumento de capital y nuevo texto íntegro del Estatuto. Nuevo Plazo de Duración: 99 años de la reconducción. Objeto: actividades Agropecuarias: Explotación agrícologandera y forestal en general. Explotación de colonias; cría de ganado; tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales; frutícolas; forestales y de granja, y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, cabalgatas, cacería, pesca, y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento; toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y parques industriales, y turísticos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica. Aumento de Capital: Se aumenta a 20.000.- $, divididos en 20.000 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de 1 peso c/una y 1 voto por acción. Se dejan sin efecto las acciones en circulación, las que se canjearán por las nuevas emitidas. Administración: A cargo de un directorio entre 1 y 5 miembros, por 3 ejercicios. Quórum y resoluc.: mayoría absoluta. Representación: Presidente y vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Ejercicio: cierra el 30 de junio. Domicilio: Capital Federal. Directorio: 2 Directores Titulares: Presidente: Jennifer Jane Williams; Vicepresidente: Ernesto Gabriel Miguens; Director Suplente: Alberto María Miguens. Sede Social: Hipólito Yrigoyen Nº 1315, 7º piso "L" de Capital Federal.

Escribana - Luisa M. Zuloaga de Quintela
Nº 77.855

SOCIEDAD INDUSTRIAL BEBIDAS SIN ALCOHOL, ALCOHOLICAS Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (S.I.B.S.A. Y A. SOCIEDAD ANONIMA - SIBSAYA S.A.)

Asamblea General Extraordinaria 10/5/1996 resolvió cambio de jurisdicción de la Pcia. Entre Ríos a la Ciudad de Buenos Aires y reforma: 4) Jerónimo Salguero 2835, 3º p. "B", Cap. Fed. 5) Explotación de la industria de fábrica de bebidas sin alcohol, alcohólicas y anexos, su comercialización. Ventas de productos y mercaderías de su producción o de terceros. 6) 99 años desde 24/4/1947. 7) $ 90. 8) Directorio 4/14 titulares y suplentes, por 2 años. Presidente: Remigio Raúl Casna, Vicepresidente: Juan José Martincic, Directores Titulares: Bernardo Alberto Poblet, Olga Ofelia Ons; Director Suplente: Antonio Manuel Baynaud; Síndico Titular: Miguel Antonio Moreno; Suplente: Juan Miguel Lacava. 9) Presidente o dos Directores en forma conjunta. 10) 30 de junio.

Carlos Alberto María Carabba
Nº 77.808

SOLIDEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública número 187, de fecha 8 de julio de 1996, ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro número 5, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Don Hugo Enrique Belcastro, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1952, comerciante, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.460.805, domiciliado en calle Alem número 911, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Don Juan Carlos Belcastro, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1961, comerciante, casado, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.596.667, domiciliado en la calle Húsares número 1939, de la Capital Federal. Denominación: "SOLIDEZ S.A.". Domicilio Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: El asesoramiento, promoción y venta de seguros y/o reaseguros ya sea en calidad de asesor, agente organizador o comisionista. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: Pesos doce mil ($ 12.000.-) representado por doce mil acciones nominativas no endosables de un peso ($ 1), valor nominal cada acción. El capital podrá aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión. Organo de administración: Presidente Luis María Rosetti. Vicepresidente: Rubén Doiny. Director Suplente: Alejandro José Verge. Con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Hugo Felipe Parlatore
Nº 77.899

TUNGBROM

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA

Luján Nº 2602, Buenos Aires. Nº Registro Insp. Gral. Justicia: 9258. Comunica que la asamblea ordinaria y extraordinaria unánime realizada el 5 de enero de 1996 resolvió aumentar el Capital Social en $ 34.691,46 mediante la capitalización de igual suma proveniente de la cuenta Ajuste de Capital y modificar el Estatuto Social, a saber: I) Capital Social, quedó fijado en $ 90.000,-. II) Administración: directorio de tres a nueve titulares y un suplente como mínimo, por tres ejercicios. Titulares: Eduardo José Carzoglio, Eduardo Raúl Carzoglio, Graciela Ester Carzoglio de Tettamanzi y José María Martínez; Suplente: Estela Nélida Bonelli. Vto. mandatos: 31/7/98. III) Fiscalización: la sociedad prescindió de la Sindicatura.

Presidente - Eduardo Raúl Carzoglio
Nº 77.864

TURISMO TRANSPLATA

SOCIEDAD ANONIMA

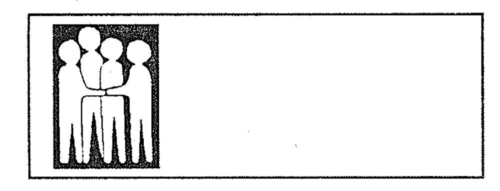
Se hace saber por un día: Constitución: Escritura Nº 131 del 16/7/96, Fº 385 ante escribano Miguel J. Vadell, Reg. 559 a su cargo Cap. Fed. Fundadores: Gustavo Humberto Alessandrelli, casado, argentino, 27 años de edad, empleado, DNI. 20.638.646, domiciliado en Reconquista 67, 1º Cap. Fed.; y Eduardo Foster, casado, argentino, 38 años de edad, empleado, DNI. 11.980.983, domiciliado en Jorge Newbery 3981 Cap. Fed. Denominación: "TURISMO TRANSPLATA S.A.". Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Reconquista 617, piso 1º Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción estatuto. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la organización y explotación del ramo de viajes y turismo; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior en hoteles dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y sociales; representaciones, comisiones consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior. Capital: $ 14.000.- representado por 140 acciones ordinarias nominativas no endosables de v$n 100 c/u y 1 voto p/acción. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Representación Legal y Uso Firma Social: A cargo de Presidente, o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, debiendo la Asamblea elegir un Director Suplente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Eduardo Foster. Y Director Suplente: Gustavo Humberto Alessandrelli; ambos aceptaron los cargos.

Escribano - Miguel J. Vadell
Nº 77.868

ZAPATER, DIAZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

12/5/77, Nº 1396, Lº 86, Tº A S.A. Cambio de domicilio y reforma de estatuto: Acto Privado del 17/7/96; acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 50 del 19/4/96; los accionistas de "ZAPATER, DIAZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" resuelven: cambiar el domicilio de la sede social, unificar la duración del mandato de los síndicos con la del Directorio y reformar las cláusulas primera y décimo cuarta así: 1º) Denominación: "ZAPATER, DIAZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", 14º) Fiscalización: con síndicos, los cuales durarán un año en sus cargos. Se establece sede social en Cochabamba 881 Capital.

Autorizado - Carlos A. de la Mota
Nº 77.823



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AHECAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 2-5-96, Carlos Pejito, argentino, casado, comerciante, DNI 12.747.072, nacido el 15-1-57, domiciliado en la calle 99 Nº 1844 de San Martín, Prov. Bs. As.; y Héctor Pejito, argentino, casado, comerciante, DNI 11.530.669, nacido el 2-12-54, domiciliado en la calle 135, Nº 3078 de San Martín, Prov. de Bs. As.; vendieron 1717 y 1716 cuotas sociales respectivamente, de AHECAL S.R.L. al Sr. Alberto Pejito, argentino, soltero, comerciante, DNI 20.754.432, nacido el 27-3-69, domiciliado en la calle 135 Nº 3078 de San Martín, quien adquiere 3433 cuotas.

Socio Gerente - Héctor Pejito
Nº 42.493

ANALIZE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(28-12-94, Nº 11.200, Lº 102 S.R.L.). Cesión de cuotas: Esc. Nº 252 del 16/7/96 del Reg. 663 de Cap. Fed. se hace saber: Eduardo Gabriel Handley, vendió, cedió y transfirió 1150 cuotas sociales de capital, así: 300 cuotas a Gonzalo Carlos García Dastugue, D.N.I. 18.309.625, domiciliado en República de la India 3173, 4º piso, Cap. Fed., por $ 300 al contado con anterioridad al 1º de junio de 1996; y 850 cuotas a Gustavo Esteban Alamo Portella, D.N.I. 14.235.529, domiciliado en Arcos 2573, 2º «B», Cap. Fed., por $ 850 al contado con anterioridad al 1º de marzo de 1995. Los adquirentes se incorporan a la sociedad como socios no gerentes.

Escribano - Esteban Pablo Bellinzona
Nº 77.817

ARREDONDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. 845, folio 3011 del 25-7-96 por ante Silvia J. T. de Busto, esc. adsc. Registro 520, Cap., Jesús Romero Alfaya y Perfecto Castiñeira se permutaron 600 cuotas sociales de ARREDONDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de titularidad del primero por 252 cuotas sociales de Güemes Sociedad de Responsabilidad Limitada de titularidad del segundo.

Escribana
Nº 77.854

BAIGORRIA 3539

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 2/8/96. Socios: Carlos Alberto Visosky, arg., ingeniero en construcciones, nac.

el 19/9/52, casado, DNI 10.687.564 y CUIT 20-10687564-3 y Norma Beatriz Capdevila, arg., comerciante, nac. 13/9/55, casada, DNI 11.727.943 y CUIT 27-11727943-5, ambos con dom.: Baigorria 3539. Plazo: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; compra, venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, renta, enajenación o inversión. Y b) Constructora: Construcción de edificios y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 8.000. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: estará a cargo de un socio gerente, quien actuará por el tiempo que dure la sociedad. Ejercicio Social: cierra el 31/7 de cada año. Los socios acuerdan establecer la sede social en Baigorria 3539, Cap. Fed.; designar Gerente al señor Carlos Alberto Visosky.

Escribano - Horacio A. Luengo
Nº 42.489

BAR CELTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 3 y 4/7/96 Angel Antonio Peluso cedió sus cuotas a María Cristina Deranja, renunció a la gerencia y designó como gerente a esta última.

Autorizado - Carlos Arias
Nº 77.876

CABILDO 2311

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. del 15/7/96, al folio 1466, Reg. Not. 93, Capital, Gustavo Arturo Luraschi, Graciela Beatriz Medina y Luis Miguel Segura, socios integrantes de la sociedad "CABILDO 2311 SRL" procedieron a ceder y transferir a favor de don Mario Daniel Goijman, también socio de la sociedad, las 240 cuotas de capital de las que eran titulares en conjunto, representativas del 60 % del capital social, de las cuales el Sr. Luraschi era titular de 80 cuotas, la Sra. Medina titular de 80 cuotas y el Sr. Segura titular de 80 cuotas. La cesión se efectuó por el precio de $ 132.000, correspondiéndole $ 40.000 a Luraschi; $ 46.000 a Medina y $ 46.000 a Segura. El señor Luraschi renunció a su cargo de gerente. El socio restante don Osvaldo Dosisto prestó conformidad y aceptación con la cesión efectuada, renunciando al dcho. de preferencia establecido en la cláusula 7 del contrato social. En consecuencia, actualmente los únicos socios de la sociedad son Mario Daniel Goijman y Osvaldo Dosisto. (inscripta IGJ el 26/10/95, Nº 8172, Libro 103 de S.R.L.).

Escribana - Raquel N. G. de Ludmer
Nº 77.916

CAROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta Nº 15 del 14 de enero de 1996 se modificó la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de $ 8.000, dividido en 8000 cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Patricio Rodríguez Torrealba 5600 cuotas que representan, pesos cinco mil seiscientos ($ 5600), la socia Gladys Fernanda Bobadilla Fuentes 2400 cuotas que representan pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400)". Por instrumento privado de fecha 12 de enero de 1996 Christian Guillermo San Martín Bobadilla, cede a Patricio Jaime Rodríguez Torrealba 400 cuotas de un peso valor nominal cada una y este cede por instrumento privado de fecha 10 de enero de 1996 a Gladys Fernanda Bobadilla Fuentes, chilena, C.I. Nº 11.938.437 PF, con domicilio en López y Planes 814, Acassuso, 2400 cuotas que representan dos mil cuatrocientos pesos. Nuevo domicilio social en la calle Sarmiento 1586, 2do. Cuerpo, P. 6 "H", Capital.

Autorizada - Mariana Paula Salinas Somoza
Nº 77.895

CENTRAL DE CONSTRUCCIONES RUTA 8

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 30-7-96, se constituyó la sociedad; socios: Daniel Ugolini, 18-6-63, DNI. 16.455.855; Rosana Mabel Sale, 2-10-63, DNI. 16.688.317, ambos: arg., comerciantes, casados, Pte. Quintana 355, J.C. Paz; plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y o privado. Compra-venta, distribución de todo tipo de materiales para la construcción; Compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; Financiaciones y operaciones de crédito en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en gral. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de E. Financieras u otras que requieran el concurso público; Capital: 1.000; cierre ej.: 31-7 c/año; Sede: Monroe 2184, Cap.; Gerentes: ambos socios.

Gerente - R. M. Sale
Nº 42.483

CENTRO DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: por instrumento privado del 9/2/96. Cedente: Gaspar Godoy, D.N.I. Nº 17.232.482, argentino, empleado, casado, domiciliado en Federico Lacroze 2820, Capital Federal. Cesionarios: Hilda Esther Sa, D.N.I. Nº 5.264.015, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Berutti 3553 y Raúl Alberto Castagnino, D.N.I. Nº 4.274.952, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Berutti 3553, piso 12, "B" de Cap. Fed. Cuotas sociales: 140 (adquieren 70 (uno). Capital 140. Monto cesión $ 3000.

Autorizado - Gerardo L. Blasco
Nº 42.467

CENTRO ODONTOLOGICO DEL PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

24/7/1996. Socios: Stella Maris Farizano, argentina, nacida el 22/10/1951, casada, odontóloga, con D.N.I. 10.004.936, domiciliada en Laprida 1411, 10º, Piso, B, Cap. Fed.; y María Florencia Mendez, argentina, nacida el 15/10/1973, soltera, comerciante, con D.N.I. 23.511.129, domiciliada en Laprida 1411, 10º, Piso, B, Cap. Fed. Denominación: "CENTRO ODONTOLOGICO DEL PILAR S.R.L.". Domicilio Social: Laprida 1411, 10º Piso, B, Cap. Fed. Plazo: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos odontológicos, quirúrgicos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con la asistencia odontológica: fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental. Capital Social: Pesos tres mil. Dirección y Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. Se designa gerente a Stella Maris Farizano, y como Socia María Florencia Mendez. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Elva J. Veron
Nº 42.499

CHABLIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción 22/9/87, Nº 5926, Lº 88 S.R.L. Se hace saber que por esc. 203 del 19-3-1996 se modificó cláusula 4ta. así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta centavos divididos en 5000 cuotas de $ 0.0001 valor nominal cada una. Gerentes: Guillermo Jorge Masoni y María Cristina Bobzin, indistintamente.

Autorizada - Marta Susana Goudard
Nº 77.850

CICSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(11-11-93, Nº 9617, S.R.L.). Cesión de cuotas: Esc. Nº 248 del 12/7/96 del Reg. 663 de Cap. Fed. se hace saber: Que en la publicación del 31/7/96 Recibo Nº 76.902 se omitió poner: Se designó Gerente a la cesionaria María Graciela Andrade, con lo cual la Gerencia será ejercida por ella y Ana María Ibañez (Gerente ya designada) en forma indistinta.

Escribano - Esteban Bellinzona
Nº 77.819

DADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción IGJ número 1245 del Tomo 102 del Libro SRL. Se hace saber que por instrumento privado del 18 de julio de 1996 el señor Carlos Alberto Maggi vendió, cedió y transfirió a las Sras. Elena Claudia Mendez Casariego y María Mercedes Menéndez la cantidad de 17.500 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad DADA SRL, integradas en un 25 %, en la siguiente proporción: a) a la Sra. Mendez Casariego el 80 % del total vendido, o sea 14.000 cuotas sociales, b) a la Sra. Menéndez el 20 % del total vendido o sea 3500 cuotas sociales. En virtud de lo acordado el Sr. Carlos Alberto Maggi deja de ser gerente de la sociedad designándose en su lugar a la Sra. María Mercedes Menéndez por lo que se modifica el apartado b) del artículo décimo del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "b) designar Gerentes a Claudia Mendez Casariego y María Mercedes Menéndez".

Autorizado - Enrique P. Batemarco
Nº 42.492

DINAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por documento privado del 21/12/89, los señores Pedro Omar Arce y Fernando Raúl Giménez, cedieron y transfirieron las cuotas en su totalidad, o sea 2000 cuotas de un austral valor nominal cada una, que tienen y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Mariano Viton, soltero, argentino, con D.N.I. 21.764.507, nacido el 15/9/70, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 1198, Cap. Fed. por el precio total y convenido de A 2.000. Y por escritura pública del 18/6/96, se dispuso la cesión de cuotas de Susana Elvira Lo Giudice, en la cual cede y transfiere la totalidad de sus cuotas o sea, 1000 cuotas de un austral, valor nominal cada una que tiene y le corresponde en dicha sociedad a favor de Alejandro Viton, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9/11/72, con D.N.I. 22.965.373, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 1198, Cap. Fed., por el precio total y convenido de $ 1.000, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. Quedan como socios Mariano Viton y Alejandro Viton, con modificación del art. 4º inciso b) del Contrato Social.

Escribana - Agueda L. Crespo
Nº 77.870

EDICIONES AZTECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que el socio Alejandro Ricardo Smalinsky, D.N.I. 10.893.372, ha dejado la gerencia de la sociedad, y ha vendido a los otros socios, Daniel Raúl Fernández y Javier Darío Levin, todas las cuotas que tenía de la misma. Los socios restantes mencionados, siguen en la gerencia.

Escribano - Carmelo Maenza
Nº 42.504

EUROSERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) El 12/7/96, Esc. Nº 115, Reg. 1577, Cap. 2) Santiago Tomás Simone, 4-4-65, DNI 17.608.477; Corina Beatriz Arosteguy, 7-8-64, DNI 16.873.768, casada, Esmeralda 923, 8º A; Jorge Hernán Pérez Alonso, soltero, 4-1-53, DNI 18.740.462, Callao 1103, 1º, Enrique Alejandro Duffour, 12-11-55, DNI 11.615.932, M. Rodríguez 1282, 8º, "A", todos argentinos, comerciantes, de Capital Federal. 3) EUROSERVICIOS SRL. 4) José E. Uriburu 1194, PB, Cap. 5) 12 años de su inscripción. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros, en el territorio del país, de las siguientes actividades: Servicios: La realización de servicios de tintorería, lavado y limpieza de todo tipo de prendas de vestir como así también blanco, tapicería, cortinados, mantelería y afines por medios mecánicos y/o a seco; servicios de "valet" y domiciliarios. Dichos servicios se prestarán a través de la presente o de sociedades participadas pudiendo además contratar representaciones y/o locaciones y/o licencias y/o franchising, sean nacionales o extranjeras; todo bajo el régimen legal respectivo. Importación: La compra, venta, importación, leasing, de los insumos y/o maquinarias relacionadas con los servicios descriptos; siempre y cuando no afecte la relación proveniente de las franquicias y/o licencias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 7) Diez mil pesos. 8) Representación: Gerentes en forma indistinta, Santiago Tomás Simone y Corina Beatriz Arosteguy. 9) Prescinde de Sindicatura. 10) Cierre: 31 de diciembre.

Escribano - N. Ariel Fernández Riveira
Nº 77.893

F. Y S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 21-6-1996, Juan Manuel Ferreyra, arg., nac. el 13-11-73, DNI 23.668.988, solt., comerc., dom. en Av. Callao 1392, 9º A, Cap. Fed., cedió y transmitió a Juan Carlos Medina, arg., solt., nac. el 8-6-65, comerc., dom. en Pasaje de los Andes 44, Tucumán, con D.N.I. 17.519.710, 9000 cuotas de valor $ 9.000 y Jorge Alberto Sánchez, nac. el 30-6-51, divorc., arg., DNI 8.607.949, comerc., dom. en Roma 964, Cap. Fed. cedió y transmitió a Rubén Ríos, arg., solt., nac. el 17-7-74, com., nac. el 17-7-74, dom. en Corrientes 53, Puerto Iguazú, Misiones, 1000 cuotas de valor $ 1.000. Se designa nuevo gerente: Juan Carlos Medina. Nueva sede social: Corrientes 4438, Cap. Fed.

Escribana - R. M. Rodríguez Foster
Nº 77.913

FERSAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de contrato social. Inscripta el 6-11-92, bajo Nº 10.506, Libro 97. Por Esc. del 19-7-96, Juan Pablo Bernad vende, cede y transfiere a Federico Bernad la totalidad de las cuotas sociales que tiene en "FERSAM S.R.L.", o sea, 600 cuotas por el precio total de $ 800. Federico Bernad, Gloria Beresiartu, Carlos Alberto Bernad y Magdalena Bernad manifiestan que como únicos integrantes de "FERSAM S.R.L." resuelven modificar el art. Cuarto, el que queda redactado así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil".

Apoderada - Rosa Altube
Nº 77.894

FESAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. privado del 21-6-1996, Juan Manuel Ferreyra, arg., nac. el 13-11-73, DNI. 23.668.988, solt., comerc., dom. en Av. Callao 1392, 9º A, Cap. Fed., cedió y transmitió a Juan Carlos Medina, arg., solt., nac. el 8-6-65, comerc., dom. en Pasaje de los Andes 44, Tucumán, con D.N.I. 17.519.710, 9000 cuotas de valor $ 9.000 y Jorge Alberto Sánchez, nac. el 30-6-51, divorc., arg., DNI 8.607.949, comerc., dom. en Roma 964, Cap. Fed., cedió y transmitió a Rubén Ríos, arg., solt., nac. el 17-7-74, com., nac. el 17-7-74, dom. en Corrientes 53, Puerto Iguazú, Misiones, 1000 cuotas de valor $1.000. Se designa nuevo gerente: Juan Carlos Medina. Nueva sede social: Córdoba 3739, Capital Federal.

Escribana - P. M. Rodríguez Foster
Nº 77.912

FIGUEROA Y ASOC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Norberto Enrique Figueroa, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, LE 4.442.716, Yerbal 6386, Cap. Fed.; Héctor Miguel Epifano, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, DNI 5.026.193, Lisandro de la Torre 80, P. 3º depto. A, Cap. Fed. y Héctor Alfredo Iceta, argentino, mayor de edad, divorciado, comerciante, LE 7.768.307, Ambrosetti 2711, San Justo, Prov. Bs. As. 2) Esc. Pública Nº 1116, del

17-7-96. 3) FIGUEROA Y ASOC. S.R.L. 4) Cdad. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de todo tipo, urbanos y rurales, loteos, subdivisiones, leasing en general y todas las operaciones previstas en la Ley 24.441 de promoción de la vivienda. b) Constructora: Mediante ejecución de proyectos, dirección, realización o administración de obras de cualquier naturaleza, pavimentos, mensuras, urbanizaciones, redes de gas, agua y de infraestructura, obras de arquitectura e ingeniería, todas éstas sean públicas o privadas, y c) Financiera: Mediante la financiación de operaciones en general, aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, personas físicas, otorgamiento de créditos con garantías reales o personales como así también tomar en préstamo dinero con cualquier tipo de garantía. Quedan excluidas las operaciones mencionadas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 6) 99 años inscripción. 7) $ 3.000. 8) y 9) 1 o más gerentes en forma indistinta sin término de duración. Sin Sindicatura. Gerentes: Norberto Enrique Figueroa, Héctor Miguel Epifano y Héctor Alfredo Iceta. 10) 31 de julio de cada año.

Escribano - Patricio H. Caraballo
Nº 42.501

FRANQUICIAS ALIMENTARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 6/8/96 Rec. 77.373 se publicó por error como FRANQUICIAS ARGENTINAS S.R.L. siendo correctos los demás datos sociales.

Apoderada - Teresa A. Vecilla
Nº 77.942

G.S.B.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 16-7-96 se constituyó la sociedad: 1) G.S.B. S.R.L. 2) Av. San Juan 3402, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Diego Martín Colombo, argentino, soltero, 1-12-71, estudiante, D.N.I. Nº 22.500.903, Vélez Sársfield 67, 13º P "A", Cap. Fed. y Marta Beatriz López, argentina, casada, 21-4-45, docente, L.C. Nº 5.119.855, Vélez Sársfield 67, 13º P "A", Cap. Fed. 5) Objeto: Comercialización de productos para las artes gráficas, dar servicios de diseño gráfico, fotocomposición e imprenta, servicios gráficos y de publicidad en gral. exportación e importación de dichos productos. 6) $ 50.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios siendo reelegible. 8) 31-12 de cada año. 9) Socios Gerentes: Diego Martín Colombo y Marta Beatriz López.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 77.860

GALLOTTI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por resolución del 29 de marzo de 1996, tomada por unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social y documentada en instrumento privado de la misma fecha, se resolvió la transformación de "GALLOTTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA" en "GALLOTTI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; la prórroga del plazo de la sociedad hasta el 31 de diciembre del año 2005 y el aumento de su capital de $ 100, a la suma de $ 10.000, dividido en 10.000 cuotas sociales de $ 1 cada una. La totalidad de los socios permanecerán en la sociedad de responsabilidad limitada y mantendrán la misma participación en el capital que tenían en la sociedad transformada. En la cláusula quinta de contrato de S.R.L. se estableció que la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta y desempeñarán sus funciones durante el plazo de existencia de la sociedad. Por acto separado fueron designados gerentes los socios, señores Ricardo Angel Gallotti y Eduardo Mateo Gallotti.

Abogado - Natalio Eduardo Tassara
Nº 42.479

GLUE BOND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas - Cambio fecha de cierre y domicilio. Constitución: 9/2/96. Insc. 22/2/96, Nº 1242, Libro 104, Tº S.R.L. 1) Elena Graciela Piquard, DNI 14.100.587, solt., argent., 27/5/60, empleada, J. R. de Velazco 884, 2º C; María Soriano, DNI 21.131.423, solt., argent., 19/11/69, lic. sistemas, Sta. Fe 3924, 3º A, Julio Pena, DNI 4.189.295, divorc., argent., 9/7/36, comerc., Muñecas 791, todos de Cap. Fed. 2) GLUE BOND SRL. 3) 30/7/96. 4) María Soriano cede y transfiere a Julio Pena cinco mil cuotas sociales por $ 5.000. 5) María Soriano renuncia como gerente. 6) Nombran gerentes a Julio Pena y Elena Graciela Piquard en forma conjunta. 7) Cierre: 30/6. 8) Domic. social: Muñecas 791, Cap. Fed.

Contador - Eduardo Luis Ducet
Nº 77.921

I.T.M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó el 30-7-96 por acto privado la sociedad I.T.M. S.R.L., con domicilio en Nahuel Huapi Nº 4561 de Cap. Federal. Socios: Labat Angel Jorge, L.E. 4.297.454, argentino, nacido el 27-9-39, casado, ingeniero, domiciliado en Tomas Le Breton 4728 de Cap. Fed. Suscripción 50 %. Labat Eduardo Martín, L.E. 4.427.864, argentino, nacido el 6-9-43, casado, comerciante, domiciliado en Olazábal 3271, de Cap. Fed. Suscripción 40 %, y Labat Matías Eduardo, D.N.I. 24.425.264, arg., nacido el 22-1-75, soltero, estudiante, domiciliado en Olazábal 3271 de Cap. Fed. Suscripción 10 %. Objeto: Fabricación de equipamiento electrónico de uso médico y equipos autónomos productores de oxígeno, su comercialización, explotación y distribución. Importación de equipos médicos y su comercialización en el mercado interno. Capital: $10.000, compuesto por 100 cuotas de $ 100 c/u. Duración: 20 años. Cierre de ejercicio: 30-6. Suscripción: 100 %. Integración: 25%. Autoridades: Se designa a Labat Matías E., por el término de 3 años.

Socio Gerente - Matías Eduardo Labat
Nº 77.838

INSTITUTO LA ROSA AZUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 1-8-1996 se constituyó INSTITUTO LA ROSA AZUL S.R.L. entre Josefina Lucía Barone, argentina, casada, 62 años, ama de casa, LC Nº 3.327.730, Concepción Arenales 3478, Dto. 1, Capital y Olga Oubel, argentina, casada, 64 años, ama de casa, DNI 0.396.815, Escalada Nº 1070, Piso 9º "A", San Fernando, Prov. Bs. Aires; Domicilio: Concepción Arenales 3478 Dto. 1º, Capital; Objeto social: Dedicarse a la educación especial de niños, adolescentes y adultos y en especial de menores y adolescentes con problemas con la ley; de menores y adolescentes de la calle y en la calle; de menores y adolescentes que consumen sustancias tóxicas; la formación de talleres de formación laboral y alfabetización para adolescentes y adultos; investigar la problemática de los menores con problemas de conducta antes enumerados; trabajar terapéuticamente en tareas individuales y grupales en el establecimiento o fuera del mismo; Plazo: 50 años; Capital: $ 3.000; Organo de Administración: A cargo de los gerentes en forma individual o indistinta; Representación legal: A cargo de los gerentes individualmente: Cierre ejercicio: 31 diciembre.

Autorizado - José Mangone
Nº 77.796

IRENIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, ampliando el edicto publicado el día 25 de abril de 1996, Recibo Nº 35.435 lo siguiente: que en la sociedad IRENIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se designan gerentes a Héctor Miguel Obeid y Rubén Obeid, indistintamente.

Abogado - Roberto Simon Rabinstein
Nº 77.812

ISABEL LAURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Cárdenas, Isabel Laura Adelaida, 68 años, LC 279.312, Becu, Elena, 43 años, DNI 10.662.013, de Villalobos, Tristán José Luis, 45 años, LE 8.432.490, argentinos, viuda y casados, Dra. en Sociología, ama de casa e Ing. Agrónomo, Callao 1975, 14 "B", C.F. Fecha: 19/7/96. Reg. 328, C.F. Plazo: 50 años de s/inscripción. Sede: Callao 1975, 14 "B", C.F. Objeto: Agropecuaria, explotación de cría, hacienda, tambo y actividad agropecuaria. Industrial: elaboración de los derivados de explotación agropecuaria. Comercial, comercialización, explotación e importación de productos. Capital 3000-3000, cuotas de $ 1 c/u. Administración y disposición: Los gerentes, socios o no Gerentes: De Villalobos, Tristán José Luis, 5 años. Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Antonio Ordiales
Nº 77.902

JORGE NEWBERY 1765

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: 31/7/96. 2) Gustavo Alejandro Girola, argentino, soltero, nacido el 30/3/60, arquitecto, DNI 14.101.025, domiciliado en General Indalecio Chenaut 1939, Piso 5º "B", Cap. y Ariel Eduardo Fridman, argentino, casado, nacido el 30/1/59, ingeniero, DNI 12.889.332, domiciliado en Avda. de los Incas 3790, Piso 1º "A", Cap. Fed. 3) JORGE NEWBERY 1765 S.R.L. 4) Avenida Cabildo 2230, 8º "C", Cap. Fed. 5) Cinco años contados desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La adquisición de un Lote de terreno sito en esta Capital, calle Jorge Newbery 1765/69 y la construcción sobre el mismo de un edificio que se someterá al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y asimismo la venta de las distintas unidades que ello compongan. En general tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contratar obligaciones, ejercer y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 7) Pesos tres mil. 8) A cargo de los dos socios Gerentes en forma conjunta. Gerentes: Gustavo Alejandro Girola y Ariel Eduardo Fridman. 9) Cierre de ejercicio el 31/1 de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 77.827

KOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. KOL S.R.L. 1) Blanca Rosa Limperopulo, argentina, soltera, titular del DNI Nº 11.986.685, de 40 años de edad, de profesión ingeniera, domiciliada en Gaona 2785, piso 2º, Capital Federal; y Juan Carlos Torres, argentino, casado con Marisa Sonia De Luca, titular del D.N.I. Nº 17.443.949, de 30 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Pampa 508, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 2) 11/3/96. 3) KOL S.R.L. 4) Sarmiento 1652, piso 4º, Of. "E", Capital Federal. 5) Fabricación, venta, importación y exportación de carbones para todo tipo de motores eléctricos, autopiezas eléctricas y repuestos y accesorios de todo tipo para el automotor. 6) 50 años desde inscrip. Reg. Púb. Com. 7) $ 10.000. 8) y 9) Gerente: Blanca Rosa Limperopulo. 10) 31/7 cada año.

Autorizado - Carlos Daniel Cedro
Nº 42.660

LA HUERTA DE SAN JOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Horacio Eugenio Lapeña, argentino, casado, comerciante, 12-12-54, DNI 11.500.511, domiciliado en Páez 2738, Dto. 5, Capital, Noemí Angela Caravelo, argentina, casada, médica, 4-3-56, DNI 12.317.169, domiciliada en Páez 2738, Dto. 5, Capital; Beatriz Rosa Bagliетto, argentina, viuda, ama de casa, 29-5-30, LC 1.659.719, domiciliada en Avda. Gaona 2991, 2º A, Capital. 2) LA HUERTA DE SAN JOSE S.R.L. 3) 30 años desde fecha de inscripción. 4) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, cultivos forestales, explotaciones granjeras, chacras y toda actividad agropecuaria. Explotación en todas sus formas de las actividades relacionadas con lo inherente al packaging; cosecha, selección y diferentes formas de embalaje conforme a los distintos tipos de productos. Diferentes acondicionamientos de los mismos y su posterior procesado. La sociedad puede realizar cualquier negociación directa o indirecta vinculada al mismo y podrá dedicarse a la importación y exportación, organizar la venta por mayor y menor, tomar y dar representaciones e intervenir en cualquier otra sociedad y a crearse. 5) $ 6.000. 6) Administración, representación y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 7) 31/7 de cada año. 8) Sede Páez 2738, Dto. 5, Capital Federal. 9) Gerente: Horacio Eugenio Lapeña.

Autorizado - Juan Roberto Pérez
Nº 77.898

LET'S GO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. Pública 176/96. Aumenta capital a $ 60.000. Se modifica art. 4º adaptándolo.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 77.891

MOULY MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

a) Por instrumento privado del 29/4/96, Mirta Graciela Alvárez, arg., casada, DNI 16.930.344, dom. Cosquín 10, Cap. Fed., cedió 6.000 cuotas a Eduardo Roberto Carelli, arg., com., casado, DNI 10.124.154, dom. Olazábal 1566, Ituzaingó, prov. Bs. As. en la sociedad. b) Por escrit. 22 del 6/5/96 pasada al F. 340 del Reg. 1602, titular Paula M. Rodríguez Foster, Eduardo Roberto Carelli. Transfirió 6.000 cuotas a Osvaldo Daniel Carelli, arg., nac. el 29-4-51, comerciante, LE 8.533.954, dom. en Gaona 2779, Haedo, prov. Bs. As. c) Por Escritura Nº 123, Folio 342 del 6-5-96 designan socios gerentes a Eduardo Roberto Carelli y Osvaldo Daniel Carelli, siendo la administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de los mismos, en forma indiv. e indist. Por inst. priv. del 10/5/95, Eduardo Roberto Carelli, cede y transfiere 6000 cuotas a Mónica Graciela Bonatti, arg., solt., DNI 5.498.782, nac. el 15/1/1948, dom. en Mansilla 1457, Ituzaingó, prov. Bs. As., renunciando a su cargo de Gerente, nombrándose nuevo Gerente a Mónica Graciela Bonatti.

Escribana - P. M. Rodríguez Foster
Nº 77.914

MYRNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 21-6-1993 Nº 4544 Lº 98 S.R.L. Se hace saber que por acto privado de fecha 4-6-1996, el señor Roberto Fabián Muñiz, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de capital que tiene y posee en "MYRNO S.R.L." a favor de la Sra. Nora Amanda Etcheberry, nacida el 8-6-1958, argentina, casada, comerciante, DNI 12.271.935, domiciliada en Rivadavia 143, Derqui, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, renunciando el cedente a su cargo de Gerente de dicha sociedad. En el mismo acto queda designada Gerente la Sra. Nora Amanda Etcheberry y se resuelve el cambio de la sede social a la Avda. Corrientes 5733, piso 12 "C" de Capital.

Abogado - Walter R. Brater
Nº 42.505

OMAR MATTIGHELLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. privado 22/4/91 resolvió cambiar de jurisdicción de Provincia de Buenos Aires a Capital Federal. Denominación: "OMAR MATTIGHELLO S.R.L.". Integrantes: Omar Mattighello, DNI 5.175.470, nacido 14/2/39, casado, comerciante y María Elena Martín, DNI

3.540.207, nacida 4/2/38, arquitecta, casada, ambos argentinos, domiciliados Calle 1 Nº 465, La Plata. Sede social: Lavalle 1844, 2º piso, of. 13, Capital. Capital social: $ Ley 18.188: 100.000. Representación legal: Ambos socios como gerentes, indistintamente. Plazo duración: 99 años a contar del 27/6/77. Cierre ejercicio: 28/2 c/año. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones y transportes en general de carnes y todo tipo de productos alimenticios. Comprenderá además la instalación y administración de locales de venta de estos tipos de productos.

Socio Gerente - Omar Mattighello
Socio Gerente - María Elena Martín
Nº 77.875

PALERMO PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 4198, Lº 100, Tomo de S.R.L. 19/7/96. Carlos Alberto Grandinetti, vende, cede y transfiere al socio Roberto Oscar Tizado 2.000 cuotas de pesos 1 valor nominal c/u y al señor Eduardo Mario López, arg., cas., comerciante, nac. 26/4/48, DNI 4.703.770 domic. Freire 891, 1º A, Cap. Fed.; 500 cuotas de pesos 1 valor nominal c/u. Reforman: Primera: Domicilio sede social en Ciudad de Bs. As.; Décima: Representación legal de los Gerentes, administración y uso de la firma en forma indistinta. Domicilio sede: Av. del Libertador Gral. San Martín 3164.

Autorizado - Jorge Gastón Di Pasquale
Nº 42.480

PRODUSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. PRODUSER S.R.L. 1) Juan Carlos Limperopulo, argentino, casado con Magdalena Alejandrina Bozzolo, DNI Nº 5.780.177, 67 años de edad, comerciante, Gaona 2785, piso 1º, Capital Federal; Segundo Rubén Ruiz, argentino, casado con Rosa Dina Ortiz, L.E. Nº 4.404.419, 53 años de edad, comerciante, Garibaldi 2729, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Raul Guillermo Pinedo, argentino, casado con Aurora Moreno, DNI Nº 4.772.221, 70 años de edad, comerciante, Beruti 510, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Adriana Maricel Longo, argentina, casada con Norberto Ariel Romero, DNI Nº 22.666.728, 24 años de edad, comerciante, José Bonifacio 4160, edificio 10, Dpto. 7, Capital Federal; 2) 3/7/96; 3) PRODUDER SRL. 4) Sarmiento 1652, piso 4º, Of. "E", Capital Federal. 5) Compra, venta, comercialización, producción, importación y exportación de frutas, verduras, hortalizas, flores, productos agropecuarios y productos alimenticios en general; instalación y administración de mercados mayoristas y minoristas de frutas, verduras, hortalizas, flores, productos agropecuarios y productos alimenticios en general; Prestación de servicios de frigorífico, almacenaje, venta, administración, distribución y control de mercadería propia y de terceros. 6) 50 años desde inscrip. Reg. Púb. Com. 7) $ 10.000. 8) y 9) Gerentes: Juan Carlos Limperopulo. 10) 31/12 cada año.

Autorizado - Carlos Daniel Cedro
Nº 42.459

PUERTO MORELOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sánchez Oscar, argentino, casado, comerciante, 38 años, DNI Nº 12.087.855, domicilio José Mármol 1029, Cap. Fed. y Contartese Catalina Silvia, argentina, casada, comerciante, 37 años, DNI Nº 13.276.433, domicilio en José Mármol 1029, Cap. Fed. 2) Contrato privado 2/8/96. 3) PUERTO MORELOS S.R.L. 4) 99 años desde insc. en IGJ. 5) Elaboración de comidas, pizzería, cafetería, sandwichería, marisquería, pescadería, snack bar, pastas, minutas, postres, tortas, comidas dulces y salados, frías y calientes, elaboración de postres, confituras, masas, bizcochos, masitas, servicios para fiestas, la explotación del rubro gastronómico. La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de prod. alimen. Organización de fiestas y eventos, convenciones, exposiciones, ferias, reuniones empresariales y sociales. Animación de fiestas infantiles. Contratación y fabric. para venta o alquiler de mantelería. Diseño, alquiler y venta de trajes de alta costura, ramos y tocados. Decoración, escenografía, provisión de shows, música, iluminación y arreglos florales de eventos y fiestas. Fabricación, impresión, encuadernación y distribución de tarjetería, envases, souvenirs, folletería, revistas, libros y material gráfico. Contratación de remises y autos en general. Servicio de mensajería. Diseño, fabricación, compra y venta de fantasías, bijouterie y regalos empresariales. Escuela de cocina, artesanías, decoración, manualidades y muñequería. Explotación comercial del negocio de productos tradicionales y no tradicionales. Compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: $ 8.000 dividido 80 cuotas de $ 100. 6) Gerencia: Socio gerente ContarteseCatalina Silvia, duración 5 ejercicios. 7) Cierre ejercicio: 31/3. 8) José Mármol 1029, Cap. Fed.

Socio Gerente - Catalina Contartese
Nº 77.911

RAMAL II

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por inst. privado del 5/8/96. Socios: Hernán Carlos Rodríguez, arg., soltero, 4/3/73, comerciante, DNI 23.249.175, dom. en Emilio Mitre 201, 7º "E", Cap. Fed. y Fabián Jorge Tobías, arg., soltero, 2/9/63, comerciante, DNI 16.939.211, dom. en Espinosa 3564, Cap. Fed. Duración: 20 años. Objeto: a) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos elaborados y manufacturados textiles, trajes, camisas, buzos, remeras, chombas, pilotos, sobretodos, pantalones, camperas, corbatas, pañuelos, gamulanes, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización. Capital: $ 4.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de un socio gerente, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Espinosa 2576, Cap. Fed. Se designa gerente al Sr. Hernán Carlos Rodríguez.

Abogada - María Marcela Olazábal
Nº 42.472

SENSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscp. Nº 2479, Libro 102, año 1995. Por Asamblea Extr. del 11/7/95, se reformó el art. 7 del contrato, los gerentes de 1 a 3 deben ser socios. Renuncia el gerente Pablo Quintana, quedando como único gerente Jorge César Quintana.

Escribana - Carmen S. de Macadam
Nº 77.814

SEVEN SEVENTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Ricardo Elsztain, argentino, soltero, nació 22/12/72, DNI 23.086.679, domicilio Rodríguez Peña 1709, p. 3º, Capital; Sergio Adrián Rosemblat, argentino, casado, nació 3/8/59, DNI 13.212.637, domicilio San Martín 575, p. 5º "A", Capital. 2) 2/8/96. 3) SEVEN SEVENTY S.R.L. 4) Rodríguez Peña 1709, p. 3º, Capital. 5) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, pizzería y restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y envasadas en general, elaboración, importación, exportación, venta y distribución de todo tipo de especialidades de confitería, pastelería, pizzería, comidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8 y 9) Gerente: Daniel Ricardo Elsztain, en forma indistinta. 10) 31/7 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 77.885

SILVERCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 29/7/96. Socios: Néstor Omar Cano, 50 años, argentino, casado, técnico en montajes, L.E. 5.508.873, Esteban Echeverría 7970, Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires; Luis Alberto Fernández, 40 años, argentino, casado, técnico en montajes, D.N.I. 12.307.726, Patria 720, Magdalena, Pcia. de Buenos Aires; Oscar Daniel Presta, 41 años, argentino, casado, técnico en montajes, D.N.I. 11.614.220, calle 70 Nro. 712, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: SILVERCOM S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) Montajes industriales, 2) montajes electromecánicos, y 3) montajes de estructuras, equipos y centrales de telecomunicaciones. Podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente con dinero propio. Capital: $ 15.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de un socio en forma individual con el cargo de gerente, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. Cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización: Un síndico titular y un suplente. Sede social: Medrano 1374, Depto. 3, Capital.

Abogada - María Florencia Maggi
Nº 77.922

SIMCA - SOCIEDAD INMOBILIARIA DE MANDATOS, COMISIONES Y ASESORAMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad de responsabilidad limitada. Escritura del 29/7/96, constituida por Luis Juan Sicalos, argentino, casado, nacido el 28/11/25, L.E. 7.308.945, empleado, domiciliado en Avda. del Libertador 6270, 1º "C", Capital Federal; Juan Virgilio Tedin, argentino, casado, nacido el 11/2/41, L.E. 4.577.399, comerciante, domiciliado en la Avda. Las Heras 1756, 2º, Capital Federal; Liliana Elena De Luca de González, argentina, casada, nacida el 14/8/56, D.N.I. 12.600.027, empleada, domiciliada en la calle Arenales 242, Departamento "E", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Hugo Daniel Baccani-Maggi, argentino, casado, nacido el 31/3/45, L.E. 4.518.194, arquitecto, domiciliado en Domingo F. Sarmiento 1739, 1º "G", Olivos, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 15 años. Sede social: Esmeralda 155, ,piso 3º, Departamento 16, Capital Federal. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, unificación, urbanización, administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal. Mandatos y Servicios: Desarrollar actividades como consultores en la intermediación y compraventa de inmuebles, asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales, quedando excluida toda actividad que, en virtud de la materia, haya quedado reservada a profesionales con título habilitante; peritajes, tasaciones, asesoramiento y asistencia inmobiliaria; gestiones, tramitaciones y regularizaciones de dominio y/o transferencias de titularidades; consultas y operaciones inmobiliarias; derechos reales emergentes de bienes raíces; servidumbres reales, administrativas y/o mineras; servicios; mandatos y/o comisiones inmobiliarias, y estudios de factibilidad en operaciones inmobiliarias. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Capital: $ 4.000. Administración: Dos socios gerentes, en forma conjunta. Mandato: 2 ejercicios. Administradores: Socios gerentes: Luis Juan Sicalos, Juan Virgilio Tedin y Hugo Daniel Baccani-Maggi. Representación: Los nombrados precedentemente, en forma conjunta dos cualquiera de ellos.

Escribano - Carlos Emilio del Río
Nº 77.795

TIME WASH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del aviso presentado el 19/7/96 bajo recibo 0043-00076267. En el objeto social se omitió consignar: y estacionamiento de vehículos.

Escribana - Andrea C. Säck de Iturburu
Nº 77.908

TOP - CEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

31/7/96, Reg. 1312 C.F. 1) Ariel Gustavo Castro, arg., 11/12/68, DNI 20.537.874, soltero, comerciante, domiciliado en Río Cuarto 4821, C.F. y Sergio Daniel Gutiérrez, arg., 16/2/68, DNI 20.001.246, casado, comerciante, domiciliado en Gral. Urquiza 2120, 6º A, C.F. 2) 99 años. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la compra, venta, importación y exportación, de papel, artículos de papel, artículos de librería, artículos de oficina, computadoras, fotocopiadoras, artículos e insumos de computación, imprenta y fotocopias, service y repuestos de computadoras y fotocopiadoras, distribución, comercialización y representación de papelería, artículos de librería, oficina e imprenta, en general, computadoras y fotocopiadoras. 4) $ 20.000. 5) Ejercicio cierra 31/12. Gerente: Ariel Gustavo Castro, durante la existencia de la sociedad. 6) Administración: El gerente, quien la dirige, administra y representa legalmente con uso de la firma social.

Escribana - Martha Alicia Pendino
Nº 42.454

VISET SEGURIDAD INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 9/6/94, Nº 4579, Lº 100 de S.R.L. Por escr. del 31/7/96. Socio Alfredo Daniel Francolino, cede y transfiere a Pedro Norberto Reynoso, arg., policía retirado, 17/6/54, casado, DNI 11.424.592, Av. Las Heras 3745, 5º, Cap. 8 cuotas social de valor $ 10 c/1 por el precio de $ 80.

Escribano - Fernando F. Louge
Nº 77.846

VI VE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nº 582 del 17/7/96 se constituyó la sociedad: 1) VI VE S.R.L. 2) Ruiz Huidobro 3667, 11º p. "C", Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Karina Verónica Parenti, argentina, 28/7/73, soltera, comerciante, D.N.I. Nº 23.628.344; Vanesa Viviana Parenti, argentina, 8/2/75, soltera, comerciante, D.N.I. Nº 24.448.098, ambas domiciliadas en Moreno 4892, Caseros, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: la fabricación, comercialización, compraventa, exportación e importación por mayor y menor, y distribución de ropa de vestir, calzados y en especial ropa de jean y todo tipo de accesorios, así como también la explotación de locales comerciales. 6) $ 50.000. 7) La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerente, con su firma obligarán a la sociedad. 8) 28/2 de cada año. 9) Socias gerentes: Karina Verónica Parenti y Vanesa Viviana Parenti.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 77.862

VIVIR VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto cesión de cuotas. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 1996, el señor Diego José Blanco, argentino, empresario, nacido el 16 de septiembre de 1964, D.N.I. 17.428.086, domiciliado en la calle Bolívar 1484, piso 5, Departamento I, de la Capital Federal, cedió 380 cuotas sociales a favor de doña Mirta Pilar Yannino, argentina, comerciante, divorciada, de 55 años, con Documento Nacional de Identidad número 4.230.592, domiciliada en la calle Mendoza número 237,

piso 9. Dto. "B" de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre. Asimismo, se consigna que en la publicación realizada con fecha 27 de marzo de 1996, se dejó constancia de la modificación de los respectivos artículos del contrato social, siendo esto erróneo por cuanto el acto no implica modificación alguna, debiéndose rectificar la misma en este correcto sentido.

Escribano - Felipe Parlatore
Nº 77.900

YRILEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. en RPC 27/8/86, Nº 3402, Lº 87 de Soc. de Resp. Ltda. Esc. Nº 83, Bs. As., 26/7/96 ante esc. R. A. Cabral. Se instrumentó: I. Cesión de cuotas: 1) José Luis Fernández Carballo, vende, cede y transfiere 750 cuotas de capital: a) a favor de Miguel Angel Bruset, arg., cas., empleado, nac. 24/10/45, DNI 7.777.863, dom. Buchardo 2534, Martínez, Pcia. Bs. As., 300 cuotas; b) a Carlos Alberto Costa, arg., cas., empleado, nac. 9/7/40, LE 4.887.179, dom. Paraná 3951, 7º D, Torre 1, Martínez, Pcia. de Bs. As., 300 cuotas; c) a José Fernández García, español, cas., comerciante, nac. 11/11/27, CIPF 4.520.698, dom. Simbrón 3890, Cap. Fed., 150 cuotas. 2) Jaime Márquez Moreira, vende, cede y transfiere 750 cuotas de capital: a) a Miguel Angel Bruset, 300 cuotas; b) a Carlos Alberto Costa, 300 cuotas; c) a José Fernández García, 150 cuotas. II. Por unanimidad se resolvió la modificación de cláusulas 5 y 6 del contrato social con el siguiente tenor: Quinta: El capital social es de Australes 3.000, hoy treinta centavos de peso, dividido en 3.000 cuotas de pesos 0,0001, suscriptas totalmente por los socios como sigue: Modesto Outon Abal, 150 cuotas; Roberto Avelino Piquero, 75 cuotas; Marcial Gosenje Mato, 105 cuotas; Amalia Carballo Alvarez de Fernández, 585 cuotas; Jaime Márquez Moreira, 585 cuotas; Miguel Angel Bruset, 600 cuotas; Carlos Alberto Costa, 600 cuotas; José Fernández García, 300 cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más gerentes, socios o no, en forma conjunta de dos de ellos, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá cada uno de los gerentes en forma individual e indistinta y con su sola firma representar y obligar a la sociedad ante la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, inclusive Tribunales de Faltas, Secretaría de Comercio, Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Dirección Provincial de Rentas, Ministerio de Trabajo, Comisiones de Conciliación, ANSeS, Policía Federal y Policías provinciales, ante los Tribunales del Trabajo, y ante los entes o empresas públicas o concesionarias de servicios públicos. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías o avales en favor propio o de terceros, siendo tales actos inoponibles a la sociedad y a los restantes socios. Depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien pesos cada uno. III. Por unanimidad se designa gerentes en reemplazo de los señores Marcial Gosenje Mato, Jaime Márquez Moreira y José Fernández García, por renuncia de éstos, a Miguel Angel Bruset y Carlos Alberto Costa.

Autorizado - José Luis Castro
Nº 77.905



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

FERMEX

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Santa Elena Nº 1107, Buenos Aires, Nº Registro Insp. Gral. Justicia: 6399. Comunica que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime realizada el 12 de enero de 1996 resolvió aumentar el capital social en $ 278.000 mediante la capitalización de igual suma proveniente de la cuenta Ajuste de Capital y modificar el Estatuto Social, a saber: I) Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente Santa Elena 1107; II) Capital social: $ 278.000, comanditado $ 2 y comanditario $ 277.998. III) Administración: Un administrador titular y un suplente, por el lapso que fije la Asamblea. Titular: Eduardo Rául Carzoglio y Suplente: Estela Nélida Bonelli. Vto. mandato: 31-5-98. IV) Fiscalización: la sociedad prescindió de la Sindicatura. V) Representación legal: el administrador titular.

Administrador Titular - Eduardo Raul Carzoglio
Nº 77.865

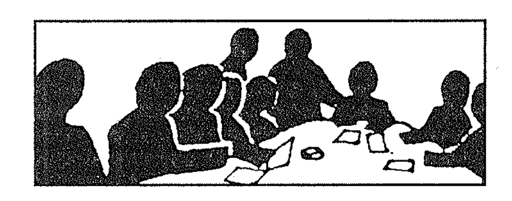
LA REMONTA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se comunica que LA REMONTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES con un capital de $ 0,3 y con domicilio en la Avenida Alvear 1552, piso 5º, Capital Federal, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12 de julio de 1996, se transformó en sociedad anónima bajo la denominación "LA REMONTA S.A.", manteniendo su domicilio en la Avenida Alvear 1552, piso 5º, Capital Federal. Escritura Pública de transformación de fecha 15-7-96. Ninguno de los socios se retira de la misma. El capital social se fijó en la suma de $ 175.000, representado por 175.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Directorio: Uno a cinco titulares por un ejercicio. Representación legal a cargo del Presidente, en caso de ausencia o impedimento del Presidente, la ejerce el Vicepresidente. Fiscalización: Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. Se designó a la Sra. Susana Elena Royer de Cardinal, único Director Titular y Presidente y a la Sra. María Eugenia Royer de Trujillo Director Suplente; al Sr. Toru Mizutani, Síndico Titular y al Sr. Juan Jaime Barrere, Síndico Suplente. No se modifican domicilio legal, objeto social, plazo de duración ni fecha de cierre del ejercicio.

Abogada - María Florencia Maggi
Nº 77.824

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AISU QUIMICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de AISU QUIMICA S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 1996, a las 14,00 hs. en primera convocatoria y a las 15,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. de Mayo 981, 1º Piso Of. "104", a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del aumento del Capital Social, cobro de una prima de emisión, ofrecimiento a los Sres. accionistas a ejercer el derecho de preferencia y emisión de los títulos representativos de las acciones.
Presidente - Francisco Daniel Hernández
e. 9/8 Nº 77.635 v. 15/8/96

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de agosto de 1996, a las 11 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, Piso 10º, Capital Federal (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital social y emisión de hasta 35.000.000 de acciones ordinarias, escriturales (Categoría "B"), de un voto por acción, $ 1 valor nominal cada una, con derecho a dividendos y otras acreencias a partir del ejercicio en que se efectúe la emisión, para ser ofrecidas por suscripción pública.
Delegación en el Directorio y subdelegación en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes del Banco, conforme a la normativa vigente aplicable, de las siguientes facultades:
a) Determinación de la prima de emisión dentro de los límites que fije la Asamblea;
b) Determinación del monto, época de emisión, forma y condiciones de pago y demás términos y condiciones de la emisión;
c) Solicitar la autorización para la cotización de las acciones que se emitan en Bolsas y/o mercados del exterior;
d) Colocar el saldo de la emisión que no hubiera sido suscripta en ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, en uno o más mercados y/o bolsas locales y/o del exterior; designar a los agentes colocadores respectivos y pagar los gastos y comisiones correspondientes;
e) Condicionar el ofrecimiento y colocación de todas las acciones a emitirse, a la exitosa colocación y efectiva integración de un determinado porcentaje de la emisión.
3º) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones hasta el mínimo legal de 10 días conforme con lo dispuesto por la ley 19.550 y sus modificatorias o cualquier plazo menor que eventualmente fuera autorizado por las normas aplicables.
El punto 3 será tratado por la Asamblea Extraordinaria y los restantes por la Asamblea Ordinaria.
Director - Marcelo L. S. Tonini

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, 1º Subsuelo, Capital Federal hasta el día 22 de agosto de 1996 en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
e. 9/8 Nº 77.724 v. 15/8/96

"C"

CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS - CADIE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 26 y 54 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el jueves 15 de agosto de 1996, a las 16 horas, en la sede de la Institución, Bernardo de Irigoyen 330, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los artículos 33, 37, 48 y 51, de acuerdo al proyecto que se adjunta, aprobado por la Comisión Directiva en la reunión del 18/7/96.
2º) Designación de dos Asambleístas para que con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.
Presidente - Alberto A. Pellegrinelli
Secretario - Hermes O. Grisoni
e. 9/8 Nº 77.627 v. 12/8/96

CENTRO DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES" Personería Jurídica Nº C-1600451

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones para renovación de la Comisión Directiva el día 4 de octubre de 1996 de 9,00 a 18,00 hs. a realizarse en la Sede Social, Cap. Gral. Ramón Freire 183, Capital Federal. Presentación de Listas hasta el 17 de agosto de 1996, 18 hs.
Secretaria - Sandra M. Isely
e. 9/8 Nº 42.373 v. 9/8/96

CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA CENTENARIO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Accionistas del CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA CENTENARIO S. A. a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de agosto de 1996 a las 20,00 hs. en su sede social de la calle Leopoldo Marechal 876, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Ampliación del Objeto Social. Reforma del art. tercero del Estatuto.
3º) Aumento del Capital Social a $ 200.000 (Pesos doscientos mil). Suscripción e integración. Reforma del art. cuarto del Estatuto.
4º) Incorporación de un régimen de opción de compra preferente, a favor de los Accionistas en caso de transferencia. Reforma del art. quinto del Estatuto.
5º) Reducción del número mínimo y máximo de Directores que podrá fijar la Asamblea. Vigencia de sus mandatos por un año. Reforma del art. octavo del Estatuto.
Presidente - Zelman Simonovich
e. 9/8 Nº 77.650 v. 15/8/96

COCOYOC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1996 a las 18,00 hs. en el local sito en la calle Panamericana y Boulogne Sur Mer de Don Torcuato, Partido de Tigre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Explicación convocatoria fuera de término.
3º) Renuncia de los Directores titulares Traficante y Benedetti.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Consideración de la venta del inmueble en la suma de dólares estadounidenses ochocientos mil.
Don Torcuato, 26 de julio de 1996.
Presidente - Eugenio Sangregorio

Los señores Accionistas deberán cumplimentar el depósito de Acciones previsto por la Ley 19.550 en el domicilio de la Asamblea los días jueves, viernes y lunes a partir del 15 de agosto de 1996 en el horario de 15,00 hs. a 18,00 hs.
e. 9/8 Nº 77.730 v. 15/8/96

"D"

DEPARTAMENTO ECOGRAFIA Sociedad Anónima Nº de Registro R.P.C.: 1.542.392.

CONVOCATORIA

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1996. Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de agosto de 1996 a las 20 horas, en José Hernández 2080, 1er. Piso Dto. "A", Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el Ejercicio Económico Nº 5, cerrado el 30 de abril de 1996.
3º) Honorarios al Directorio conforme Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones.
Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
Buenos Aires, 30 de julio de 1996.
Presidente - Roberto Rubén Cerdeiro

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día.
e. 9/8 Nº 77.660 v. 15/8/96

"E"

EL HOGAR OBRERO Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE REFORMA DE ESTATUTO

Se convoca a aquellos asociados de EL HOGAR OBRERO, COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA., que satisfagan los requisitos establecidos en la Nota A al pie de la presente convocatoria, a participar en la Asamblea General Extraordinaria de Reforma de Estatuto que se realizará el día 24 de agosto de 1996 a las 9 horas en la Asociación Ukraniana "Renacimiento", Maza 150, Capital Federal. Esta convocatoria se efectúa de conformidad con: 1) Lo establecido en: a) Los Arts. Nº 29, Nº 48 y Nº 49 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337; b) Los Arts. Nº 11, Nº 26 y Nº 47 del Estatuto de 1985 y sus posteriores reformas efectuadas por las Asambleas Extraordinarias del 18 de setiembre de 1993 y del 12 de agosto de 1995, aprobadas e inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas según resoluciones del INAC Nº 888 de 1994 y Nº 1865 de 1995, respectivamente, y c) El Reglamento de Asambleas aprobado e inscripto en el Registro Nacional de Cooperativas según resolución del INAC Nº 889 de 1994. 2) Lo resuelto por el Consejo de Administración en sus sesiones del 5/6/96 (Acta Nº 4497), del 26/6/96 (Acta Nº 4498) y del 17/7/96 (Acta Nº 4499). La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la Asamblea (ver la Nota B al pie de la presente convocatoria).
2º) Propuesta y elección, por la Asamblea, de dos Asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
3º) Propuesta y elección, por la Asamblea, de tres Asociados para integrar la Comisión de Credenciales, quienes se abocarán inmediatamente a la elaboración del despacho mencionado en el punto 4º.
4º) Despacho de la Comisión de Credenciales y constitución definitiva de la Asamblea.
5º) Consideración del Proyecto de Reforma de Estatuto referido a los Artículos 29º, 31º, 37º y 38º, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 17/7/96 (Acta Nº 4499).
Presidente- Rubén Emilio Zeida

NOTAS: A) Requisitos para participar en la Asamblea General Extraordinaria: a) Antigüedad: Poseer número de Asociado entre el 0001 y el 2947 inclusive. b) Cuota social de Diez pesos: haberla integrado totalmente o haber comenzado su integración hasta el día 20 de agosto de 1996 a las 18 horas en el domicilio legal de la Cooperativa, Av. La Plata 543, primer piso, Capital Federal y c) Credencial: Solicitarla y retirarla hasta la fecha y hora y en el lugar indicados en el punto precedente. Se recuerda que los requisitos indicados en los puntos a) y b) precedentes fueron oportunamente publicados en legal forma en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional.
B) De conformidad con lo establecido en el Art. Nº 28 del Estatuto y en el Art. Nº 15 del Reglamento de Asambleas, se dará inicio a la Asamblea, cualquiera fuese el número de Asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados en condiciones de participar en la misma.
e. 9/8 Nº 77.603 v. 13/8/96

"F"

FEDELMACH S. C. A. Registro Nº 12.027

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1996, a las 19,00 hs. en la calle Suipacha 477, 2º piso, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración renuncia al cargo de Director del Sr. Pellegrino Fusco.
2º) Determinación número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos y designación de cargos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de julio de 1996.
Presidente - Sonia Schiavoni
e. 9/8 Nº 77.617 v. 15/8/96

"G"

GAL MOBILIARIA S. A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GAL MOBILIARIA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1996 a las 12,00 horas, en la Sede Social calle Florida Nº 129, 3º Piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera del término legal;
3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Información Complementaria, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996;
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndicos;
5º) Remuneración de Directores y Síndicos;
6º) Tratamiento de los Resultados No Asignados;

7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismo;
8º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
Presidente - Antonio R. Garcés
e. 9/8 Nº 77.725 v. 15/8/96

GAS ARGENTINO
S. A.
I.G.J. Nº 1.567.446

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1996, a las 10,00 horas en la Avda. Montes de Oca 1120, Capital Federal (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.
Presidente - Juan Carlos Cassagne

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta el día 23 de agosto de 1996 dando así cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte de la ley 19.550.
e. 9/8 Nº 25.493 v. 15/8/96

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS GBP
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INDUSTRIAS QUIMICAS GBP SOCIEDAD ANONIMA para el 27 de agosto de 1996 a las 16,00 horas en Corrientes 1145, Piso 12 Of. 106 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/4/96.
3º) Ratificación de la gestión y documentación documentos del art. 234 inc. 1º de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1993, 1994 y 1995.
4º) Designación del número de Directores y elección de los mismos y fijación de su retribución.
5º) Responsabilidad de los directores.
6º) Ratificación de la decisión del Directorio de las disposiciones de los arts. 5, 6 y concordantes de la Ley Nacional Nº 24.522.
Vicepresidente - Aída E. Sobrero

Para el caso de no existir quórum, la Asamblea se llevará adelante en segunda convocatoria, el mismo día y lugar, una hora después de la fijada para la primera.
e. 9/8 Nº 77.746 v. 15/8/96

"J"

JOYERIA RICCIARDI
S. A. C. I. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 26 de agosto de 1996 a las 10,00 horas, en la sede social de Marcelo T. de Alvear 512, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación del Balance General de JOYERIA RICCIARDI S.A.C.I.A. al 31 de diciembre de 1995, con su Memoria, Anexos y Notas correspondientes.
3º) Justificación por llamado a Asamblea tardío.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico hasta la fecha de Asamblea.
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Aprobación Honorarios Directores y Síndico.
Presidente - María Cristina Gaggero de Ricciardi

NOTA: Se comunica a los Señores Accionistas titulares de acciones, la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 9/8 Nº 77.690 v. 15/8/96

"K"

KRONEN INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción en el Registro Público de Comercio 24/10/1984 bajo el Nº 7353 del Libro 99, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1996, a las 14 horas, en primera convocatoria y para el día 28 de agosto de 1996 a las 15,00 horas, en segunda convocatoria, en Marcelo T. de Alvear Nº 624, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1996;
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1996, el cual arrojó quebranto;
4º) Consideración del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1996;
5º) Designación del contador certificante para el Ejercicio a cerrar el 31 de marzo de 1997;
6º) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.
El Presidente
e. 9/8 Nº 77.647 v. 15/8/96

"L"

LIBERTY COLLEGE
S. A.
I. G. J.: 1.574.261

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios del LIBERTY COLLEGE S. A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que se llevarán a cabo el día 30 de agosto, a las 12 horas, en la sede social, Libertad 1340, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas pára suscribir el acta de Asamblea.
2º) Aprobación de la documentación anumerada en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996.
3º) Retribución y aprobación de la gestión del Directorio saliente.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
5º) Aumento del Capital Social hasta el monto que determine la Asamblea Ordinaria, dentro del quintuplo o Extraordinaria si excediera dicho límite, en este caso, modificación de Estatutos. Oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago. Destino de los fondos.
Presidente - Norberto López Isnardi
e. 9/8 Nº 77.742 v. 15/8/96

LINEA 22
S.A.
IGJ Expediente Nº 220.298/54.792

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1996, a las 20,30 horas en Esmeralda 923, 4º piso "I", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del nuevo Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
Presidente - Norberto E. Fariñas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 26 de agosto de 1996, a las 17 horas.
e. 9/8 Nº 77.640 v. 15/8/96

"M"

MCLEAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Inscripcion en el registro público de comercio 16/10/1984 bajo el nº 7091 del libro 99 tomo "A" de sociedades anónimas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1996, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Marcelo T. de Alvear Nº 624, Piso 1º, Capital Federal, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los Estados Contables al 31 de marzo de 1996, Memoria e Informe del Síndico.
3º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1996, el cual arrojó quebrantos.
4º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996 y de la situación prevista por el Art. 206 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de las opciones previstas por la Ley de Sociedades Comerciales para reintegrar y/o aumentar el capital social, atento el quebranto registrado en los Estados Contables al 31/3/96.
6º) Reforma de los Estatutos Sociales (arts. 4, 5 y 6 (para introducir cláusulas de restricción a la transferencia de acciones y otros temas vinculados a la disposición de derechos políticos y/o patrimoniales de los socios; aumento de capital y otras cuestiones atinentes o vinculadas con las resoluciones que se adopten al tratar los puntos precedentes del orden del día).
7º) Modificación de la fecha de Cierre de Ejercicio Social para llevarla al 31 de diciembre de cada año. (art. 15 de los Estatutos Sociales).
8º) Designación de Contador Certificante para el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1996.
9º) Razones por las que la Asamblea fue convocada fuera de término legal.
Presidente
e. 9/8 Nº 77.648 v. 15/8/96

"P"

PARACOM
S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de PARACOM S. A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de agosto de 1996 a las 17 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 18 horas, a celebrarse en 25 de Mayo 516, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de Asamblea.
2º) Aprobación del balance general anual, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria del Directorio e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio de PARACOM S. A. cerrado el 31 de mayo de 1996.
3º) Consideración de las gestión de los directores y miembros del órgano de fiscalización y fijación de su remuneración.
4º) Designación de directores y miembros del órgano de fiscalización.
5º) Restitución de aportes irrevocables efectuados por los socios.
Presidente - Eugenio Carlos José Aramburu
e. 9/8 Nº 77.731 v. 15/8/96

"S"

SAMARTI C. I y A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1996 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en Lavalle 636, Piso 5º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación del Balance, Estado de Resultados, Inventario, Memoria y demás documentación anexa correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-6-1996.
3º) Aprobación de la gestión y honorarios del Directorio.
4º) Análisis de la situación económica de la Sociedad, presentación en concurso, pedido de propia quiebra o disolución de la Sociedad.
Presidente - José A. Ballart
e. 9/8 Nº 77.643 v. 15/8/96

SAN LAMBERTO INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1996, a las ocho horas, en la sede legal de Castex 3461, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de representante para concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de S.A.V.A. S. A.
2º) Impartir instrucciones de votación en relación a la Asamblea referenciada en el punto anterior.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Antonio M. Baynaud

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a esta sociedad confirmando su asistencia a la Asamblea (art. 238, 2º párrafo, Ley 19.550).
e. 9/8 Nº 77.646 v. 15/8/96

SAN LAMBERTO INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1996, a las quince horas, en la sede legal de Castex 3461, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un Director Titular con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria que designe autoridades. Recomposición del Directorio.
2º) Distribución de Resultados Acumulados.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Antonio M. Baynaud

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a esta sociedad confirmando su asistencia a la Asamblea (art. 238, 2º párrafo, Ley 19.550).
e. 9/8 Nº 77.645 v. 15/8/96

S.A.V.A.
S. A. I. C. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1996, a las diez horas, en Jerónimo Salguero Nº 2835, Piso 3º, Oficina "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Distribución de Resultados Acumulados.
2º) Aumento del Capital Social. Reforma de Estatutos; y

3º) Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Camilo Vallarino Gancia

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a esta sociedad confirmando su asistencia a la Asamblea (art. 238, 2º párrafo, Ley 19.550).
e. 9/8 Nº 77.644 v. 15/8/96

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1996, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Pavón 2308, 1er. Piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivo por convocatoria tardía.
3º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 34 cerrado al 31-12-95.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 34 cerrado 31-12-95.
5º) Consideración de los honorarios del Consejo de Vigilancia y del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 34, cerrado el 31-12-95.
6º) Consideración de las gestiones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes.
8º) Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por renovación por dos años y 2 (dos) Directores Suplentes por dos años.
Presidente - Mario del Valle Roldán

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder a comunicar por parte de los señores accionistas su depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma (art. 238 ley 19.550). A dichos fines se recepcionarán las comunicaciones del depósito en la calle Pichincha 1765, Capital Federal, de lunes a viernes de 10,00 a 12,00 horas y de 14,00 a 15,30 horas.
e. 9/8 Nº 77.741 v. 15/8/96

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1996, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Pavón 2308, 1er. Piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración adecuación y modificación del articulado del Contrato de Explotación y Reglamento Interno.
3º) Consideración aumento de Capital hasta el quíntuplo de su monto.
4º) Consideración modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social.
5º) Consideración de la Venta de los inmuebles de la calle Ameghino 419, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y de Timoteo Gordillo 5573/81, Capital Federal.
Presidente - Mario del Valle Roldán

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder a comunicar por parte de los señores accionistas su depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma (art. 238 ley 19.550). A dichos fines se recepcionarán las comunicaciones del depósito en la calle Pichincha 1765, Capital Federal, de lunes a viernes de 10,00 a 12,00 horas y de 14,00 a 15,30 horas.
e. 9/8 Nº 77.743 v. 15/8/96

TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S. A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 28 de agosto de 1996, a las 16 horas, en la sede social de la sociedad, sita en Santa Fe 4636, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados todo referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Convoca a asamblea de clases para la designación de los miembros del directorio que corresponda a cada una por finalización de su mandato.
6º) Proclamación de los directores electos por cada una de las clases, en caso de ser designados.
7º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Juan Carlos Loustau Bidaut

Se hace saber a los señores accionistas que siendo las acciones nominativas no endosables que para la asistencia deberán cumplir con los recaudos del art. 238 de la ley 19.550.
e. 9/8 Nº 77.652 v. 15/8/96

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S. A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 28 de agosto de 1996, a las 17 horas, en la sede social de la sociedad, sita en Santa Fe 4636, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados todo referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación de un miembro de la Comisión Fiscalizadora hasta la conclusión del mandato por renuncia de uno de sus integrantes.
6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Luis Carral

Se hace saber a los señores accionistas que siendo las acciones nominativas no endosables que para la asistencia deberán cumplir con los recaudos del art. 238 de la ley 19.550.
e. 9/8 Nº 77.649 v. 15/8/96

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 28 de agosto de 1996, a las 15 horas, en la sede social de la sociedad, sita en Santa Fe 4636, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados todo referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Convoca a asamblea de clases para la designación de los miembros del directorio que corresponda a cada una por finalización de su mandato.
6º) Proclamación de los directores electos por cada una de las clases, en caso de ser designados.
7º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
Presidente - Juan Carlos Loustau Bidaut

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que siendo las acciones nominativas no endosables que para la asistencia deberán cumplir con los recaudos del art. 238 de la Ley 19.550.
e. 9/8 Nº 77.651 v. 15/8/96

"Y"

YACHT CLUB BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 28, 37, 38 y 51 del Estatuto, se convoca a los señores asociados del YACHT CLUB BUENOS AIRES, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de agosto de 1996, a las 20,30 horas, en el Automóvil Club Argentino, Av. del Libertador 1850, Capital Federal, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 72º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de Mayo de 1995 y el 30 de abril de 1996.
2º) Consideración Revalúo Ley 19.742 (Registrado debidamente no superando valores normales de plaza de cada bien).
3º) Análisis Financiero de la Institución.
4º) Modificación de la cuota social (art. 26 inc. g) y art. 43 inc. b)).
5º) Determinación de la cantidad límite de socios (art. 17).
6º) Elección de las siguientes autoridades para formar la Comisión Directiva.
a) Comodoro, por dos años.
b) Tesorero, por dos años.
c) Tres Vocales Titulares, por dos años.
d) Un Vocal Suplente, por dos años.
e) Un Revisor de Cuentas Titular, por un año.
f) Un Revisor de Cuentas Suplente, por un año.
g) Cinco socios para integrar el Tribunal de Honor, por un año.
7º) Elección de dos socios para que verifiquen y firmen el Acta de Asamblea.
Secretario - Ricardo M. Bello

NOTA: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el art. 39 del Estatuto si no se consigue quorum (la mitad más uno de los socios Fundadores, Activos, Vitalicios y Previtalicios) a la hora señalada, la Asamblea quedará constituida media hora más tarde con cualquier número de socios presentes.

OTRA: Se recuerda que de acuerdo con el artículo 40 del Estatuto, sólo podrán votar en la Asamblea aquellos que tengan más de un año de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería.
e. 9/8 Nº 76.365 v. 9/8/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

San Juan y Mena S.R.L. Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. oficinas Tucumán 834 Cap. avisa que Mónica Emilia Rosconi y Sergio José Rosconi, domiciliados en Av. Caseros Nº 2450 Cap. venden a Santiago Antonio Manoni, domic. Tucumán 834 Cap., Elabor. y vta. de masas, postres y emparedados, Comerc. minor.; Vta. de Comestibles en gral. envasados y desp. de pan con depósito complementario hasta 10 (diez) operarios y 5 (cinco) Kwts. sito en AVDA. CASEROS Nº 2450/52, P.B. de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 77.672 v. 15/8/96

"B"

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro RR Mato Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Mitre 801 SRL", dom. B. Mitre 801, Cap. vende a Bartolomé Mitre 801 SRL", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo café-casa de lunch, confitería, venta de café, helados (s/elaboración), Despacho de bebidas (203003-02-08-202001-09) sito en BARTOLOME MITRE 801/07 ESMERALDA 108, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de: Aranda Alberto Daniel, cocinero, ingreso 1/6/90; Galeano Juan Esteban, mozo Salón, Ingreso 13/3/89; Oliva Teresa, mozo, salón, ingreso 2/10/95; Arroyo Juan, lavacopas, Ingreso 2/10/95. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 9/8 Nº 77.707 v. 15/8/96

"C"

Paula G. Arias Garin domiciliada en González Catán 4690 Cap. Transfiere a Marcela L. Perini domiciliada en Calasanz 260 Cap. y Mirta Gagino domicilida en Rioja 1434 Tigre Pcia.. Bs. As. el negocio de Jardín de Infantes sito en CORDOBA 4335 Cap. reclamos de Ley Av. Córdoba 4335 Cap.
e. 9/8 Nº 77.618 v. 15/8/96

"R"

Camilo Roberto Gómez, Manuel Vilan, Bal. Mart. Públ. Rivadavia: 1342, 2do. "4", Cap. representada por M. Vilan. Avisan: Rosanta S.R.L. Rodríguez Peña Nº 1024, Cap. Vende libre de toda deuda y gravamen negocio: (601.050) Com. Min. de helados (sin elaboración). (602.000): Restaurante. (602.010): Casa de lunch. (602.020): Café, bar. (602.030): Despacho de bebidas, sito en esta Capital calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1024. A: Pablo Vicente Marchese y Roque Antonio Olivieri, domiciliados en Vicente López Nº 20, Sexto Piso "B" Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. La compradora se hace cargo del siguiente personal: Olga del Valle Atencio: Ayudanta de Cocina. 1/6/995. Sebastián Cejas: Mozo: 15/7/996. Oscar Soria: Mozo: 1/8/995. Rene Maza Mozo Mostrador: 1/7/994. Reclamos de Ley en N/oficinas Nº 150, Folio 147, L. 60.
e. 9/8 Nº 77.679 v. 15/8/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALLERGAN LOA S. A. I. C. y F.
(Reg. Nº 8504)

Se hace saber que por Asamblea y reunión de Directorio celebradas el 15 de julio de 1996, se resolvió que el Directorio quedará compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mauricio Javier Gatto Bellora, Vicepresidente: Eduardo Carlos Garber, Directores Titulares: Jim Fuller, Rafael Berges, Claudio Fernández Directores Suplentes: Alejandro Felchle, Julio J. R. Gotteheil y Pablo Alejandro Pinnel.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 9/8 Nº 77.661 v. 9/8/96

"B"

BAEZ S. A.

Nº 3246, Lº 112, Tº "A" de S.A. Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 19.550, que por acta de Asamblea General Ordinaria del día 19 de junio de 1996, se designó nuevas autoridades, y que por Acta de directores de la misma fecha, el Directorio queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Gastón Leonardo Cerda, Vicepresidente: Marina Alejandra Esperón, Director Suplente: Jorge A. Martínez todos por el período de 2 años.

Presidente - Gastón Leonardo Cerda
e. 9/8 Nº 42.351 v. 9/8/96

BORAX CONSOLIDATED LIMITED
I.G.J. nc. 1.505.401/4804

En asamblea gral. extraordinaria del 30/10/95 se resolvió el cambio de la denominación social por "BORAX EUROPE LIMITED" y en reunión de directorio del 19/1/96 se designó representante legal al Dr. Fernando Rodríguez Alcobendas (h.).

Abogada - Isabel Martínez Diego
e. 9/8 Nº 77.620 v. 9/8/96

"C"

CASA ARTUS
Sociedad Anónima, Comercial

Comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de fecha 12 de abril de 1996 (Acta Nº 36) y en la posterior Reunión de Directorio de la misma fecha (Acta 216) el Directorio quedó constituido así: Presidente: Herta Müller Vda. de Schwippert; Vicepresidente: Rodolfo Juan Schwippert. Directores Titulares: Nicolás Arturo Schwippert y Juan Joaquín Schwippert; Directores Suplentes: Francisco Arturo Schwippert y Cayetano Francisco Gandino.

Escribano - Gustavo H. Pinasco
e. 9/8 Nº 77.623 v. 9/8/96

CASALEGGIO BOIRO
S. A. C. F. I. y de Mandatos
I.G.J. Nº 42.355

Se comunica que por Acta de Directorio Nº 204 del 31/7/96 se resolvió cambiar su domicilio legal por el de la calle Adolfo Alsina 1441. Piso 4º, Oficina 404, Capital Federal.

Presidente - Aníbal R. Varela
e. 9/8 Nº 77.723 v. 9/8/96

CEIBAL
S. A.

1.619.229. Esc. 29/7/96. Esc. López Zanelli. Regis. 402 y Asam. 26/7/96 nuevo directorio: Presidente: Jorge Ignacio Alaluf Liebling; Director Suplente: Lidia Rosa Monsalvo.

Autorizada - Paulina López Zanelli
e. 9/8 Nº 42.374 v. 9/8/96

CHRYSLER ARGENTINA
S. A.

RPC: 8/3/95. Nº 946. Lº 116. Tº "A" de S.A. Comunica que el 27/3/96, según Acta de Directorio. designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Charles N. Busch. Vicepresidente: Alberto Lasheras Shine. Directores Titulares: Jonathan B. Holcomb. Scott E. Reed. Terry A. Krutz Bruce D. Ohms. Eduardo M. Puricelli. Dennis P. Montone. Gilberto Segovia. Directores Suplentes: Garry Golomb. Damián Fernando Beccar Varela. Ricardo V. Seeber. Dennis E. Bryll.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.697 v. 9/8/96

CIABA ACQUISITION
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5/1/96. "CIABA ACQUISITION S.A." resolvió aprobar la renuncia de los Sres. Marcelo Aubone. Juan Navarro. Jorge Luis Osorio y Sergio Quattrini a sus cargos de Directores Titulares y los Sres. Mirta Cebollero de Carballal y Federico H. Laprida a sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad.

Autorizado - José Ricciardulli
e. 9/8 Nº 77.740 v. 9/8/96

CIABA HOLDINGS
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5/1/96. "CIABA HOLDINGS S.A." resolvió aprobar la renuncia de los Sres. Marcelo Aubone. Juan Navarro. Jorge Luis Osorio y Sergio Quattrini a sus cargos de Directores Titulares y los Sres. Mirta Cebollero de Carballal y Federico H. Laprida a sus cargos de Directores Suplentes de la Sociedad.

Autorizado - José Ricciardulli
e. 9/8 Nº 77.736 v. 9/8/96

CIADEA
S. A.
Inscripción Nº 7613

CAPITALIZACION TOTAL DEL "AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL" Y PARCIAL DE LA RESERVA "PRIMAS DE EMISION DE ACCIONES"

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1996 y las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y La Bolsa de Comercio, de Buenos Aires, a partir del 15 de agosto de 1996, se procederá a acreditar simultáneamente en la cuenta de cada accionista en el Registro de Acciones Escriturales, en proporción a sus tenencias, el 8,964696 % en concepto de capitalización total de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social" y el 1,035304 % por capitalización parcial de la cuenta "primas de emisión de acciones", o sea, un total del 10 %, en acciones escriturales ordinarias (1 voto) de VN $ 0,01 cada una con goce de dividendos desde el 1º de enero de 1996.

Las fracciones resultantes menores de VN$ 0,01 serán liquidadas en efectivo de acuerdo con el reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La presente capitalización se llevará a cabo por intermedio de la Caja de Valores S.A. Quien ha sido designada por la sociedad como agente de registro y las constancias de las acreditaciones estarán disponibles para los señores accionistas a partir de la fecha indicada y de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas en Av. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, y en las oficinas de la misma en: Calle 48 Nº 815, La Plata, Rosario de Santa Fe 235, Córdoba, Córdoba 1402, Rosario y Sarmiento 165, Mendoza.

Los accionistas cuyas tenencias se encuentren depositadas en forma colectiva en la Caja de Valores S.A., no tendrán que concurrir ni efectuar presentación alguna, por cuanto los trámites correspondientes serán efectuados por dicha entidad.

Presidente - Manuel Antelo
e. 9/8 Nº 77.726 v. 13/8/96

CIPAL COMPAÑIA INVERSORA PARA ARGENTINA Y LATINOAMERICA
S. A.

Se hace saber que por asamblea del 23/4/96 y reunión de directorio del 22/5/96, la sociedad "CIPAL COMPAÑIA INVERSORA PARA ARGENTINA Y LATINOAMERICA S.A." designó las siguientes autoridades: Presidente: Juan Manuel Lynch, Vicepresidente: Daniel Friedenthal, Directores Titulares: Javier Santiago Madanes Quintanilla, Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, Norberto Juan Baz, Alberto Eduardo Martínez Costa, Daniel Klainer, Dolores Quintanilla de Madanes y Abraham León Chaita. Duración en los cargos: 3 ejercicios. comisión Fiscalizadora: Titulares: Guillermo Alcobre, Miguel Juan Falcón y María Dolores Ríos. Suplentes: Ernesto Rodolfo Alvarez, Angel Alfredo Mantero y Ricardo Antonio Arcucci. Duración en los cargos: 1 ejercicio.

Escribano - Gastón Enrique Viacaua
e. 9/8 Nº 77.621 v. 9/8/96

COMPAÑIA DE INVERSIONES DEL INTERIOR
S. A. Sociedad de Bolsa

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/3/96 de designación de autoridades y reunión de Directorio del 29/3/96, de distribución de cargos, se resolvió que el nuevo Directorio de "COMPAÑIA DE INVERSIONES DEL INTERIOR S.A. SOCIEDAD DE BOLSA" quede conformado de la siguiente forma: Presidente: Horacio José Parga Villada, argentino, casado, contador público, domiciliado en Av. Hipólito Irigoyen 27, piso 4, Ciudad de Córdoba, D.N.I. Nº 10.047.823 y Vicepresidente: Rafael Lucas Tagle, argentino, soltero, contador público, domiciliado en Av. Hipólito Irigoyen 9, piso 10, Ciudad de Córdoba, D.N.I. Nº 17.384.591.

Autorizado - Ernesto Nietharat
e. 9/8 Nº 42.372 v. 9/8/96

CORPORACION DE INVERSIONES Y PRIVATIZACION
S. A.
IGJ 1.518.793

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1996 y reunión de Directorio de misma fecha, se eligieron las autoridades de la sociedad con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Amadeo R. Vazquez. Director Titular: Felipe A. Longo. director Titular: Marcelo Pestarino.

Apoderados - Eduardo Daniel Kienigiel
Julio G. de la Torre
e. 9/8 Nº 77.747v. 9/8/96

"D"

DESPLAST
S.A.

Expte. IGJ Nº 109 801. Soc. Insc. el 16/6/86. Nº 2852, Lº 102, Tº A de S.A. Se hace saber que por Asamb. Gral. Ord. de Accionistas Nº 16 del 10/5/94 con carácter de unánime, quedó integrado el Directorio como sigue: Directores: Carlos Andrés Pan y Armando Amasanti; y la Sindicatura: Dr. Gustavo H. Muto y Dr. Jorge N. Jerez. Por Acta de Directorio Nº 86 del 10-5-94 se distribuyeron los cargos entre los mismos. Presidente: Carlos Andrés Pan. Vicepresidente: Armando Amasanti. Síndico Titular: Dr. Gustavo H. Muto; Suplente: Dr. Jorge N. Jerez. Por Asamb. Gral. Ord. de Accionistas Nº 18 del 16/5/95, con carácter de Unánime, se designan nuevos síndicos: Dr. César María Victorica y Horacio Pedro Bonnahon. Por Acta de Directorio Nº 94 del 17-5-95 se distribuyeron los cargos: Presidente: Carlos Andrés Pan. Vicepresidente: Armando Amasanti. Síndico titular: Dr. César María Victorica. Suplente: Dr. Horacio Pedro Bonnahon.

Escribano - Edmundo A. Scholz
e. 9/8 Nº 42.359 v. 9/8/96

DINAVAN
S.A.

Se hace saber que por Asamb. Gral. Ord. de Accionistas Nº 12 del 16/5/95 con carácter de Unánime, se designaron Directores titulares a: Carlos Andrés Pan, Armando Amasanti. Fernando María Valle, y suplentes a: Alfredo José Gorini, César María Victorica y Adalberto Carlos Russo; y Síndicos a: Dr. Conrado Francisco Dagna y Ana María D. Otero. Por Acta de Directorio Nº 101 del 17-5-95 se distribuyeron los cargos entre los mismos: Presidente: Carlos Andrés Pan. Vicepresidente: Fernando María Valle. Director Titular: Armando Amasanti. Directores suplentes: Alfredo José Gorini. César María Victorica y Adalberto Carlos Russo. Síndico Titular: Dr. Conrado Francisco Dagna. Síndico Suplente: Dra. Ana María D. Otero. Por Asamb. Gral. Ord. de Accionistas Nº 14 del 10/1/96, con carácter de Unánime, se aceptan las renuncias de todos los miembros del Directorio y se designan Directores Titulares a: Esteban Marcos Gigena, Carlos Andrés Pan y Alfredo José Gorini. Por Acta de Directorio Nº 114 del 10-1-96 se distribuyeron los cargos, quedando compuesto el Directorio y la Sindicatura como sigue: Presidente: Carlos Andrés Pan. Vicepresidente: Alfredo José Gorini. Director Titular: Esteban Marcos Gigena. Síndico Titular: Dr. Conrado Francisco Dagna. Suplente: Dra. Ana María D. Otero. Expte. IGJ Nº 188.657. Soc. Insc. el 10/12/86. Nº 8689, Lº 103. Tº A de S.A.

Escribano - Edmundo A. Scholz
e. 9/8 Nº 42.358 v. 9/8/96

DISTRIBUIDORA INTERCONTINENTAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ahora

INTERCONTINENTAL MEDIA
SOCIEDAD ANONIMA

RPC: 6.2.69. Nº 97. Lº 67. Tº A de E.N. Comunica que conforme AGO y E del 29.2.96, designó por 1 ejercicio Directorio; Presidente: Julio Pérez Cotapos. Vicepresidente: Juan Carlos Fernández. Director Titular: José Eduardo Tormakh y Director Suplente: Sergio García Vila.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.699 v. 9/8/96

DM PROFESSIONAL SERVICES LTD.,
Sucursal Argentina

Se comunica que por resolución de fecha 12 de junio de 1996, el Directorio de la sociedad DM PROFESSIONAL SERVICES LTD., ha decidido: 1) Establecer sucursal en la República Argentina; 2) designar como representantes legales de la misma a los Sres. David Milmine y Dale Patrick Syrnyk; 3) fijar la sede social en Tte. Gral. Perón 328, 3º piso, Capital Federal.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 9/8 Nº 77.716 v. 9/8/96

DYNACAST ARGENTINA
S.A.

RPC: 20.2.89. Nº409. Lº 106. Tº "A" de S.A. Comunica que el 3.6.96. según Acta de Directorio, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Keith Thompson; Vicepresidente: Carlos Alberto Novarino; Director Titular: Alberto Lasheras Shine; Directores Suplentes: Sidnei Amendoeira y Hugo Ernesto Vallarolo

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.700 v. 9/8/96

"E"

EATON INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

RPC: 6.2.61. Nº 49. Lº 53. Tº "A" de E.N. Comunica que el 16.5.96, según Acta de Directorio, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Eduardo Germán Rosenberg; Vicepresidente: Horacio B. Sciar. Director Titular: Enrique Genaro Rodríguez. Directores Suplentes: Horacio Beccar Varela y Ricardo Vicente Seeber.

Abogado - Ricardo. V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.703 v. 9/8/96

ECHLIN ARGENTINA
S.A.

Nro. 2964. Libro 106. Tomo A de S.A. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1996 y reunión de Directorio del mismo día, el Directorio de ECHLIN ARGENTINA S.A. quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Luis Volonnino: Vicepresidente: Sr. Robert Popowich; Directores Suplentes: Sres. Guillermo Walter Klein, Plinio V. Genz y Osvaldo Ricardo Chornobroff; Director Suplente: Sr. Jon Leckerling.

Abogada - María Victoria Ureta
e. 9/8 Nº 77.729 v. 9/8/96

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
SOCIEDAD ANONIMA

RPC: 23.7.36. Nº 140. Lº 44. Tº A de E.N. Comunica que conforme AGO del 27.5.96 designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Alfredo G. Halle. Directores Titulares: Paula Alejandra Santilli, Ricardo Ismael Salaberria y Gaspar Arturo Aguirre.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.701 v. 9/8/96

"G"

GASODUCTO GAS SUR (ARGENTINA)
S.A.
Expte. IGJ Nº 1.610.263

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1996 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad GASODUCTO GAS SUR (ARGENTINA) S.A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Roberto John Main; Vicepresidente 1º: Edgardo Buzzalino; Director Titular: Bernardo Enrique Duggan; Directora Suplente: Victoria Zöldi.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 9/8 Nº 77.718 v. 9/8/96

GRINNELL SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO

antes

MATHER & PLATT (ARGENTINA)
S.A.

RPC: 2.7.90. Nº 4214. Lº 101. Tº "A" de S.A. Comunica que el 19.2.96, según Acta de Asamblea, designó por 3 ejercicios Directorio: Presidente: Sr. Jerry Boggess; Vicepresidente: Dr. Alberto Lasheras Shine; Director Titular: Sr. Luis Barbatelli; Directores Suplentes: Dres. Gaspar A. Aguirre y Horacio E. Beccar Varela.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.696 v. 9/8/96

"H"

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

Se hace saber que por escritura del 1/8/96 se protocolizó el Acta de Directorio Nº 59 del 30/5/96 en la que se resolvió aceptar la renuncia a sus cargos del Director titular Sr. Diego Merino y del Director suplente Sr. Carlos Moreno, nombrándose en su reemplazo y hasta finalizar el ejercicio que cierra el 31/12/96, a los Sres. Roberto Toccari y Jorge Ayestaran respectivamente. Los restantes cargos del Directorio quedan en igual forma.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
e 9/8 Nº 77.695 v. 9/8/96

HURON INVESTMENT S.A.

Se comunica y hace saber que la sociedad denominada HURON INVESTMENT S.A., constituida en Montevideo, R.O. del Uruguay, el 12-3-63, insc. en el Reg. Público y Gral. de Comercio de Montevideo el 10-6-64 bajo el Nº 323, Fº 1767, Libro 1 de Estatutos, por Acta de Directorio del 14-6-96, designó representantes en la República Argentina a Adolfo Vegh, C.I.P.F. Nº 9.548.752, constituyendo domicilio en Reconquista 538, 3º "C", of. 32, Cap. Fed. Capital asignado: $ 3.000.

Escribano - María N. Sagua
e. 9/8 Nº 77.689 v. 9/8/96

"I"

INFIDE S.A.

Por Acta de Directorio Nº 47 del 16/8/94, "INFIDE S.A.", cambió su sede social a Balcarce 645, Cap. Fed. Soc. insc. en IGJ el 20/7/88, Nº 4825, Lº 105, Tº A, de S.A. Expte. IGJ Nº 1.002.047.

Escribano - Edmundo A. Scholz
e. 9/8 Nº 42.356 v. 9/8/96

INFIDE S.A.

Expte. IGJ Nº 1.002.047. Insc. 20/7/88, Nº 4825, Lº 105, Tº A, de S.A. Por esc. 136 del 12-4-96, Fº 517, Reg. 642 de Cap. Fed. ante el esc. Edmundo A. Scholz se protocolizaron: 1- Acta de Asamblea Gral. Ord. Nº 7, del 16-5-1995, celebrada con carácter de Unánime donde designaron nuevos Directores y Síndicos, quedando integrado el Directorio por: Carlos Andrés Pan y Armando Amasanti, y la Sindicatura por: Dr. César María Victorica y Dr. Horacio Pedro Bonnahon. 2- Acta de Directorio Nº 51 del 17-5-95, por la que se distribuyeron los cargos: Presidente: Carlos Andrés Pan; Vicepresidente: Armando Amasanti; Síndico Titular: Dr. César María Victorica; Síndico Suplente: Dr. Horacio Pedro Bonnahon

Escribano - Edmundo A. Scholz
e. 9/8 Nº 42.357 v. 9/8/96

INSTITUTO PRIVADO DE NUTRICION Y METABOLISMO S.A.

Se avisa por un día que por escritura Nº 529 del 23.7.96, Reg. Notarial 149, Cap. Fed. se protocolizaron las Asambleas General Ordinaria y Unánime del 1º.4.94 y del 30.12.94, que trató la designación de autoridades: Presidente: Mariano Velasco, L.E. 4.502.899 y Director Suplente: Dr. Daniel Alejandro Ganino, DNI: 13.927.837.

Escribana - Agueda L. Crespo
e. 9/8 Nº 77.728 v. 9/8/96

IOA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Inscripción: 26/6/1957, Nº 891, Fº 403, Tº A. 1) Asamblea del 28/11/95. 8) Designa directores suplentes a: Alberto Ríos; Fernando Alberto Vagniand y María Teresa López. Por un ejercicio.

Presidente - Manuel. B. Cao Corral
e. 9/8 Nº 77.710 v. 9/8/96

ISOTEX S.A.

RPC: 29.3.90, Nº 1597, Lº 107, Tº "A" de S.A. Comunica que el 17.5.95 según Acta de Asamblea, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Jean-Claude Breffort; Vicepresidente: Damián Fernando Beccar Varela, Directores Titulares: José Ignacio del Busto Iza, Manuel Solanet y Samuel Wulkan; Directores Suplentes: Gian Paolo Caccini, Marcelo Pablo Saravi y Roberto Luiz Correa Netto.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.698 v. 9/8/96

"L"

LABORATORIOS ARMSTRONG S.A.C.I. y F. I.G.J. Nº 217.588/17.841

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 8/5/96 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Alfredo Andonie Araque; Vicepresidente: Jorge Uauy Salvador; Directores Titulares: Francisco Undurraga Fonck, Vicente Domínguez Vial y Hans Berner Soto; Directores Suplentes: Siro Alfredo Muente, Cristóbal González, Betina Di Croce, Guillermo Eduardo Quiñoa y Adela Alicia Codagnone; Síndico Titular: Jorge Luis Pérez Alati y Síndico Suplente: Paula María Suter.

Síndico - Paula María Suter
e. 9/8 Nº 77.629 v. 9/8/96

LA MEJOR INVERSION S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Nº 142.277/43 y demás normas legales vigentes, hace saber:

Adjudicados del mes de julio de 1996

PLAN "K"

GRUPO	SORTEO Nº Orden	LICITACION Nº Orden
1	96	39
2	106	108 - 85
3	100	106 - 108
4	100	27
5	96	90 - 6
9	100	96 - 45

PLAN "J"

GRUPO	SORTEO Nº Orden	LICITACION Nº Orden
6	100	48 - 18 - 91
7	100	26 - 2
8	100	71
10	100	10
11	100	10

Presidente - Miguel A. Lubrano Lavadera
e. 9/8 Nº 77.637 v. 9/8/96

LASMO NEDERLAND (VENEZUELA) B.V., Sucursal Argentina Expte. IGJ Nº 1.618.014

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 12 de marzo de 1996, la Sociedad LASMO NEDERLAND (VENEZUELA) B.V. ha decidido cambiar su actual denominación social por la de LASMO EXPLORATION NEDERLAND B.V. Carlos Javier Postiglione. Profesional Dictaminante.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 9/8 Nº 77.715 v. 9/8/96

"M"

MARPLA FORESTAL S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5/1/96, "MARPLA FORESTAL S.A." resolvió aprobar la renuncia de los Sres. Marcelo Aubone, Jorge Luis Osorio y Martín Richard O'Farrell a sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad.

Autorizado - José Ricciardulli
e. 9/8 Nº 77.738 v. 9/8/96

MAXINVER S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO (EX VERINPLAN S.A.) Registro Nº 1.553.939

Sorteo efectuado el 27-7-96. Favorecidos con el Nº 67

NUMERO TITULO	MONTO DE LA ADJUDICACION	FECHA DE EMISION	APELLIDO Y NOMBRES	LOCALIDAD
02080	U$S 2.500	07/96	PALACIO MATILDE	ROSARIO
01682	U$S 8.000	03/96	TRAGLIA GISELLA	SAN NICOLAS
00161	U$S 8.000	10/94	BEHRENS JORGE	SAN NICOLAS
01965	U$S 1.000	06/96	LA VOZ D SAN NICOLAS	SAN NICOLAS
00775	U$S 1.000	09/95	VIDARTE NORMA R.	ROSARIO

Abogado - Claudio Esteban Bondoni
e. 9/8 Nº 76.641 v. 9/8/96

"N"

NORTH GULF S.A.

Se comunica y hace saber que la sociedad denominada NORTH GULF S.A., constituida el 30-7-90, en la ciudad de Montevideo, R. O. del Uruguay, inscripta en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio de Montevideo el 4-10-90 bajo el Nº 657, del Fo. 6669 al fo. 6678 vta. del Libro 1 de estatutos, por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 24-6-96, decidió por unanimidad constituir domicilio en la República en la calle 25 de Mayo 306, cuarto piso, oficina 42, Capital Federal, designando representante a Roberto Héctor Zelicovich, Documento Nacional de Identidad 4.443.569. La sucursal no tiene capital asignado. Fecha de cierre 30-9 de cada año.

Escribana - María Sagua
e. 9/8 Nº 77.688 v. 9/8/96

NORVAL FINANCING CORP.

Constituida en Islas Vírgenes Británicas, resolvió por Acta de Asamblea del 15/7/96 apertura de sucursal en la ciudad de Bs. As. Representantes: Gregorio Tenuta, Santiago Romero y Juan Pablo Copushian. Sede: Fray Luis Beltrán 72, Cap. Fed.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 9/8 Nº 42.341 v. 9/8/96

NOVA GAS INTERNACIONAL S.A. Expte. Nº 1.563.864

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1996 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad NOVA GAS INTERNACIONAL S.A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Clarence Kent Jespersen; Vicepresidente 1º: Carlos Gabriel León Burgos; Vicepresidente 2º: Robert John Main; Director Titular: Rogelio Norberto Maciel; Directores Suplentes: Justo Federico Norman y Nick Kangles. Carlos Javier Postiglione.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 9/8 Nº 77.714 v. 9/8/96

NOVA GAS MARKETING S.A. Expte. Nº 1.608.872

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 12 de abril de 1996 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad NOVA GAS MARKETING S.A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Clarence Kent Jespersen; Vicepresidente 1º: Carlos Gabriel León Burgos; Vicepresidente 2º: Robert John Main; Director Titular: Edgardo Buzzalino; Directores Suplentes: Rick Milner, Nick Kangles y Rogelio Norberto Maciel. Carlos Javier Postiglione.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 9/8 Nº 77.712 v. 9/8/96

"P"

PAPELERA MAR DEL PLATA S.A. I. y C.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5/1/96, "PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C." resolvió aprobar la renuncia de los Sres. Marcelo Aubone, Eduardo Campiani y Martín Richard O'Farrell a sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad.

Autorizado - José Ricciardulli
e. 9/8 Nº 77.737 v. 9/8/96

PARTIME S.R.L.

Con domicilio legal en Uruguay 252, 2º Piso, 2º Cuerpo, Oficina 11, comunica que ha solicitado la cancelación de la Inscripción Nº 1091/342, otorgada por el Registro Especial. Cita y emplaza por cinco días, a partir primer publicación a acreedores para que dentro de noventa días corridos comparezcan a estar a derecho, acorde Decreto 342/92, Art. 19, Inc. c).

Socio Gerente - Ivan Alfranchino Vivanco
e. 9/8 Nº 77.663 v. 15/8/96

PETROLERA SANTA FE S.A. Expte. IGJ Nº 1.537.345

Se hace saber que por resolución del 23 de octubre de 1992, el Directorio de la Sociedad PETROLERA SANTA FE S.A. ha decidido establecer su nueva sede social en Maipú 1300, Piso 20, Capital Federal. Justo F. Norman. Profesional Dictaminante.

Profesional Dictaminante - Justo F. Norman
e. 9/8 Nº 77.711 v. 9/8/96

PMP ACQUISITION S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5/1/96, "PMP ACQUISITION S.A." resolvió aprobar la renuncia de los Sres. Marcelo Aubone, Juan Navarro, Jorge Luis Osorio y Mirta Cebollero de Carballal a sus cargos de Directores Titulares y el Sr. Martín Richard O'Farrell a su cargo de Director Suplente de la Sociedad.

Autorizado - José Ricciardulli
e. 9/8 Nº 77.734 v. 9/8/96

"Q"

QUAYAT Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que: Por Asamb. Gral. Ord. de Accionistas Nº 31 del 20/11/93, con carácter de unánime, quedó integrado el Directorio, como sigue: Directores: Carlos Andrés Pan y Armando Amasanti. Sindicatura: Gustavo H. Muto y Jorge N. Jerez. Por Acta de Directorio Nº 209 del 20-11-93 se distribuyeron los cargos: Presidente: Carlos Andrés Pan. Vicepresidente: Armando Amasanti. Síndico Titular: Dr. Gustavo H. Muto. Suplente: Dr. Jorge N. Jerez. Por Asamb. Gral. Ord. de Accionistas Nº 35 del 14/6/95, con carácter de unánime, se aceptan las renuncias de los señores Síndicos y quedó integrada la Sindicatura, como sigue: Dr. César María Victorica y Dr. Horacio Pedro Bonnahon. Por Acta de Directorio Nº 219 del 14-6-95 se distribuyeron los cargos: Presidente: Carlos Andrés Pan. Vicepresidente: Armando Amasanti. Síndico Titular: Dr. César María Victorica. Suplente: Dr. Horacio Pedro Bonnahon. Expte. IGJ. Nº 241.063. Soc. Insc. en RPC. el 4/12/69, Nº 6134, Fº 322, Lº 69, Tº A de Est. Nac.

Escribano - Edmundo A. Scholz
e. 9/8 Nº 42.361 v. 9/8/96

"R"

REMUS S. A.

L. 117, Tº A, Nº 11.623. Por Acta de Directorio del 2/8/96, se trasladó el domicilio social de la calle Lafinur 3132, a la nueva dirección cita en Humberto Primero 950, PB. "A", Cap. Fed.

Presidente - María Rosana Alfonso
e. 9/8 Nº 42.364 v. 9/8/96

REMUS S. A.

L. 117, Tº A, Nº 11.623. Por Acta de Directorio del 30/7/96, renuncia Edith Ramona Martínez como Presidente y Nilda Mabel Torres como Directora Suplente y por acta de Asamblea Ordinaria del 2/8/96, se designó a María Rosana Alfonso como Presidente y a Liliana Noemí Díaz como Directora Suplente.

Presidente- María Rosana Alfonso
e. 9/8 Nº 42.363 v. 9/8/96

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 1 de agosto de 1996, ha calificado la siguiente emisión:

Acciones Ordinarias en circulación de Juan Minetti S. A., Clase A, v/n. $ 1, de 1 voto c/u., como "2". Capacidad de generar ganancias: Buena. Liquidez: Media.

Acciones ordinarias en circulación de Massalin Particulares S. A., Clase A de 1 voto c/u., v/n. $ 1, como "2". Capacidad de generar ganancias: Muy buena. Liquidez: baja.

Significado de la calificación "2": Capacidad de generar ganancias: Buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada poco, ante cambios relativamente importantes en su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: media: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

Significado de la calificación "2": Capacidad de generar ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aun ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieras. Liquidez: Baja. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el tercer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S. A., Maipú 497, Piso 3, TE. 326-5686/7/8.

Director - Viviana Zocco
e. 9/8 Nº 77.657 v. 9/8/96

RYDER ARGENTINA
S. A.

(Nº 7605, Lº 103 de S. R. L.). Se comunica que por resolución de Reunión de socios del 20/5/96, la Gerencia de la Sociedad ha quedado constituida de la siguiente manera: Gerente General: Nicolás Matienzo.

Autorizada - María Gabriela Hahan
e. 9/8 Nº 77.638 v. 9/8/96

"S"

S. BENITO
S. A.

Comunica: Que conf. esc. del 23/5/96, Fº 256, Reg. 549 de la Cap. Fed., por Asamblea del 23/5/96 se disminuyó a 2 el número de Directores Titulares, cesando en el cargo de Presidente Antonio María Francisco Ferro. Nuevo Directorio: Presidente: Lilia Perfecta Folgado de Ferro. Vicepresidente: Lilia María Ferro. Directora Suplente: Marcela Isabel López. Duración: hasta el 1/3/97.

Escribana - María Luz Aliaga
e. 9/8 Nº 25.492 v. 9/8/96

SCANIA ARGENTINA
S. A.

RPC. 17/11/69, Nº 5697, Lº 69, Tº "A" de E. N. Comunica que el 24/5/96 por escritura 353 del 10/7/96, otorgó poder a favor del Sr. Leif Arne Hard, como integrante del Grupo A de apoderados y de la Sra. Magdalena del Valle Rodríguez de Bravo, como integrante del Grupo B de apoderados, con las facultades y forma de actuación que de allí resultan.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.702 v. 9/8/96

SCANIA ARGENTINA
S. A.

RPC. 17/11/69, Nº 5697, Lº 69, Tº "A" de E. N. Comunica que el 23/4/96, según Acta de Directorio, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Néstor Mario Rapanelli; Vicepresidente: Horacio Beccar Varela; Director Gerente: Ernst Kaj Lindgren; Directores Titulares: Hans Georg Hedlund, Ake Norrman, Alberto Pedro Schilling, Laerte Setubal Filho; Directores Suplentes: Leif Alberto Ostling, Alberto María Lasheras Shine y Marcelo Pablo Saraví.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.705 v. 9/8/96

SONY ARGENTINA
S. A.

RPC. 3/2/95, Nº 901, Lº 116, Tº "A" de S. A. Comunica que el 17/5/96, según Acta de Directorio, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Kunimasa Suzuki; Vicepresidente: Takayuki Suzuki. Director Titular: Kei Kodera. Director Suplente Yasuo Maruyama.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.704 v. 9/8/96

STRAPUR ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que: Por Asamb. Gral. Ord. de Accionistas Nº 8 del 16/5/95 con carácter de Unánime, quedó integrado el Directorio, como sigue: Directores: Fernando María Valle, Adalberto Carlos Russo, Carlos Andrés Pan, Armando Amasanti, Alfredo José Gorini y César María Victorica. Sindicatura: Dr. Conrado Francisco Dagna y Dra. Ana María D. Otero. Por Acta de Directorio Nº 56 del 17/5/95 se distribuyeron los cargos: Presidente: Carlos Andrés Pan. Vicepresidente: Fernando María Valle. Director Titular: Armando Amasanti. Director Suplente: Alfredo José Gorini, César María Victorica, Adalberto Carlos Russo. Síndico Titular: Dr. Conrado Francisco Dagna. Suplente: Dra. Ana María D. Otero. Por Asamb. Gral. Ord. de Accionistas Nº 9 del 8/3/96, con carácter de Unánime, se aceptan las renuncias de los Miembros del Directorio y quedó integrado el Directorio, como sigue: Esteban Marcos Gigena, Carlos Andrés Pan y Alfredo José Gorini. Por Acta de Directorio Nº 63 del 8/3/96 se distribuyeron los cargos: Presidente: Carlos Andrés Pan; Vicepresidente: Alfredo José Gorini; Director Titular: Esteban Marcos Gigena; Síndico Titular: Dr. Conrado Francisco Dagna. Suplente: Dra. Ana María D. Otero. Expte. IGJ Nº 1.509.244. Insc. el 6/4/89, Nº 1388, Lº 106, Tº A de S. A.

Escribano - Edmundo A. Scholz
e. 9/8 Nº 42.360 v. 9/8/96

"T"

TECNOEFICIENCIA RURAL
S. A.

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 27/9/1995 se resolvió la disolución y liquidación de la entidad en los términos del art. 94 inc. 1º de la L. S. Se designó liquidadora: Sra. Verónica González.

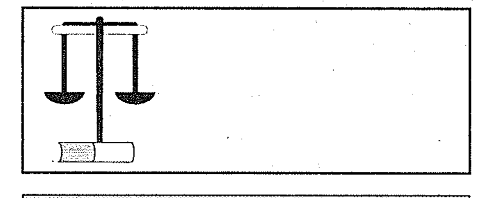
Autorizada - B. Montes
e. 9/8 Nº 77.687 v. 9/8/96

TRADIGRAIN
S. A.

RPC. 13/10/80, Nº 4534, Lº 92, Tomo "A" de S. A. El 28/12/95 se designó por 2 ejercicios Directorio: Presidente: Julio Alberto Valdettaro, Vicepresidente: José Enrique Klein, Directores Titulares: Gary E. Evans, Anthony H. Lewis, Bernardo Alberto Faure y José Oscar Rodríguez, Director Suplente: Stephen P. Dees.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 9/8 Nº 77.706 v. 9/8/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "BANCO ROCA COOP. LTDO. c/REGALATTI, MARTA ELSA s/Ejecutivo", expediente Nº 25.442, se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de marzo de 1996. Atento las constancias de autos y de conformidad con lo establecido por los artículos 145/7 y 343 del Código Procesal, publíquense los edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Ley para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezca MARTA ELSA REGALATTI a estar a derecho, en los términos del auto de fs. 12, bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Defensor Oficial".

Buenos Aires, 8 de mayo de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/8 Nº 42.343 v. 12/8/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a SENG A. LEE, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 25 de julio de 1996.
Fernando Bosch, secretario.
e. 9/8 Nº 3899 v. 9/8/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

El Señor Juez en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Omar Facciuto, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal en la causa Nº 50.360 seguida por el delito de usurpación —art. 181 del Código Penal— a LUIS RIOS, DANNY JOAN REYNAGA DAZA y WILFREDO FERNANDEZ ORTIZ y otros, cuyo último domicilio conocido es BACACAY 3119/21/23 de Capital Federal cita y emplaza a los imputados LUIS RIOS, DANNY REYNAGA DAZA y WILFREDO FERNANDEZ ORTIZ por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. El auto que ordena el presente dice: "//nos Aires, 5 de junio de 1996. ... Librar oficio al Señor Director del Boletín Oficial atento lo informado por el Oficial Notificador a fs. 68 vta., 70 vta. y 72 vta. a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando a los imputados LUIS RIOS, DANNY JOAN REYNAGA DAZA y WILFREDO FERNANDEZ ORTIZ a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus capturas. Firmado: P. R. S. Omar A. Facciuto, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, Secretario".

e. 9/8 Nº 3882 v. 15/8/96

El Señor Juez en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Omar Facciuto, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso de la Capital Federal en la causa Nº 48.305 seguida por el delito de hurto de energía eléctrica —art. 162 del Código Penal— a HUGO CARLOS PELLEGRINI, cuyo último domicilio conocido es HIDALGO 350, Planta Alta, o ALBARRACIN 1820 de Capital Federal, cita y emplaza al imputado HUGO CARLOS PELLEGRINI por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 8 de julio de 1996. ... Librar oficio al Señor Director del Boletín Oficial atento lo informado por el Oficial Notificador a fs. 61, 63 y 67 a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado CARLOS HUGO PELLEGRINI a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: P. R. S. Omar A. Facciuto, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, Secretario".

e. 9/8 Nº 3883 v. 15/8/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzg. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 2 de la Cap. Fed., hace saber que JOHN ANDERSON PARKINSON, de nacionalidad británica, D. N. I. Nº 92.322.686, ha solicitado la concesión de la carta de ciudadanía. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el Diario "La Nación".

Buenos Aires, 18 de julio de 1996.
Eugenio J. Raffo, Secretario.
e. 9/8 Nº 77.074 v. 9/8/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en R. S. Peña 1211, PB, Capital Federal, en el Expte. 37.000, caratulado "LIFSCHITZ, ARIEL SILVIO s/Concurso preventivo", hace saber que se ha abierto el concurso preventivo de LIFSCHITZ, ARIEL SILVIO, con domicilio en Cnel. Pedro Calderón de la Barca 3022, Capital Federal, y con local comercial en Av. de Mayo 1423, Capital Federal. Se fija plazo hasta el 6/9/96 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado Serafín Cupito, con domicilio en Posadas 1564, P. 2º "200", Capital Federal, quien deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21/10/96 y 2/12/96, respectivamente. Se ha fijado para el día 7/3/97 a las 10.20 hs. la audiencia informativa, que tendrá lugar en la sala de audiencias del juzgado, en los términos del art. 45. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 9/8 Nº 42.353 v. 15/8/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44 a mi cargo, con asiento en la calle Talcahuano 550, 7º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "ESTRUCT HORM S.A. s/Concurso preventivo", que se ha decretado con fecha 2-7-96 la apertura del concurso preventivo de ESTRUCT HORM S. A. Síndico designado Dr. José María Larrory con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 10º "101", Capital Federal, fijándose plazo hasta el 2-9-96, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en el art. 35 y 39 de la LC los días 14-10-96 y 25-11-96 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 28 de febrero de 1997 a las 9 hs., para la celebración de la Audiencia Informativa.

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 9/8 Nº 77.625 v. 15/8/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

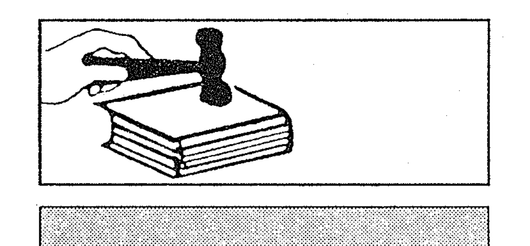
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/8/96 - Vence: 13/8/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
51		Jorge A. Cebeiro	11/06/96	ANTONIO CORDERO	42.327
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	18/07/96	GRACIELA LUCIA RODRIGUEZ	77.505
54		Paula I. Stanislavsky	19/03/96	JOSE DI TOMASO	42.321
89		Damián Ignacio Font	15/07/96	EDUARDO MONTERO	77.473

e. 9/8 Nº 142 v. 13/8/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6º, de Capital Federal, en autos: "MARCOVECCHIO NESTOR OSCAR y Otro c/ARAUJO DE BRUNI MAGDA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 78.282/95, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 20 de agosto de 1996, a las 9.30 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Virrey Liniers Nº 71, Unidad Funcional Nº 31, ubicada en el 4º Piso, identificada internamente con la letra "E". Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección 28, Manzana 17, Parcela 33-A, Matrícula Nº FR. 9-3467/31, de Capital Federal. Dicho inmueble se compone de: comedor con balcón francés al contrafrente, dos dormitorios, baño, cocina y pequeño lavadero cubierto. Encontrándose todo el inmueble en buen estado general de conservación. Ocupado por la demandada, su hija, el esposo de esta última y dos hijos menores de edad, según constancias de Fs. 71. Superficie 53,53 m2. Base Dólares Estadounidenses treinta mil (U$S 30.000) Seña 25 %, Comisión 3 %. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acta de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del Cód. Procesal. Deudas, con OSN a Fs. 37 $ 19,27 al 21/11/95, con A. A. a Fs. 34 $ 46,85 al 17/11/95, con MCBA a fs. 46 $ 576,19 al 29/12/95, por expensas a Fs. 55 $ 284,55 al 31/12/95. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 15 y 16 de agosto de 1996, de 10,00 a 13,00 hs.

Buenos Aires, 12 de julio de 1996.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 9/8 Nº 42.349 v. 12/8/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro G. Petrucci, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos caratulados "PEREIRA DE CORMIO ELSA c/FALATYCKI DE VAISBERG SUSANA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 124.022/93 que la martillera Rosa Alicia Ciufarrella rematará el día 20 de agosto de 1996 a las 11,30 hs. en el salón de la calle Talcahuano 479 de Cap. Fed., un inmueble ubicado en la calle Valentín Gómez 3332/34/36, Unidad Nº 3 del 1er. piso FR Nº 9-2676/3 de Capital Federal. Superficie según certificado de 83 m2 46 dm2 (fs. 131). El inmueble consta de 3 dormitorios (dos de ellos dan al frente y uno al contrafrente), living comedor que da al balcón corrido, 2 baños, uno completo, cocina, comedor y pequeño patio. Se encuentra ocupado por la Sra. Silvana Mancuso e hijos en carácter de inquilina quien se encuentra intimada para desocuparlo en el término de 10 días una vez subastado, bajo apercibimiento de lanzamiento por ser inoponible el contrato a la actora, resuelto así por VS.; se encuentra en perfecto estado de conservación. Adeuda: Municipalidad $ 2.438,68 al 31/8/94 (fs. 118); OSN $ 1.464,17 al 20/8/94 (fs. 146); Expensas no adeuda al 19/8/94 (fs. 97); Base: $ 86.500. Seña 30 %. Comisión 3 %, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de ley. El bien se exhibe los días 15 y 16 de agosto de 1996 de 14,00 a 16,00 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o a la martillera 804-5412.

Buenos Aires, 18 de julio de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 9/8 Nº 77.735 v. 12/8/96

Nº 90

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 90, a cargo del Dr. Diego Carlos Sánchez, Sec. Unica, Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4º, comunica por dos días en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A. c/CARUSO ANGEL ANTONIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte Nº 66.918/95 que la martillero María Cecilia Sáenz rematará el día 20 de agosto de 1996 a las 11 y 15 horas en Talcahuano 479, Capital: el inmueble sito en la calle Manuela Pedraza 5350 (entre Triunvirato y Capdevila) de Capital Federal. Se trata de un edificio de planta baja, dos pisos y local al frente, edificado sobre un lote de terreno nr. 15 de la manzana D que mide 8,66 mts. frente NO; igual medida en su contrafrente 64,36 mts. en el costado NE; 64,62 mts. en el costado SO, o sea una superficie de terreno de 558,48 mts.2. NC Cir. 16, Sec. 63, Mz. 121 P. 5. Comprende aproximadamente 1.100 mts2 cubiertos. Consta de: PB local, entrada p/camiones amplio salón, parte techado de losa y parte de chapa sanitarios, vestuarios, en el 1er. y 2º piso salón, oficinas, sanitarios. Posee tres líneas telefónicas y ascensor montacargas. Actualmente funciona una fábrica de coches de bebés, con letrero "Bebeluxe". Base U$S 189.600, Seña 30 %, Comisión 3 %, en el acto de suscribirse el Boleto de compraventa. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y en este juicio dentro de los cinco días de aprobada la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, todo bajo apercibimiento de ley. Deudas: Municp. $ 1.341,49 (20/3/96 - fs. 99) y A. A. $ 993,39 (23/10/95 Fs. 57). Exhibición: días 13, 14, 15 y 16 de agosto de 14,00 a 16,00 horas.

Buenos Aires, 19 de julio de 1996.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 9/8 Nº 77.732 v. 12/8/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4 del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital, comunica por dos días, en autos: "GARCIA, CARMEN s/Quiebra s/Incidente de Subasta del Inmueble Mendoza 4164", Expte. 52.496, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h.), rematará el día 20 de agosto de 1996, a las 14,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital, la Unidad Funcional 3, planta baja, de la calle Mendoza 4164/66, Capital Porc: 33,92 %. Sup. cub. 55,58, semicub.: 1,58 y descub.: 67,47 m2. Total: 124,15 m2 (todo s/título). Base: $ 25.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. La unidad se compone de living-comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina y lavadero semicubierto. Al fondo pequeño jardín con parrilla y escalera caracol por la que se accede a una terraza con una habitación. En autos se registran las siguientes deudas: $ 103,88 al 12.7.95 por A. Argentinas (fs. 2), $ 31,90 por O.S.N. al 21.7.95 (fs. 4) y $ 522,45 al 4.8.95 por imp. municipales (fs. 17). Los servicios son individuales y las unidades no pagan expensas comunes (fs. 55). Se encuentra ocupada por la fallida. Saldo de precio: Deberá ser depositado dentro de los diez días de efectuado el remate debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni apercibimiento ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta (art 212 de la Ley 24.522). Puede visitarse los días 14, 15 y 16 de agosto de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 19 de de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario

e. 9/8 Nº 77.733 v. 12/8/96

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11, Avda. R. S. Peña 1211, 2º, hace saber por tres días en autos SASETRU S. A. s/Quiebra (Inc. realización planta embotelladora Boulogne) que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, Pdo. de San Isidro, próximo a Boulogne y a Villa Adelina y rodeado por las calles Aráoz, Los Ceibos, Mazza y Castillo, encerrando así una superficie de 10.671,77 mts. cdos., según título; y 10.603,78 mts. cdos. según Municipalidad, por lo que esta venta se realiza "ad corpus" con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo así como con las máquinas, accesorios y demás elementos que se hallan en su interior. Se rematará el martes 20 de agosto de 1996 a las 9,30 hs. en T. G. J. D. Perón 1233, Capital Federal y puede visitarse 15 y 16 de agosto de 10 a 13 hs. Base $ 700.000.- seña 30 %, comisión 3 %, en efectivo; Deudas: Rentas P.B.A. $ 484.597,90, Municipales: $ 109.456,61; Ags. Argents. $ 4.864,61 (fs. 12, 50, 59). El comprador debe constituir domicilio en Cap. Fed.; si fuere "en comisión" deberá denunciar nombre y domicilio de su comitente dentro del tercer día de la subasta; debiendo en todos los casos completar pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta; el IVA será a cargo del comprador sobre 1/7 del precio de compra total. Se aceptan ofertas bajo sobre, de acuerdo a lo reglamentado por el art 104/6 del Reglamento de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del fuero Comercial.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 9/8 Nº 3898 v. 13/8/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 2 días en los autos: "RODRIGUEZ, OSCAR c/PONCE, JUAN CARLOS y Otro s/Ejecutivo", Expte. 71.107, que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 15 de agosto de 1996 a las 11.45 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., identificado como lote 5; manzana 479, Barrio denominado San José, Témperley, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. G, Manz. 479, Parc. 5, que mide 10 mt. de frente por 33 mts. de fondo, o sea una superficie de 330 mt2., "ad corpus". Conforme acta obrante en autos el inmueble está ubicado en la calle Freud Nº 753, del Barrio San José, Témperley, y consta de living comedor, cocina, baño, 3 dormitorios y fondo libre, todo en regular estado de conservación y está ocupado por la codemandada Virginia E. Romero, en calidad de propietario y su familia. Deudas: a la Dirección General de Rentas $ 659,12 al 31/5/95 y a la Municipalidad de Lomas de Zamora la suma de $ 52,11 al 23/3/95. Base: $ 15.000. Seña: 20 %, comisión 3 %, sellado de ley 0,5 %, al contado en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir ofertas pasada media hora saldrá nuevamente a la venta con la base de $ 10.000. El saldo del precio de venta deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado los días hábiles de 15 a 17 hs. Se recibirán ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta 2 días antes de la fecha de subasta, los que serán abiertos el día anterior al remate a las 11 hs. en presencia del martillero.

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 9/8 Nº 77.739 v. 12/8/96

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, de la Capital Federal, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, 6º piso de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CORMONS, L. A. c/OIL CRAMER Y T.P.H. S.R.L. s/Ejecutivo" Expediente Nº 66.163/94, que el martillero Alberto Manuel Echeveste, procederá a subastar el día 15 de agosto de 1996 a las 10,30 hs. en el Salón Vinelli, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 710 de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat Duna Weekend, Modelo SD 1991, Patente de la Provincia de Córdoba X 592134, Motor marca Fiat Nº 146820000972791, Chasis Marca Fiat Nº 9BD146000M3724823, en el estado en que se encuentra, el que conforme al mandamiento de secuestro, no cuenta con herramientas adicionales ni radio ni estéreo. Se exhibe los días

12 y 13 de agosto de 1996, en el horario de 12 a 15 hs en Laprida 1465 c/Santa Fe y Arenales de la Capital Federal. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 9/8 Nº 77.843 v. 12/8/96

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, P. 8°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: INDUSTRIA ELECTRONICA DE COMPONENTES S.A. s/Quiebra s/Inc. Realización de Bienes, Exp. Nº 23.308/94 y TELSON RADIO S.A. s/Quiebra, Exp. Nº 20.982/92; que el martillero Demetrio Cruz (542-4613) rematará el día miércoles 21 de agosto de 1996, a partir de las 9 horas, en el salón de ventas San Cayetano, sito en calle Humberto Iº 2042, Capital Federal, los bienes muebles de las fallidas, consistentes en máquinas, camión Ford F400, instalaciones, incluso marcas, conforme el siguiente detalle: Marca "Belbar", clase 9, camión Ford F400 dominio Nº B.2071548 c/cabina de aluminio, soldadora Puntosol por proyección c/control eléctrico, guillotina eléctrica c/motor Stybe, báscula Bianchetti, p/1000 kg., grúa c/guinche PVC p/40 tn., guinche eléctrico Forvis p/5000 kg., guillotina Daysa c/motor eléctrico, balancines Galeón-Emi-CMA-Metymec, desde 10 a 120 tn., prensa Coinar hidráulica de 150 tn., prensa PHM de 120 tn., torno Turri, limadoras, fresadoras, agujereadoras, serruchos p/metales, sierras sinfín p/metal y madera, grupo electrógeno Lancaster, compresores, cintas transportadoras, instrumentos de precisión, juegos de matricería p/la fabricación de parlantes, cantidad de componentes p/fabricación de parlantes, importante lote de parlantes, herramientas manuales, estanterías, muebles y máquinas de oficina y, demás bienes que figuran en el catálogo, que se entregará en los lugares de exhibición y remate. Exhibición: Lotes: Nº 1 al 310, los días 16, 17, 18 de agosto de 1996 de 10 a 13 horas en calle Rivadavia y Alem (Ruta 215 Km. 49), Brandsen, Pcia. de Buenos Aires. Lotes: Nº 311 al 338, los días 14, 15 de agosto de 1996 de 10 a 13 horas en calle Eugenio Garzón 6645, Cap. Fed. Al contado y mejor postor sin base. Seña 30 %. Comisión 10 % I.V.A. s/p/venta. Los compradores deberán previamente a la subasta denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes al I.V.A. La entrega de los bienes se convendrá con el martillero al momento de la compra y pago del precio, siendo por cuenta de éstos los trabajos de desarme y/o desamure y/o traslado, no admitiéndose reclamos posteriores en atención a que los mismos se encontraron en exhibición y se rematan en el estado en que se encuentran. Informes y catálogos en los lugares de exhibición y remate.

Buenos Aires, 27 de junio de 1996.
Miguel Angel Carchio, secretario.
e. 9/8 Nº 3884 v. 12/8/96

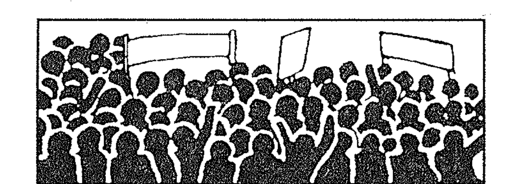
JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9 comunica por un día en los autos caratulados: "SUNICH JUAN c/Accionario Obrero - S.U.P.A. s/Accidente", Exp. 37.727/89 que el martillero Mariano Moscatelli rematará el día 23 de agosto de 1996, a las 10 hs. en Humberto Iº 2042, en el estado en que se encuentra, el inmueble sito en la calle 25 de Mayo 648 al 654 entre las de Viamonte y Tucumán compuesto de 9 pisos, 2 subsuelos y 2 ascensores, ocupado por su titular el Sindicato S.U.P.A. y la administración de su Obra Social, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 14-1826, siendo su Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sec. 1, Manz. 47, Parcela 35. Visitas al lugar días 14 y 15 de agosto de 14 a 16 hs. Deudas: fs. 199, Municipales al 16/5/95 $ 1.600.22. Aguas Argentinas al 11/7/95 $ 10.936,32. O.S.N. al 7/6/95 $ 31.634,57. Base $ 387.276,08. Seña 10 %. Comisión 3 %. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1996.
Juana Kuc, juez nacional.
e. 9/8 Nº 77.744 v. 9/8/96

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO OBRERO

Distrito Salta

Autoridades electas en los comicios internos del 30-VI-96.

CONGRESO PROVINCIAL:

Titulares: Claudio Ariel Del Pla
Cristina Inés Foffani
Marcelo Guerrero
Fernando Bin
Isabel Gutiérrez

Suplentes: César Dardo Raineri
Fidel Faustino Paz
José María Mendieta

Pablo Mariño, secretario electoral.
e. 9/8 Nº 3885 v. 9/8/96

PARTIDO INTRANSIGENTE

Distrito Cordoba

APENDICE I

CARTA ORGANICA

Capítulo I. CONSTITUCION DEL PARTIDO.

Art. 1°. — Al partido Intransigente de la Provincia de Córdoba, como parte integrante del partido del mismo nombre a crearse en la República Argentina, lo constituyen las personas de ambos sexos que habiéndose adherido a su programa, se encuentran inscriptos en sus registros partidarios oficiales.

Art. 2°. — El Partido Intransigente de Córdoba, se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y los principios fundamentales que inspiraron la creación del mismo, y en cuanto corresponda por las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional que se dicte.

Capítulo II. GOBIERNO DEL PARTIDO.

Art. 3° — El Gobierno del Partido, será ejercido por un Congreso Provincial, un Comité Central de la Provincia, Comités Departamentales, Comités de circuitos, un Tribunal de Conducta y un Tribunal de Cuentas. Es requisito imprescindible para integrar cualquiera de los cuerpos directivos, el de ser afiliado en el circuito y/o departamentos para el que se postula.

Art. 4° — Los miembros de todos los cuerpos establecidos por el artículo anterior, durarán dos años en el ejercicios de sus funciones, y podrán ser reelectos como máximo dos veces consecutivas en el mismo cargo. Cumplido el mandato correspondiente a la segunda reelección, deberá pasar el intervalo de un período, para poder ejercer el cargo una sola vez.

Art. 5°. — Los cargos titulares vacantes por separación, cesación, muerte y otras causas, serán cubiertos por los ciudadanos electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales sólo a efectos de completar períodos.

Art. 6°. — En los cuerpos deliberativos y ejecutivos del partido, deberá existir siempre, representación femenina.

Art. 7°. — Las autoridades partidarias establecidas en el artículo 3° deberán ser elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan no menos de veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate, se procederá al sorteo de los electos.

Capítulo III. DEL CONGRESO PROVINCIAL.

Art. 8°. — El Congreso Provincial, estará formado por Delegados titulares y suplentes, elegidos por los afiliados de la Provincia en la proporción de uno por cada doscientos o fracción no menor de cien.

Art. 9°. — Para ser electo Delegado, al Congreso Provincial, se requiere ciudadanía argentina y tener no menos de dos años de residencia continua en la Provincia.

Art. 10°. — El Congreso Provincial estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada para iniciar la sesión; pero pasados treinta minutos desde dicha hora estará en quórum con la tercera parte de los mismos. En ambos casos, para determinar el quórum, sólo se computará el total de sus miembros en ejercicio de sus mandatos. Al ser citados a sesión los Delegados titulares, deberán también ser citados en todos los casos, los Delegados suplentes.

Art. 11°. — En la primera sesión posterior a una elección interna, el Congreso Provincial quedará constituido al estar en quórum, conforme a la convocatoria establecida en el artículo 32° inc. "g" e iniciará sus deliberaciones designando un Presidente Provisorio. De inmediato designará una Comisión Especial de Poderes, que estudiará los de los delegados electos. Aprobados los poderes de los delegados, procederá a designar de entre los de su seno, su Mesa Directiva, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, dos Secretarios titulares y dos Secretarios suplentes, cuya Mesa Directiva asumirá de inmediato sus funciones. Esta Mesa Directiva, permanecerá en funciones durante su período pudiendo ser integrada en caso de vacancia de cargos o acefalía. Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente por su orden, en caso de ausencia, separación, cesación, muerte, renuncia, impedimento y otras causas. Los Secretarios suplentes reemplazarán a los titulares en los mismos casos.

Art. 12°. — El Congreso Provincial deberá designar dos comisiones permanentes; la de Carta Orgánica y la de Programa y Plataforma del Partido.

Art. 13°. — La inasistencia de un delegado sin causa justificada, a dos sesiones consecutivas o a tres alternadas del Congreso Provincial, producirá automáticamente su cesación en el cargo. Esta cesación automática se producirá en el momento en el que el Presidente declare abierta la sesión en que se cumpla la segunda o tercera inasistencia, según el caso.

Art. 14°. — Cuando un Delegado titular al Congreso Provincial falte a una sesión, será suplantado durante el transcurso de la misma por un Delegado suplente, sacado a sorteo en el acto. Los suplentes de la mayoría suplantarán a los de la mayoría y a los de cada minoría a los de la minoría a que pertenezcan.

Art. 15°. — Por cada Delegado titular al Congreso que cesare en su cargo, conforme a lo previsto por el artículo 13°, deberá incorporarse como tal, un Delegado suplente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 (catorce).

Art. 16°. — El Congreso Provincial realizará sesiones ordinarias en el primer semestre de cada año y sesiones extraordinarias en cualquier época del año. A los fines de establecer el primer semestre de cada año, se tomará como año calendario la fecha de su constitución conforme a lo establecido en el artículo 11 (once). Las sesiones ordinarias deberán considerar:

a) El informe del comité central sobre su gestión cumplida.

b) El balance que debe presentar el Comité Central.

c) La situación y desenvolvimiento del Partido.

d) Las medidas disciplinarias que correspondan aplicar a los afiliados y a las autoridades partidarias y políticas, conforme a lo que establece esta Carta Orgánica.

e) Todo otro asunto incluido en el orden del día de su convocatoria y el o los que el propio congreso incluya en ella. Las sesiones extraordinarias considerarán los asuntos incluidos en el orden del día de su covocatoria y el o los que el propio Congreso incluya en ella y se realizarán:

1°) A la convocatoria del Comité Central de la Provincia.

2°) A la convocatoria de la Mesa Directiva del propio Congreso Provincial cuando lo pidan por lo menos el cinco (5 %) por ciento de los afiliados o el veinte (20 %) por ciento de los congresales titulares o la mitad más uno de los Comités Departamentales constituidos, o lo determine la propia mesa directiva. Los asuntos que el propio Congreso incluya en el orden del día, serán tratados por el mismo con posterioridad a los que se hayen incluido en la convocatoria. Cualquier modificación al orden del día, requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos de los congresales presentes.

Art. 17°. — Son obligaciones del Congreso:

a) Fijar la posición del partido en todos los problemas provinciales y en los nacionales, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Nacional, que se dicte.

b) Formular declaraciones de principios.

c) Sancionar el programa y plataforma electoral en coincidencia con las orientaciones y principios que inspiraron la creación del partido y que contengan la plataforma y programa nacionales.

d) Considerar los informes anuales que deberán presentar los parlamentarios nacionales y provinciales, y los que deberán presentar con posterioridad a la finalización de sus mandatos, los ciudadanos que hayan desempeñado las funciones de Gobernador y Vice Gobernador de la provincia.

e) Actuar como Tribunal de Apelaciones en los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Tribunal de Conducta y del Comité Central de la Provincia.

f) Resolver en su carácter de autoridad máxima del partido en todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otros cuerpos partidarios.

Art. 18°. — Son facultades del Congreso:

a) Reformar la presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna la reforma y simple mayoría para aprobarla.

b) Juzgar la conducta de sus miembros, de las autoridades partidarias, de los funcionarios en el desempeño de sus funciones, y de los afiliados cuando incurran en flagrante violación de la Carta Orgánica y/o resoluciones de las autoridades partidarias, pudiendo suspender provisoriamente, y remitir de inmediato los antecedentes al Tribunal de Conducta para que resuelva en definitiva.

c) Darse sus reglamentos internos.

d) Designar funciones a sus comisiones permanentes y especiales, reglando en su caso el funcionamiento de las mismas.

e) Someter al voto general de los afiliados lo que crea conveniente.

f) Podrá designar de entre sus miembros las Comisiones Especiales y transitoria que se establezcan y para los fines que determine. (x)

(x) Ver incisos g) y h) agregados al final del texto.

Art. 19°. — Recibido el sumario confeccionado por el Tribunal de Conducta, por la Mesa Directiva del Congreso, la misma incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, sino estimare del caso, convocar a sesión extraordinaria para juzgarlo. La resolución que dicte el Congreso será definitiva, salvo los recursos jurisdiccionales que le acuerdan al afiliado las leyes electorales.

Art. 20° . — Al ser convocado a sesiones ordinarias y extraordinarias el Congreso, la Mesa Directiva o el Comité Central, según sea quien realice la convocatoria, deberá confeccionar el orden del día respectivo, sin perjuicio de la facultad del Congreso de incluir en ella otros asuntos y/o modificar la misma.

Art. 21°. — Los miembros del Comité Central de la Provincia, los legisladores partidarios, los Delegados al Comité y Convención Nacional, que se creen, y los miembros del Comité Central que hubieren cesado en sus funciones, en el período inmediatamente anterior, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

Capítulo IV. DEL COMITE CENTRAL DE LA PROVINCIA.

Art. 22º. — El Comité Central de la Provincia estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, nueve Secretarios titulares y nueve Secretarios suplentes. Los Secretarios suplentes deberán ser convocados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares en los casos, formas y condiciones establecidas en el artículo 14º de la Carta Orgánica en cuanto a las vacantes definitivas.

Art. 23º. — El Secretario titular que falte a cinco sesiones consecutivas y ocho alternadas, sin causa justificada, quedará ipso facto cesante en su cargo. Los suplentes de la mayoría suplantarán a los de la mayoría y los de cada minoría a los de la minoría a que pertenezcan.

Art. 24º. — Si dos minorías obtuvieran el veinticinco por ciento de los votos emitidos en una elección interna, corresponderán a la mayor dos Secretarios titulares y dos suplentes, y a la menor, un Secretario titular y un suplente.

Art. 25º. — Para ser electo miembro del Comité Central de la Provincia se requiere tener veinticinco años de edad, ciudadanía argentina y ser elector de la Provincia.

Art. 26º. — Cuando alguno de los miembros del Comité Central de la Provincia fuere candidato a cualquier cargo en las elecciones internas, desde que se oficialice como tal y mientras se sustancia el proceso electoral interno, cesará provisoriamente en el ejercicio de su función, siendo suplantado por el procedimiento establecido en este capítulo.

Art. 27º. — El quórum del Comité Central de la Provincia se formará con la asistencia de no menos de seis de sus miembros.

Art. 28º. — En su sesión constitutiva, de entre los nueve Secretarios titulares, el Comité designará: Un Secretario de Actas, un Secretario de Hacienda, y un Secretario de Prensa y Difusión. Los demás Secretarios cumplirán las funciones que les encomiende el Comité.

Art. 29º. — La Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia la constituirán: el Presidente y los Secretarios citados en el artículo 28º.

Art. 30º. — Para sesionar en quórum la Mesa Ejecutiva necesitará la asistencia de tres de sus miembros. En caso de muerte, ausencia u otro impedimento, reemplazará al Presidente el Vicepresidente; y en caso de impedimento de éste, por el Secretario que se designe.

Art. 31º.— El Comité Central de la Provincia deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez por mes, previa citación en la forma que disponga la reglamentación respectiva. A las sesiones plenarias del Comité Central podrán asistir, con voz, pero sin voto, los Presidentes de los Comité Departamentales y los Presidentes de los Bloques Legislativos. Las sesiones serán públicas, salvo resolución en contrario del propio cuerpo, adoptada por simple mayoría.

Art. 32º. — Son obligaciones del Comité Central de la Provincia:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso y Comité Nacional que se cree.

b) Ejercer la dirección y conducción general del partido.

c) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.

d) Llevar el fichero general del partido.

e) Presentar al Congreso un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del partido y sobre la labor del propio Comité Central.

f) Someter al juzgamiento del Tribunal de Conducta los actos de los afiliados, autoridades, legisladores y Funcionarios partidarios que otros afiliados o autoridades acusan de inconducta e indisciplina partidaria.

g) Convocar al Congreso dentro de los veinte días de haberse constituido en Comité Central.

h) Dar conveniente difusión a la Carta Orgánica, bases de acción política, plataforma y profesión de fe doctrinaria dictando las normas conducentes a tal fin.

i) Designar los miembros de la Junta Electoral.

j) Fijar las fechas para la realización de elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

k) Pasar mensualmente el movimiento de los fondos al Tribunal de Cuentas.

l) Citar al Tribunal de Conducta y al Tribunal de Cuentas para su constitución.

Art. 33º. — Son facultades del Comité Central de la Provincia:

a) Dictar su reglamento interno.

b) Crear de entre su seno otras Secretarías y Comisiones internas permanentes, transitorias o para asuntos especiales, en la que podrán participar Secretarios titulares y/o suplentes y personas ajenas al Comité.

c) Organizar la difusión de la doctrina partidaria.

d) Organizar y administrar el tesoro del partido y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

e) Promover la constitución de centros obreros, estudiantiles de investigación, ateneos, divulgación, doctrinaria, de cultura, de ayuda mutua, bolsas de trabajo, etc., dictando sus reglamentos y aprobando los que a ese efecto la fueran sometidos y aprobando o suspendiendo sus funciones.

f) Atender y resolver los pedidos y sugerencias de los Comité Departamentales y de los afiliados y sus agrupaciones y de los parlamentarios partidarios a cuyas sesiones de bloque podrán concurrir por intermedio de su Mesa Ejecutiva.

g) Celebrar contratos y otorgar actos jurídicos en nombre y representación del partido.

h) Resolver las divergencias o conflictos que puedan plantarse en los organismos departamentales y de circuito.

i) Designar y dar por terminadas las funciones de los apoderados del partido.

j) Intervenir los Comités Departamentales para asegurar su funcionamiento en casos de acefalías o conflictos que impidan lo hagan normalmente, labrando las actuaciones del caso y elevar los antecedentes del Congreso.

k) Poner en funcionamiento del voto general, referendum e iniciativa, conforme lo establece esta Carta Orgánica.

Art. 34º. — En caso de acefalía del Comité Central, asumirá sus funciones la Mesa Directiva del Congreso Provincial, que completará el período si faltare menos de un año para terminar el mismo y convocará a elecciones internas dentro de los sesenta días subsiguientes con los padrones utilizados en las últimas elecciones, en caso de que faltase más de un año para terminar el período.

Capítulo V. DEL PRESIDENTE.

Art. 35º. — El Presidente del Comité Central de la Provincia representa al partido en sus relaciones internas y externas, ejerce el gobierno de autoridad inmediata de la Casa Intransigente y bienes del partido, y presidirá las sesiones del Comité Central y Mesa Ejecutiva.

Art. 36º.— El Presidente firmará las resoluciones del Comité juntamente con el secretario que corresponda.

Capítulo VI. DE LOS SECRETARIOS.

Art. 37º. — Cada Secretario tendrá a su cargo una de las áreas en que el Comité divida el trabajo, y será responsable ante el mismo del área que tenga a su cargo. Dará cuenta al Presidente cada vez que lo requiera del estado y actividad de su área, e informará de todas las dificultades que tuviere.

Art. 38º. — Los Secretarios deberán asistir puntualmente a las sesiones del Comité Central y en su caso, de la Mesa Ejecutiva y comunicar al Presidente de los casos en que por causas fundadas no puedan concurrir o se hallen impedidos, en cuya oportunidad, el Presidente podrá asignar la Sección del Secretario ausente o impedido a otro Secretario.

Art. 39º. — El Comité Central, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros podrán separar de sus cargos a los Secretarios por mal desempeño de sus funciones o porque produzcan perturbaciones en las deliberaciones del cuerpo y declararlos cesantes por inasistencia a las reuniones conforme al Art. 23º de esta Carta Orgánica, labrando las actuaciones del caso y elevar los antecedentes al Congreso.

Capítulo VII. DE LA MESA EJECUTIVA.

Art. 40º. — La Mesa Ejecutiva auxiliará inmediatamente al Presidente en el ejercicio de sus funciones de dirección y representación del Partido y del Gobierno del Partido Intransigente y bienes partidarios que correspondan al mismo.

Art. 41º. — La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Comité Central y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de tres de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría. Sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o quien ejerza sus funciones cite a sus miembros, los que podrá hacerse sin formalidad alguna.

Art. 42º. — En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la mesa Ejecutiva, podrá asumir las facultades que competen al Comité Central y ejercer las funciones del mismo con cargo de rendir informe circunstancial en la primera sesión plenaria posterior del Comité Central.

Capítulo VIII. DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES.

Art. 43º. — La ciudad capital y demás departamentos en que se divida la provincia podrán tener sus respectivo Comité Departamental, elegido o por el voto directo de sus afiliados, compuesto por un Presidente, cinco Secretarios titulares y cinco Secretarios suplentes, que reemplazarán a aquéllos en la forma establecida para el Comité Central de la Provincia. Deberán reunirse por lo menos bimestralmente. En los Departamentos en que el número de afiliados supere la cantidad de mil se elegirán diez Secretarios titulares y cinco suplentes.

Art. 44º. — Los Comités Departamentales tendrán su sede en la cabecera del respectivo departamento, sin perjuicio de que el Comité Departamental fije otra sede, en cuyo caso deberá comunicarlo al Comité Central de la Provincia. De sus Secretarios titulares y suplentes corresponden cuatro a la mayoría y uno a la primera minoría.

Art. 45º. — Para ser electo miembro del Comité Departamental se requiere tener ciudadanía argentina y ser elector del respectivo departamento con residencia permanente en él.

Art. 46º. — Los Comités Departamentales estarán en quórum con la presencia de cuatro de sus miembros.

Art. 47º. — Corresponde a los Comités Departamentales:

a) Ejercer la dirección del Partido en sus respectivos departamentos.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, del Comité Central y de su Mesa Ejecutiva.

c) Intervenir los Comités de Circuitos en caso de acefalía o conflictos que les impida funcionar normalmente, designando a ese efecto un Delgado-Interventor y no menos de dos Secretarios, debiendo labrar las actuaciones del caso y elevar los antecedentes al Comité Central de la Provincia.

d) Poner en conocimiento del Tribunal de Conducta por intermedio del Comité Central, los actos de los afiliados y organizaciones partidarias del Departamento, que a su criterio importen inconducta e indisciplina partidaria, elevando conjuntamente los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder.

e) Cooperar con el Comité Central y proporcionar los informes que el mismo le requiera.

f) Designar un delegado para que organice el partido en los Circuitos que no tengan suficientes afiliados para constituir un Comité Circuito, debiendo actuar de acuerdo a las instrucciones que le imparte el Comité Departamental y también se procederá de igual forma en los casos, en que se cree un Circuito Electoral nuevo.

g) Llevar un fichero Departamental de afiliados con los duplicados de las fichas de afiliación.

h) Crear de entre su seno otras Secretarías y comisiones internas permanentes, transitorias o para asuntos especiales en las que podrán participar Secretarios titulares y/o suplentes y personas ajenas al Comité.

Art. 48º. — El Presidente y Secretarios de Comités Departamentales tendrán dentro de su Departamento análogas funciones y deberes que el Presidente y Secretarios del Comité Central de la Provincia tiene respecto de ésta.

Art. 49º. — En caso de muerte, separación, cesación u otro impedimento del Presidente, el mismo será reemplazado por el Secretario que se designe por simple mayoría.

Art. 50º. — Los Concejales e Intendentes Municipales de la ciudad Capital rendirán sus informes ante el Comité Departamental de la Capital.

Capítulo IX. DE LOS COMITES DE CIRCUITO.

Art. 51º. — En cada Circuito Electoral de acuerdo al Padrón Nacional podrá haber un Comité de Circuito que ejercerá la dirección del Partido con su jurisdicción. Creado un Circuito electoral, el Comité Departamental designará de inmediato un Delegado-Interventor y no menos de dos Secretarios.

Art. 51º.— Para ser miembro del Comité de Circuito se requiere ser elector de circuito.

Art. 53º. — Cada Comité De Circuito estará constituido por un Presidente, siete Secretarios titulares (cinco por la mayoría, y dos por la minoría) y tres Secretarios suplentes (dos por la mayoría y uno por la minoría) y sesionará en quórum con la presencia de cinco de sus miembros.

Art. 54º. — En caso de muerte, separación, cesación u otro impedimento al Presidente, el mismo será reemplazado por el Secretario que se designe por simple mayoría.

Art. 55º. — El Presidente y los Secretarios del Comité de Circuito tendrán en sus respectivas jurisdicciones, análogas atribuciones, funciones y deberes que el Presidente y los Secretarios del Comité Departamental, especialmente las del Art. 47º de esta Carta Orgánica, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones del respectivo Comité Departamental. El Presidente tiene facultades para concurrir con voz y sin voto a las sesiones del Comité Departamental.

Art. 56º. — Los Comités de Circuito someterán al voto general los asuntos de índole comunal, los que harán a su propia iniciativa o a pedido de no menos del diez por ciento de los afiliados del respectivo Circuito.

Art. 57º. — Los Comités de Circuito autorizarán y reglamentarán el funcionamiento de Sub-Comités en lugar apartado de sus respectivas jurisdicciones, así como Sub-comisiones de propaganda o con otros fines específicos de bien partidario, cuando lo creen conveniente.

Art. 58º. — Los Concejales e Intendentes Municipales rendirán su informe ante el respectivo Comité de Circuito.

Capítulo X. DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA.

Art. 59º. — El Tribunal de conducta estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados inscriptos en el Padrón Partidario Provincial. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares conforme a lo establecido por el Comité Central y además, en caso de recusación y/o de inhibición de sus miembros titulares.

Art. 60º. — Para ser electo miembro del Tribunal de Conducta deberán reunirse las mismas condiciones que para ser electo miembro del Comité Central.

Art. 61º. — El Tribunal de Conducta dictará sus propias normas de procedimiento, que aseguren la defensa del acusado.

Art. 62º. — Corresponde al Tribunal de Conducta juzgar las acusaciones que se formulen contra los afiliados, miembros de los cuerpos partidarios, legisladores Nacionales y Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, Gobernador y Vicegobernador, sobre inconducta o indisciplina partidaria, indignidad o traición al partido, faltas graves en el desempeño de cargos, violación de la Carta Orgánica y delitos o faltas electorales, siempre y cuando no haya tomado intervención el Congreso Provincial en virtud de la facultad acordada en el Art. 18º inc. b).

Art. 63º.— Las partes podrán recusar con o sin causa hasta dos miembros del Tribunal de conducta.

Art. 64º. — Al recibir una denuncia o acusación, previa ratificación del denunciante o acusador si fuere el caso, el Tribunal de Conducta deberá citar al acusado y acusador para que comparezcan ante el mismo, en cuya circunstancia y primera audiencia, será la única oportunidad para que las partes recusen a los miembros del Tribunal, conforme al artículo anterior o se inhiban los miembros de éste, procediéndose en el acto en su caso a integrar el Tribunal con miembros suplentes.

Art. 65º. — El Tribunal de Conducta dictará resolución definitiva dentro de los noventa días a contar de la fecha de presentación de la denuncia o acusación, pudiendo aplicar las siguientes penas:

a) Amonestación pública o privada.

b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.

c) Separación del cargo.

d) Inhabilidad.

e) Expulsación del partido con cancelación de la fecha de afiliado.

La pena de suspensión hará perder los derechos de afiliados por el término que dure la misma, pero no interrumpe la antigüedad partidaria. La pena de inhabilidad tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuere impuesta.

Art. 66º. — Las resoluciones dictadas por el Tribunal de Conducta son inapelables, a excepción de las que impongan suspensión o inhabilidad mayor de un año o expulsión del partido, las que serán recurribles ante el Congreso Provincial, cuyo recurso deberá ser interpuesto ante el propio Tribunal de Conducta, dentro de los diez días de notificadas las resoluciones. El recurso ante el Congreso no tendrá efecto suspensivo de la sentencia.

Art. 67º. — En caso de ser interpuesto recurso de apelación conforme al artículo anterior, el Tribunal de Conducta elevará el sumario con todos los antecedentes y pruebas, a la Mesa Directiva del Congreso Provincial.

Art. 68º.— Dentro de los treinta días posteriores a la proclamación de los miembros electos para integrar el Tribunal de Conducta conforme lo determina el art. 32º inc. a), deberán los mismos constituirse designando un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, a excepción de aquellas en que se aplique la pena de expulsión, las que deberán tomarse con el voto de los dos tercios de los mismos.

Art. 69º. — La promoción de un sumario a cualquier afiliado que desempeñe un cargo partidario importará automáticamente la suspensión provisoria en el ejercicio de dicho cargo, a excepción de los miembros del Comité Central de la Provincia, para quienes deberá requerirse el mismo Cuerpo, previamente, la suspensión a los efectos del proceso y a falta de resoluciones o ante la negativa del cuerpo, podrá requerirse dicha medida al Congreso Provincial.

Art. 70º. — Si el Tribunal de Conducta no dictara resolución dentro de los noventa días establecidos en el Art. 62º quedará automáticamente sin efecto cualquier medida provisoria que se hubiere adoptado contra el imputado, sin perjuicio de la persecución de las causas y de las responsabilidades en que hubieren incurrido los miembros del Tribunal de Conducta ante el Congreso.

Art. 71º. — Los Comités de Circuito, Departamentales o de la Provincia, podrán suspender provisoriamente por causas de inconducta, o indisciplina graves, a los afiliados debiendo elevar las actuaciones al Tribunal de Conducta para su juzgamiento definitivo, dentro de un plazo no mayor de diez días.

Capítulo XI. DE LOS DELEGADOS A LOS CUERPOS NACIONALES.

Art. 72º. — Los delegados, a los cuerpos nacionales del partido, a crearse, serán elegidos por el voto directo de los afiliados conforme al padrón provincial partidario y deberán reunir los candidatos los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Nacional que se dicte.

Capítulo XII. DEL TESORO DEL PARTIDO.

Art. 73º. — El Tesoro del partido se formará:

a) Con el aporte mensual de los afiliados que fija el Congreso.

b) Con aportes extraordinarios que efectúen los afiliados voluntariamente.

c) Con el porcentaje proporcional que fije el Congreso para las remuneraciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos electivos.

d) Con las entradas extraordinarias y los subsidios del Estado.

Art. 74º.— El Comité Central de la Provincia reglamentará la forma de percepción y distribución de las contribuciones consignadas en el art. anterior. Ningún afiliado, centro reconocido o autoridad partidaria podrá propiciar o requerir contribuciones no autorizadas por esta Carta Orgánica o en contravención a las reglamentaciones que dicte el Comité Central, en caso de que estén autorizadas.

Art. 75º. — Cuando un afiliado se halle en el caso de tener que abonar dos cuotas de contribución al partido, conforme a esta Carta Orgánica, abonará únicamente la mayor.

Art. 76º. — Los fondos que recaude el partido conforme a esta Carta Orgánica, deberán ser depositados en una Institución Bancaria, efectuándose los pagos de las obligaciones del partido, por medio de cheques, que se librarán con la firma conjunta de los ciudadanos que ejerzan la Presidencia y el cargo de Secretario Tesorero o el que se designe, pudiendo el tesorero reservar hasta la suma de cien pesos para gastos menores.

Art. 76 bis. — Además de lo establecido en el artículo 58 de la ley 22.267, el Partido organizará su sistema administrativo y contable mediante el registro en los siguientes libros de contabilidad, Libro Diario, Libro Inventario y Balance y Libro Caja, además de otros auxiliares que el movimiento patrimonial haya aconsejado, y serán habilitados por la Justicia Electoral, si fuere pertinente. Se observarán las formalidades que al respecto exige el Código de Comercio y el sistema de registración. La presentación de los balances y sus anexos responderán a las normas y principios generalmente aceptados en contabilidad y las disposiciones que en la materia dispongan los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. El ejercicio financiero finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año y luego de haber sido aprobado por el Congreso, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, se actuará conforme lo establece el artículo 58 del texto legal citado.

Capítulo XIII. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Art. 77º. — El Tribunal de cuentas se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo en el mismo acto en que se elijan los miembros del Comité Central, siendo las condiciones para ser miembro de aquél las mismas que para serlo de éste. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos una sola vez. Los suplentes reemplazarán a los titulares por el mismo procedimiento establecido para los Secretarios del Comité Central.

Art. 78º. — Corresponde al Tribunal de Cuentas controlar los ingresos y los egresos partidarios, y su distribución, aprobar los balances que deberá labrar el Comité Central por intermedio del Secretario-Tesorero o el Presidente; visar el informe que el Comité Central debe elevar anualmente al Congreso y la comprobación de ingreso y egresos.

Art. 79º. — Inmediatamente de elegidos los miembros del Tribunal de Cuentas deberán constituirse designando un Presidente. El Tribunal de Cuentas tomará resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros.

Capítulo XIV. DE LOS AFILIADOS.

Art. 80º. — Podrán afiliarse al partido todos los ciudadanos de ambos sexos que se solidaricen e identifiquen con los principios que orienten al Partido Intransigente y que estén con condiciones de ejercer el derecho de sufragio. Para los extranjeros deberán abrirse registros especiales. La afiliación deberá figurar en el registro del circuito donde el afiliado tenga su domicilio real. Para afiliarse el interesado, deberá presentar la libreta de enrolamiento o cívica, según el caso. El Comité de Circuito podrá denegar el pedido de afiliación de un ciudadano, fundado en causales concretas. En este caso, el ciudadano podrá recurrir ante el Comité Central de la Provincia, presentando simultáneamente todos los antecedentes y documentos en que se funde su recurso, y el Comité Central, previo pedido de informes, antecedentes y documentación al Comité de Circuito respectivo, acordará o no, por simple mayoría, la afiliación pedida, contra cuya resolución tendrá los recursos jurisdiccionales que le acuerden las leyes electorales.

Art. 81º.— Cada Comité de Circuito llevará un registro de afiliados con numeración correlativa de afiliación tanto para Argentinos como para extranjeros. Los padrones deberán ser públicos y exhibirse en el local de cada Comité.

Art. 82º. — El Comité Central llevará un fichero general de afiliados, con numeración correlativa, en base a las fichas de afiliación enviadas por los respectivos Comités de Circuitos. Si constataren afiliaciones dobles, las comunicará al Comité de Circuito respectivo y aplicará tres meses de suspensión al afiliado que haya incurrido en falta, salvo causas justificadas después de oír la defensa.

Art. 83º. — Para poder participar en las votaciones que someten al voto general referéndum, iniciativas, designación de candidatos a cargos electivos y autoridades partidarias, sólo se exigirá estar inscripto en el padrón definitivo correspondiente.

Art. 84º. — Los afiliados que hubieren renunciado al partido, al reingresar serán considerados afiliados nuevos.

Art. 85º. — Los registros partidarios permanecerán constantamente abiertos.

Art. 86º. — Al afiliarse un ciudadano al partido, el mismo deberá suscribir junto con el respectivo registro, una planilla y una ficha, que deberá ir por numeración correlativa, por quintuplicado, que proveerá el Comité Central con los formatos que el mismo establecerá. Dentro de los treinta días subsiguientes el Comité de Circuito deberá remitir al Comité Central de la Provincia el original, duplicado y triplicado de las fichas suscriptas, pasando el cuadriplicado de las mismas al Comité Departamental. La planilla suscripta por los ciudadanos una vez llenada se remitirá en todos los casos al Comité Central de la Provincia para su archivo.

Capítulo XV. DEL VOTO DIRECTO.

Art. 87º. — Todo afiliado en los registros del partido sobre la base del padrón nacional, provincial y municipal, será considerado elector siempre que reúna las condiciones establecidas por esta Carta Orgánica.

Art. 88º. — Los afiliados están obligados a votar en las elecciones partidarias: su falta se sancionará con la prohibición de votar en la próxima elección interna.

Capítulo XVI. DEL PADRON.

Art. 89º. — El Padrón es permanente y se formará del modo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 90º. — Todo afiliado tiene derecho a consultar el padrón ya sea en el Comité de Circuito, en el Departamental, o en el Central.

Art. 91º. — A los efectos de los actos comiciales, el padrón de afiliados de cada Circuito, será distribuido en series de trescientos afiliados o cien como mínimo, constituyendo cada serie una mesa electoral. En aquellos circuitos que no alcanzare ese número se constituirá la mesa y el padrón con el número de afiliados que haya.

Capítulo XVII. DEPURACION DEL PADRON.

Art. 92º. — El Comité Central, en base a las fichas de afiliación, enviadas por los Comités de Circuitos, hasta tres meses de cada elección procederá a confeccionar el padrón provisorio que remitirá a los Comités de Circuito. Los Comités de Circuito por su parte, les darán suficiente publicidad, a fin de que los afiliados puedan examinarlos y efectuar las impugnaciones ante el mismo Comité. El plazo para presentar las impugnaciones será de diez días y el Comité de Circuito las resolverá en sesión pública, con audiencia de las partes, dentro de los cinco días subsiguientes a su presentación, de todo lo cual se levantará acta especial. Resueltas todas las impugnaciones que se presente al Comité de Circuito, procederá a formar el padrón general del Circuito, sobre las siguientes bases de eliminación:

a) Los fallecidos.

b) Los renunciantes, suspendidos, expulsados o inhabilitados.

c) Los que no figuran en el Padrón Nacional del Circuito.

d) Los comprendidos en algunas de las causas de inhabilitación establecidas por las leyes nacionales o provinciales que no hayan sido objetadas por las autoridades del Partido.

Art. 93º. — De las resoluciones del Comité de Circuito, por las que se excluya a cualquier afiliado del padrón, habrá recurso para ante el Comité de la Provincia. Y los recursos jurisdiccionales que acuerdan las leyes electorales.

Art. 94º. — En caso de que el Comité de Circuito no efectuara la depuración del Padrón o no remitiera las copias correspondientes al Comité Central, dentro de los plazos establecidos en el Art. precedente, quedará como padrón de afiliados de ese circuito el padrón provisorio confeccionado por el Comité Central, sin perjuicio de las sanciones que pudiere corresponder a las autoridades del Circuito por negligencia o dolo.

Art. 95º. — Resueltas por el Comité de la Provincia las apelaciones interpuestas por los afiliados excluidos aquél procederá a imprimir el padrón oficial definitivo para el acto eleccionario el que remitirá con la demás documentación (Actas, sobre, etc.) a los Comités de Circuitos para la realización del acto electoral.

Art. 96º. — Del padrón definitivo, el Comité de la Provincia, podrá expedir copias con treinta días de anticipación a la elección, a los núcleos partidarios que así lo soliciten.

Art. 97º. — Las elecciones ordinarias de autoridades partidarias, se harán dentro de los tres meses antes de caducar las vigentes.

Art. 98º. — Las elecciones ordinarias de candidatos a cargos electivos, se harán dentro de los seis meses antes de la fecha de los comicios generales.

Art. 99º. — En caso de comicios extraordinarios, se efectuarán en las fechas que designe el Comité Central y con el padrón de la última elección anterior actualizado sobre bases de fichas que obraren en su poder a la fecha de la convocatoria.

Art. 100º. — Las elecciones de integración de autoridades del partido, se harán en la fecha que designe el Comité Central de la Provincia.

Art. 101º. — La convocatoria se hará por el Comité Central de la Provincia no menos de sesenta días antes de la fecha fijada para la elección, especificando en todos los casos el número, clase y duración de los cargos a elegirse, como así también si son del periodo íntegro o para completarlo. Fijará asimismo la fecha de oficialización de listas, la que no podrá ser inferior a treinta días de la fecha de los comicios y todos los demás requisitos a observar para el acto comicial.

Capítulo XVIII. DE LA JUNTA ELECTORAL.

Art. 102º. — El Comité Central de la Provincia deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente que deberá estar integrada por tres miembros de fuera de su seno los que deberán reunir las condiciones que para ser miembros del Comité Central. Cada dos años, se renovará uno de sus miembros por sorteo.

Art. 103º. — No puede integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato a precandidato de la elección interna de que se trata.

Art. 104º. — En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia y otros impedimentos de alguno o algunos de sus integrantes, el Comité Central de la Provincia deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato los reemplazantes.

Art. 104 bis. — Para la presentación, las listas deberán estar avaladas por afiliados que representen el cuatro por ciento del total del padrón, según el ámbito que corresponda. La Junta Electoral verificará el carácter de afiliado.

Art. 105º. — Disposición transitoria: La presentación de las listas de candidatos se harán ante la Junta Electoral o ante quien este cuerpo delegue la recepción, incluirá la designación de apoderado.

Capítulo XIX. SISTEMA ELECTORAL

Art. 106º. — Serán elegidos a simple pluralidad de votos:

a) Los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales, Diputados Constituyentes y Diputados Provinciales, de los argentinos inscriptos en el padrón electoral de la Provincia.

b) Los candidatos a Senadores Provinciales, de los argentinos inscriptos en el padrón Departamental respectivo.

c) Los candidatos a Intendente Municipal, Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas de los Municipios de los argentinos y extranjeros inscriptos en el padrón municipal respectivo.

d) Los delegados a los cuerpos nacionales del partido, que se cree, al Congreso Provincial, de los miembros del Comité Central de la Provincia, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas, Comités Departamentales y de Circuito, de los afiliados argentinos inscriptos en los padrones provinciales, departamentales y de circuito respectivamente.

Art. 107º. — En caso de empate en la elección de candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Intendente Municipal, Senador Provincial y en general siempre que el cargo a elegirse sea uno, se procederá a una nueva elección circunscripta a los candidatos que hubieran empatado, la que deberá realizarse irrevocablemente a los quince días de verificado el resultado respectivo por la Junta Electoral.

Art. 108º. — Cuando se trate de elección de candidatos a Diputados Nacionales, Provinciales, Concejales y en general cuando haya que elegir varios candidatos para un mismo cargo en caso de empate se procederá por sorteo. En los casos de renuncia o impedimento del electo, lo reemplazará el que sigue en número de votos de la misma lista.

Art. 109º. — Para que sea válida una elección, convocada en la Provincia, Departamento y/o Circuito, deberá sufragar el quince por ciento de los afiliados del padrón respectivamente. En caso de no reunirse ese porcentaje la elección deberá ser declarada nula por la Junta Electoral y se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, requiriéndose en este caso para la validez de esta nueva elección, que sufrague el diez por ciento de los afiliados.

Art. 109 bis. Si efectuada la pertinente convocatoria a elecciones internas y vencido el plazo de oficialización de listas, se hubiese presentado una sola, la Junta Electoral dispondrá la suspensión del acto eleccionario y procederá de inmediato a la proclamación de los candidatos presentados como electos, tomando en su caso, las medidas necesarias para que estos sean puestos en posesión de sus cargos.

Capítulo XX. DEL COMICIO.

Art. 110º. — El Comité de Circuito deberá nombrar con la debida anticipación al Presidente y Suplente del comicio. Las disposiciones de la Ley de elecciones nacionales se aplicarán al nombramiento y desempeño de las funciones de los Presidentes y Suplentes del comicio.

Art. 111º. — Las mesas receptoras de votos deberán funcionar en el local del Comité de Circuito o en otros locales cuando las exigencias lo requieran, previa y públicamente designados por el Comité de Circuito.

Art. 112º. — Se aplicarán igualmente las disposiciones de la ley nacional de elecciones al desarrollo del acto electoral, a la fiscalización y a la redacción de las actas de protesta.

Art. 113º. — Los fiscales, para mayor garantía del acto electoral, pueden firmar los sobres en que sufrague el elector.

Art. 114º. — Los candidatos o grupos no menores de diez electores, podrán nombrar fiscales de la elección y escrutinio.

Art. 115º. — Todos los cargos electivos y autoridades del partido, serán elegidos por voto directo de los afiliados, salvo el caso previsto en el artículo 18 incisos g) y h), debiendo darse representación a la ó las minorías que alcancen el porcentaje establecido por esta Carta Orgánica, en la proporción de un tercio. Si resulta fracción se computará a favor de la mayoría. Si existieran dos minorías, las representaciones que le corresponden se distribuirán entre ellas en la proporción de dos tercios a la mayor y un tercio a la menor, computándose a favor de aquélla la fracción en caso que resultare.

Art. 116º.— Cada afiliado podrá votar por tantos candidatos como cargos a llenarse, pero se proclamarán los que hayan tenido mayor número de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Capítulo XXI. DEL ESCRUTINIO.

Art. 117º. — Terminada la elección, acto continuo se procederá a verificar el escrutinio por el Presidente del Comicio o los Fiscales apoderados, los que podrán ser aumentados uno por cada parte. En el local del escrutinio, sólo podrán estar presentes el Presidente del comicio, los Fiscales y los Candidatos. Inmediatamente de terminado el escrutinio, se comunicará su resultado a la Junta Electoral. Al señor veedor Judicial si lo hubiere y al Juzgado Electoral Competente.

Art. 118º. — Se hará el recuento de votos si existiere diferencia mayor al tres por ciento respecto del total de votos sufragados, no se escrutará dicha mesa y se remitirán a la Junta Electoral los sobres conteniendo los sufragios y demás documentación y padrones, para que la misma resuelva en definitiva.

Art. 119º. — Llegadas todas las actas de los comicios del Circuito a la Junta Electoral, se procederá de inmediato al escrutinio de los resultados de la elección, que se hará en la siguiente forma:

a) La Junta Electoral procederá a constituirse en quórum legal, con la presencia de los apoderados de los candidatos, previamente invitados por aquellos si estuvieren presentes. Cuando por algún impedimento no se obtuviere quórum, la Junta Electoral por medio de su presidente o uno de sus integrantes, solicitará al Comité Central que proceda a integrar el organismo hasta el quórum necesario.

b) Se procederá a la revisación y recuento de las actas, resolviéndose cualquier impugnación que contra la validez o legalidad de las mismas se hayan formulado.

c) Se resolverá sobre votos impugnados.

d) Se hará el escrutinio correspondiente previa declaración de la validez de la elección.

Art. 120º. — Concluido el escrutinio y verificados los cómputos definitivos, la Junta Electoral deberá proclamar a los electos, resultados de la votación, según el caso y elevará de inmediato al Comité Central de la Provincia los resultados, cómputos, documentación y demás antecedentes de la votación acompañados de un informe sobre la votación y las actas por duplicado de todo lo actuado.

Capítulo XXII. PROCLAMACION DE CANDIDATOS.

Art. 121º. — Cuando hubieren participado del comicio más de una lista, la Junta Electoral proclamará a los candidatos, tanto titulares como suplentes, de acuerdo al orden de ubicación que tengan en las respectivas listas a los efectos de determinar los candidatos electos de la mayoría y de la o las minorías.

Capítulo XXIII. ELECCIONES COMPLEMENTARIAS.

Art. 122º. — En ningún caso habrá elecciones complementarias. Unicamente podrá procederse a una nueva elección en caso previsto en esta Carta Organica.

Capítulo XXIV. DEL JUZGAMIENTO DE LAS PROTESTAS.

Art. 123º.— El juzgamiento de todas las protestas relacionadas con el acto electoral, corresponderá exclusivamente a la Junta Electoral, cuya resolución será inapelable.

Art. 124º.— Las protestas deberán ser escritas y fundadas.

Capítulo XXV. DE LAS FALTAS Y LAS PENAS ELECTORALES.

Art. 125º. — La Junta Electoral deberá elevar al Tribunal de Conducta las actuaciones sumariales labradas con motivo de las faltas electorales cometidas por los afiliados, con un informe al respecto y los documentos con demás antecedentes obrantes en su poder.

Art. 126º. — El Congreso Provincial en uso de sus facultades puede reprimir como estime conveniente, cualquier otra falta no especificada en el presente capítulo.

Art. 127º. — Tienen pena de expulsión:

a) Las autoridades partidarias cualquiera fuese su categoría, los afiliados que ocupan cargos electivos o administrativos de cualquier importancia que fueren y los simples afiliados que con acto doloso y/o fraudalento alteren el padrón o los resultados de una elección, tanto interna del partido como general en el orden nacional, provincial o municipal.

b) Los que violen las urnas, alteren las actas o de cualquier otra forma dolosa, traten de desvirtuar los resultados de los comicios.

c) Las autoridades de los comicios o fiscales en las elecciones internas del partido, que se nieguen a escriturar o autorizar sin causa justificada, las actas del comicio o del escrutinio de la mesa en que actúen a fin de provocar la anulación de la misma.

Art. 128º. — Tiene pena de suspensión o inhabilitación general para ejercer los derechos que el partido acuerda a los afiliados:

a) Por seis años: Las autoridades de comicios o fiscales que alteren dolosamente el padrón partidario.

b) Por cinco años: Las autoridades de comicios fiscales que maliciosamente impidan votar a un elector capacitado o con el propósito de provocar la anulación de una mesa electoral introduzcan sobres de más en las urnas o anoten sufragios de menos en el registro partidario.

c) Por tres años: Los que secuestren libretas de enrolamiento o voten por otro elector, alterando así la verdad del sufragio.

Art. 129º. — Tienen pena e inhabilitación especial:

a) Por tres años para ejercer la autoridad de comicio o de fiscal, el que en el desempeño de su cargo, sin causa justificada en forma reiterada y con el fin de perturbar el orden eleccionario, trabe el libre ejercicio del elector o la marcha normal del comicio.

b) Por dos años para el ejercicio del voto el afiliado que no acata las órdenes de las autoridades del comicio, sin perjuicio de la denuncia que contra las mismas pueda formular ante la autoridad partidaria.

c) Por dos años para ser elegido para todo cargo, el afiliado que sin causa justificada, no sufragare en los comicios partidarios.

Capítulo XXVI. DE LOS CANDIDATOS.

Art. 130º. — Para ser electo autoridad del Partido, hasta la simple mayoría de los votos emitidos en una elección interna. Se requerirán los dos tercios de los votos emitidos para ser reelecto candidato con los cargos electivos, mientras se está en el ejercicio del cargo. Se considera que no existe reelección en los cargos electivos cuando el período que le hubiera correspondido por sorteo, haya sido interrumpido en virtud de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Art. 131º.— Derogado.

Art. 132º. — Los representantes o apoderados letrados o no, de empresas concesionarias del Estado, o tachadas de integrar "trust" o monopolios no podrán ejercer cargos en el Congreso Provincial, en el Comité de la Provincia, en los Comités Departamentales, de Circuitos y Delegaciones Nacionales del Partido Intransigente.

Quedan exceptuados de esta incompatibilidad:

a) Los que ejerzan la docencia.

b) Los funcionarios y empleados de las Cámaras Legislativas y Concejos Deliberantes.

c) Los que ejerzan profesiones liberales y desempeñen cargos técnicos inherentes a su profesión.

d) Los funcionarios y empleados de las empresas del Estado o mixtas siempre que estuvieren amparados por el régimen de estabilidad.

Art. 133º. — Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios en la organización partidaria, a cuyo efecto quedan equiparados los cargos públicos electivos a los de carácter interno.

Art. 134º. — No podrán ejercer cargos partidarios el Gobernador, Vicegobernador, ni los Ministros del Poder Ejecutivo de la provincia.

Art. 135º. — Las funciones transitorias no son incompatibles con el ejercicio de cargos partidarios.

Art. 136º. — Son incompatibles:

a) Los cargos de miembro del Tribunal de Conducta y Delegado al Congreso con cualquier otro cargo partidario o electivo.

b) Derogado.

Art. 137º. — Cuando corresponda incorporar a los cargos legislativos o deliberativos nacionales, provinciales o municipales, solo una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trata, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. En caso de que la lista se haya integrado con candidatos de mayoría y minoría, se dará a estos la misma representación proporcional establecida para las precandidaturas.

Art. 138º. — Todos los candidatos en el acto de ser proclamados deberán entregar al Comité Central de la Provincia, la renuncia de los cargos de que se trate a los efectos de que este organismo cumplimente lo establecido en el artículo anterior. El incumplimiento de esta obligación, así como el desconocimiento de la proclamación que efectúe la Junta Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, importa de hecho la cancelación de la ficha del afiliado.

Capítulo XXVII. DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Art. 139º. — el Comité Central de la provincia reglamentará el funcionamiento de los grupos parlamentarios provinciales y comunales teniendo presente:

a) Las disposiciones de la Carta Orgánica.

b) Que corresponde al Comité Central la interpretación de la plataforma electoral, de la declaración de principios, bases de acción política y profesión de fe doctrinaria y de esta Carta Orgánica, y fijar las normas y procedimientos a seguir en los casos no contemplados en las disposiciones vigentes.

Art. 140º. — Los parlamentarios nacionales y provinciales están obligados a informar al Congreso Provincial del partido, su gestión en los cuerpos a que pertenezcan, en la sesión anual partidaria del mismo. Tienen facultad de concurrir con voz pero sin voto las sesiones plenarias del Comité Central.

Art. 141º. — El afiliado que haya desempeñado funciones de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, deberá informar de su gestión al Congreso Provincial en su primera sesión ordinaria posterior a la cesación de su mandato.

Art. 142º. — La no concurrencia del ciudadano obligado a suministrar los informes expresados sin causa justificada será penado con la separación del partido.

Capítulo XXVIII. DE LA INICIATIVA, REVOCATORIA, REFERENDUM Y ASAMBLEA DE AFILIADOS

Art. 143º. — Los afiliados del partido Intransigente de Córdoba ejercerán los derechos de iniciativa, revocatoria y referéndum, de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica.

1. De la Iniciativa.

Art. 144º. — Un porcentaje de afiliados no inferior al diez por ciento de los inscriptos en el padrón respectivo (Provincial, Departamental o de Circuito) podrá proponer a las autoridades partidarias (Congreso y Comité de la Provincia) que sean sometidos al voto general, las siguientes cuestiones:

a) En el orden provincial: La inclusión en el programa partidario permanente o en la Carta Orgánica principios de carácter político, social, económico, etc., o la proposición a los legisladores nacionales del partido, tanto de reformas sustanciales en la organización partidaria como declaraciones o resoluciones de carácter ideológico. Con

relación a los tres casos anteriores para que prospere el derecho de iniciativa, deberá existir siempre un pronunciamiento adverso previo de los organismos partidarios o la no consideración de los respectivos asuntos objeto de la iniciativa.

b) En el orden Departamental y de Circuito, las mismas cuestiones del inciso anterior referidas a los problemas Departamentales o de índole comunal.

c) En el orden provincial: la disolución del partido por las causales del art. 50 de la ley 19.102.

2. De la Revocatoria.

Art. 145°. — Los afiliados podrán ejercitar el derecho de revocatoria de los mandatos conferidos a uno, o varios o a todas las autoridades partidarias, Provinciales, Departamentales o de Circuito, Delegados Nacionales a los cuerpos partidarios y de todo cargo partidario electivo. Igualmente se extenderá el ejercicio de este derecho a los legisladores nacionales, provinciales y comunales.

Art. 146°. — El derecho de revocatoria también se ejercerá en el caso de cualquier decisión que emane de los órganos nacionales del partido y sólo podrá fundarse en la violación del pacto federal o de los principios sustantivos en que se fundamenta la organización y la doctrina del Partido Intransigente.

3. Del Referéndum

Art. 147°. — Serán sometidas obligatoriamente al referéndum toda resolución del Congreso y del Comité Central de la Provincia que indique expresa o tácitamente el reconocimiento de adhesión a determinadas autoridades partidarias nacionales, en el supuesto de producirse en el gobierno general del partido, división o encisiones que atenten contra la unidad partidaria en el orden nacional.

Art. 148°. — Serán sometidas obligatoriamente al referéndum por el Congreso o por el comité de la Provincia todas aquellas cuestiones que tengan origen en el derecho de iniciativa ejercido por los afiliados.

4. Normas para el ejercicio de la iniciativa, revocatoria y referéndum.

Art. 149°. — La iniciativa, la revocatoria y el referéndum solo podrán promoverse por un número de afiliados no inferior al diez por ciento del respectivo padrón Provincial, Departamental o de Circuito.

Art. 150°. — Para la validez de la elección de iniciativa, revocatoria o referéndum deberá sufragar el cincuenta y uno por ciento del total de afiliados y votar a favor de la iniciativa, revocatoria o afirmativamente la mayoría absoluta de los votantes.

Art. 151°. — El número de afiliados del padrón será el del último que conste en los registros enviados al Juzgado Electoral, de acuerdo con la legislación en vigencia que rige la vida de los partidos políticos.

Art. 152°. — Las firmas de los peticionantes serán autenticadas por las autoridades partidarias del respectivo circuito, Juez de Paz o Escribanos Públicos.

Art. 153°. — Presentadas las solicitudes del referéndum, revocatoria o iniciativa en forma, el Comité Central de la Provincia efectuará la convocatoria para un plazo no mayor de sesenta días y la votación se efectuará con el padrón utilizado en la última elección interna anterior o en el que conste registrado en el Juzgado Electoral, si la elección se realiza con posterioridad al día primero de diciembre de cualquier año.

Art. 154°. — Las cuestiones sometidas al referéndum, serán formuladas de manera clara y concreta, en forma que no dé lugar a otra respuesta que la afirmativa o la negativa.

Art. 155°. — La votación en la iniciativa, revocatoria o referéndum se verificará de acuerdo con las prescripciones pertinentes para el caso, establecidas en la reglamentación del voto directo.

Art. 156°. — El referéndum en ningún caso podrá significar la rectificación de los resultados de un acto electoral anterior.

Art. 157°. — Toda cuestión aprobada por el voto general será obligatorio para el partido, debiendo incorporarse en su caso, los principios, programa o métodos de acción aprobados.

Art. 158°. — En el caso de que prospere la revocatoria contra las autoridades partidarias, las mismas serán reemplazadas por los suplentes o Mesa Directiva del Congreso en la forma o modo que lo establece la Carta Orgánica.

Art. 159° — No podrá ejercerse el derecho de revocatoria contra la totalidad de los miembros del Congreso Provincial.

Art. 160° — El derecho de revocatoria de los mandatos de las autoridades partidarias y legisladoras, sólo podrá ejercerse pasados seis meses de ejercicio y siempre que no faltaren seis meses para la terminación de los respectivos períodos.

Art. 161°. — La solicitud de revocatoria será fundada y no podrá exceder de doscientas palabras. Las autoridades o legisladores afectados serán notificados antes de los cinco días de presentada la solicitud y contestación dentro de un término igual. La contestación que no excederá de doscientas palabras será hecha conocer al electorado juntamente con el pedido de revocatoria.

Art. 162° — Ni la Junta Electoral, ni otra autoridad partidaria, podrán entrar a juzgar del valor de los fundamentos que sustenten el pedido de revocatoria.

5. De las Asambleas de afiliados.

Art. 163° — Recibida por el Comité Central la comunicación de la orden del día de la convocatoria ordinaria o extraordinaria de la Convención Nacional, se convocará de inmediato a asamblea de afiliados.

Art. 164°. — A los efectos del artículo anterior el Comité Central comunicará a cada Comité Departamental y éstos a los de Circuitos, los que deberán expedirse antes de los quince días de recibida la orden del día de la Convención Nacional.

Art. 165°. — El Comité de la Provincia elaborará la orden del día de las asambleas, la que deberá contener los puntos expresados en el artículo veintiséis de la Carta Orgánica Nacional.

Art. 166°. — Las asambleas de afiliados podrán ser convocadas por el Comité Central de la Provincia o por los Comités departamentales para la consideración de los asuntos locales, regionales o de circuito, debiendo expresar estas expresiones de anhelos al Comité Central a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el citado artículo veintiséis de la Carta Orgánica Nacional.

Art. 167°. — Para el funcionamiento de las asambleas de afiliados, se requiere una asistencia del diez por ciento de ellos.

Art. 168°. — Por razón de las distancias, en los circuitos podrán celebrarse asambleas de sectores.

Art. 169°. — En caso de que las expresiones de anhelos de las asambleas relativas a asuntos de carácter provincial o local, fueren rechazadas o no consideradas por los organismos partidarios, corresponderá el ejercicio del derecho de iniciativa, revocatoria o referéndum según el caso, previo al procedimiento establecido en esta Carta Orgánica.

Capítulo XXIX. DE LA CAUSA Y FORMA DE LA EXTINCION DEL PARTIDO.

Art. 169 bis. — Además de las causales de la ley, el partido se extinguirá por decisión de sus afiliados que representen más del cincuenta por ciento de los mismos, expresada en elección convocada a ese efecto. En caso de caducidad o extinción los bienes del partido serán entregados al Ministerio de Educación u organismo del estado que cumpla esa función.

Art. 170°. — La presente Carta Orgánica regirá desde el 14 de agosto de 1971.

Art. 171° — Una vez obtenida la personería jurídico política la elección de autoridades partidarias será convocada dentro de los diez días de obtenido el reconocimiento, y se realizará a los treinta días de esta convocatoria. Se usará como padrón definitivo el presentado a la Justicia Electoral.

Art. 172°. — La elección de candidatos a cargos electivos a los fines de la convocatoria a elecciones generales será realizada dentro de los treinta días de esta convocatoria y se utilizará como padrón definitivo el referido en el artículo anterior.

Capítulo XXIX BIS. DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD.

Art. 173°. — La organización Provincial de la Juventud se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios de 18 a 30 años de edad.

b) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a la Carta Orgánica Nacional.

c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organizan la estructura del Partido en los órdenes provincial y nacional.

d) Dictará su Estatuto Provincial ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Comité de la Provincia.

e) Derogado.

f) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido con voz y voto. Estará representada ante el Comité Provincial por un delegado titular y un suplente, y ante el Congreso Provincial por dos delegados titulares y un delegado suplente.

Art. 174° — Incluirá una categoría especial de adherentes menores de 18 años que podrá participar en las actividades generales de la organización más no en la elección de autoridades.

Art. 175° — La Organización Provincial de la Juventud propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la Juventud las ideas esenciales del partido y deliberará periódicamente sobre los intereses de la Provincia y la marcha del Partido Intransigente.

Art. 176° — Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido no comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección que la misma instituye.

Art. 18 ...

g) Cuando las circunstancias políticas o de organización así lo aconsejen, podrá elegir y designar los candidatos a Gobernador, Vice Gobernador, Senadores y Diputados Nacionales, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y miembros de los Tribunales de Cuentas Municipales, quedando en tal oportunidad en suspenso el artículo ciento seis, debiendo en ese caso tomar todas las medidas conducentes para la efectiva participación del Partido en los comicios de que se trate, pudiendo, a esos efectos, por sí, abreviar plazos y procedimientos estatutarios tanto como fuere necesario. A los efectos precedentes podrá elegir y designar como candidatos a los ciudadanos y electores, aunque no fueren afiliados al Partido.

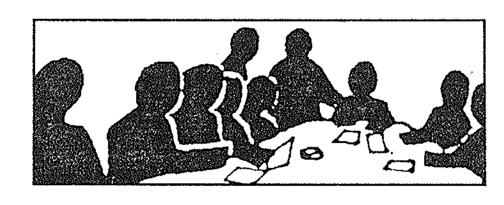
h) Decidirá sobre la concertación de alianzas transitorias o definitivas con otros partidos políticos, organizaciones o asociaciones.

Art. 84° bis — Se pierde calidad de afiliado: 1) Renuncia presentada ante y aceptada por el Comité del Circuito donde está registrada la afiliación.

Art. 177. — Disposición transitoria: Autorizar al Comité Central del Partido Intransigente, proceda a la confección de un texto ordenado de la presente Carta Orgánica, de acuerdo a las modificaciones aprobadas por el Congreso previa conformidad de las autoridades que actúa.

e. 9/8 Nº 3886 v. 9/8/96

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AZUL
S.A.T.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1996, a las 19.00 horas, en Roque Pérez 3187, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
3º) Destino del Revalúo Técnico.

Presidente
e. 6/8 Nº 77.287 v. 12/8/96

AUTOPARTES DIMACA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 1996, a las 16 hs., en Av. Corrientes 545, piso 1º, oficina 105, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la conducta del Señor Roberto Tokman, remoción del mismo, en su caso, del cargo de Presidente y Director titular y reorganización del Directorio.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Cierre de depósito de acciones: 23 de agosto de 1996, 18 hs.

Vice-Presidente - Miguel Kiguel
e. 7/8 Nº 77.389 v. 13/8/96

AMOC
S.A.
IGJ 113.118

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de AMOC S.A. para el día 26 de agosto de 1996, a las 15.00 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia y aprobación de la gestión del Director renunciante.
3º) Determinación del número de directores para finalizar los tiempos del mandato y designación de los mismos.

Vicepresidente - Guillermo Salinas
e. 8/8 Nº 77.577 v. 14/8/96

APLAS
S.A.
IGJ 120.498

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de APLAS S.A. para el día 26 de agosto de 1996, a las 17.00 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia y aprobación de la gestión del Director renunciante.
3º) Determinación del número de directores para finalizar los tiempos del mandato y designación de los mismos.

Director - Guillermo Salinas
e. 8/8 Nº 77.576 v. 14/8/96

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1996, a las 17 horas, a realizarse en el local social de Corrientes 4293, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, del ejercicio 107º, cerrado el 30 de junio de 1996.
2º) Elección de 6 vocales titulares de la Comisión Directiva, por dos años: 4 suplentes, por un año y 3 Revisores de Cuentas, por un año.
3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Secretario - Mario C. Gaffuri
e. 8/8 Nº 77.613 v. 9/8/96

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Inscrip. R.P.C. Nº 54, Fº 368, Lº 39, Tº A. De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1996, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en el edificio de la calle Tucumán 535, P.B. (H. Claridge), Capital Federal, que no es el domicilio legal de la sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2º) Ratificación de la designación de los señores Directores, efectuada por la Comisión Fiscalizadora el día 19 de julio de 1996.
3º) Aprobación de la gestión de los señores Directores salientes de la sociedad.
4º) Aceptación de las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad. Aprobación de su gestión.
5º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta la finalización del presente ejercicio.
Buenos Aires, 19 de julio de 1996.

Presidente - José M. Ranero Díaz

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 en el art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentran depositadas en la Caja de Valores S.A. deberán acompañar a dicha comunicación el certificado de depósito de acciones correspondiente.
Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio de la calle Tucumán Nº 744, piso 17, Capital Federal, hasta el 20 de agosto de 1996, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

e. 8/8 Nº 77.537 v. 14/8/96

"B"

BAHIA GRANDE
S. A.
I.G.J. Nº 183.173

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de agosto de 1996, a las 14 horas en primera convocatoria, y 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Adolfo Dávila 750, Piso 1º Of. 21, Dock 5, Pto. Madero, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 referidos al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Consideración de las renuncias presentadas por los Síndicos Titular y Suplente. Aprobación de sus gestiones.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1996.

Presidente - Miguel Angel Bekenstein
e. 7/8 Nº 77.376 v. 13/8/96

BIOGLUE
Sociedad Anónima
Registro IGJ 1.561.874

CONVOCATORIA

Convocatoria de accionistas a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 29/8/96, a las 18 hs. en Bolívar 187, 3º C, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión de Acciones a pedido de los Sres. Adán J. Alonso y Norma R. Laburu.
3º) Remoción y designación de Directores, reorganización del Directorio y normas para su funcionamiento.
4º) Consideración de la actuación del Dir. Gustavo F. Alonso, durante el ejercicio en curso.
5º) Autorización para gestionar la inscripción de la reforma estatutaria resuelta en la Asamblea Extraordinaria del 19/1/96. Para asistir a al Asamblea deberán cumplir con la notificación establecida por el art. 238, párr. 2º, de ley 19.550 (TO 1984), a fin de inscribirlos en el libro de asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la asamblea.
Bs. As., 31 de julio de 1996.

Presidente - Pedro Luis Planas
e. 7/8 Nº 77.337 v. 13/8/96

B.A. GOLF
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de B.A. GOLF SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 1996, a las 10.30 horas, en Avda. Eduardo Madero 940, Piso 15º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1996.
3º) Distribución de utilidades-Retribución al Directorio.
4º) Aprobación gestión Directorio.
5º) Designación de Directores.

Presidente - Gianfranco Macri

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita al domicilio social de la compañía hasta el 26 de agosto de 1996, todos los días hábiles de 10 a 17 horas.

e. 8/8 Nº 75.530 v. 14/8/96

BREOL
S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse el 26/8/96, en primera convocatoria, a las 18 hs. en Tucumán 983, 3º "C", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 del ejercicio al 31/12/94.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la gestión del síndico.
6º) Destino de los resultados del ejercicio. Y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y fecha a las 19 hs. Los señores accionistas deberán cumplir con lo expuesto en el art. 238 de la Ley 19.550.

Síndico - Enrique Cavalieri
e. 8/8 Nº 77.508 v. 14/8/96

BREOL
S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el 26/8/96, en primera convocatoria, a las 19:30 hs. en Tucumán 983, 3º "C", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Nominatividad de las acciones.
3º) Tratamiento de préstamo mutuo. Y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y fecha a las 20:30 hs. Los señores accionistas deberán cumplir con lo expuesto en el art. 238 de la Ley 19.550.

Síndico - Enrique Cavalieri
e. 8/8 Nº 77.510 v. 14/8/96

"C"

CLUB DE CAMPO LA MARTONA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de agosto de 1996, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616-5º piso, Capital Federal. De no reunirse el quórum necesario se celebrará la Asamblea una hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del art. 8 de los Estatutos sociales, en lo referente al número de Directores titulares y la duración del mandato de los mismos.
2º) Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales con el objeto de convertir en escriturales a las acciones en circulación.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Presidente - Luis Benedossi

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los arts. 238 y 244 de la Ley 19.550.

e. 5/8 Nº 77.102 v. 9/8/96

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 21 de agosto de 1996 a las 12.00 horas en la sede social de la calle Florida 1005, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la Convocatoria fuera del plazo legal y estatutario.
3º) Consideración de los documentos determinados en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.
5º) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio.
6º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
7º) Condonación deuda del Sr. Pablo D'Onofrio por la compra de las acciones de la Escuela de Hotelería S. A.

Presidente - Alfonso Racedo

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus

acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución.
e. 5/8 Nº 77.335 v. 9/8/96

CARDINI Y LEGON SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1996 en la sede social San Martín 66 5 piso oficina 515 a las 13 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos por lo que se convoca a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/96.
4º) Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea de fecha 22/9/95.
5º) Elección de Directores Titulares.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Destino de los Resultados no asignados.
Presidente - Ignacio Andrés Cardini
e. 6/8 Nº 77.266 v. 12/8/96

CENTRO DE SERVICIOS GRAFICOS S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a asamblea general de accionistas para el día 29/8/96 a las 9hs. en Pte. Perón 324, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de lo actuado por el directorio.
2º) Ratificación de la presentación concursal en los términos del art. 6 de la ley 24.522.
3º) Consideración de los estados contables, memoria que se leerá en ese acto y balance del ejercicio económico cerrado el 28/2/95.
4º) Consideración de los estados contables, memoria que se leerá en ese acto y balance del ejercicio económico cerrado el 28/2/96.
5º) Renovación de cargos del directorio. La segunda convocatoria será una hora después de la fijada para esta asamblea.
Presidente - Juan Nicolás Gallo
e. 6/8 Nº 77.272 v. 12/8/96

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARGAS MACAR Sociedad Anónima I.G.J. 5864

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 30 de agosto de 1996, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en Bolívar 382, piso 6º, oficina 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º) Remuneraciones a los directores por el ejercicio de funciones técnico-administrativas;
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996, destino de los resultados no asignados y fijación de la retribución al directorio y síndico en exceso tope del art. 261 Ley 19.550;
4º) Aprobación de la gestión y actuación de los directores y síndico;
5º) Designación de síndico titular y suplente por el término de un año;
6º) Reducción del Capital Social.
Presidente - Santiago Dethiou
e. 6/8 Nº 77.210 v. 12/8/96

CONFIN S.A. Nº IGJ: 4671

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1996, a las 11.00 horas en Av. Leandro N. Alem Nº 884, piso 5º of. 509, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento integral de lo atinente a las deudas mantenidas por los Directores con la sociedad.
3º) Cumplimiento de lo dispuesto en la L.S arts. 248, 271, 272 y conc. cuando se otorgaron los créditos y sus prórrogas.
4º) Conducta de la Sindicatura frente al otorgamiento y prórroga de dichos créditos.
5º) Tratamiento integral de lo atinente a las deudas mantenidas por terceros con la sociedad.
6º) Cumplimiento por parte de los directores de lo prescripto por la L.S. art. 240.
7º) Ejercicio de la acción social de responsabilidad a Directores y Síndico (L.S. art. 276 y art. 298).
8º) Fijación del número de Directores y su designación en cumplimiento del art. 9 del estatuto social.
9º) Tratamiento de los retiros futuros de la Sra. Delicia Díaz de Aragón.
Síndico - Carlos A. García Díaz
e. 8/8 Nº 77.480 v. 14/8/96

"D"

DAKOTA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (AUMENTO DE CAPITAL)

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, conforme lo resuelto en la reunión de Directorio de fecha 5 de julio del corriente año, se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo treinta (30) de agosto y en la sede social de la empresa, calle Bernardo de Irigoyen 546, piso 9, a las veinte (20) horas, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
2º) Aumento del Capital Social hasta la suma de Pesos: Cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000) emitiendo acciones sin prima de emisión y consecuente modificación del Artículo Cuarto (4º) del Estatuto estableciendo el nuevo Capital Social y la posibilidad de emitir acciones al portador o nominativas, endosables o no;
3º) Distribución, en proporción a las tenencias accionarias, de la Prima de Emisión de Acciones, por valor de $ 1.760.724,96;
4º) Renuncia al Derecho de Preferencia para la suscripción de acciones;
5º) Suscripción de acciones a emitir, en caso de aprobarse el aumento del Capital Social; y
6º) Autorización para la tramitación administrativa de la Asamblea.
Presidente - Marcelo Daniel Violante

Observaciones: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para participar en la Asamblea, deben cumplirse los extremos previstos en el Artículo Nº 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 7/8 Nº 25.438 v. 13/8/96

DANAE S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta Nº 12.637, Libro 114, Tomo A. Convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 26 de agosto de 1996 a las 15:00 en primer llamado a las 15:30 en 2º convocatoria a realizarse en su local social de Díaz Vélez 4798, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Autorizar al Directorio a adquirir un préstamo a favor de la sociedad, de un monto no mayor de 2.500.000 dejando constancia que dicho préstamo puede tener garantía real.
3º) Reforma del estatuto social de DANAE S.A. en especial el art. 11.

Presidente - Jorge Pérez Rovira
e. 8/8 Nº 42.315 v. 14/8/96

"E"

EL SOBERBIO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 1996 a las 15:30 horas en San Martín 299, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995;
3º) Consideración del resultado del ejercicio;
4º) Remuneración de los miembros del directorio y del síndico titular;
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Hugo Rivadeneira

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).
e. 5/8 Nº 42.183 v. 9/8/96

EL TALAR DE SALTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Srs. Accionistas simultáneamente a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1996, a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria en la sede de Bernardo de Yrigoyen 1524, 3er. piso of. 4 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDENES DEL DIA:

ORDINARIA

1º) Causas que motivaron la convocatoria, fuera del plazo legal
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Cuadros, Anexos e informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico Nº 20 finalizado el 31 de marzo de 1996.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta y

EXTRAORDINARIA:

1º) Traslado de la sede social y el domicilio legal de la Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Metan Pcia. de Salta
2º) Modificación por ende del estatuto social que en su artículo Primero: rezara "La Sociedad se denomina EL TALAR DE SALTA SA tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Metan, Pcia. de Salta, Ruta Nacional 34, Km 1026,7 Metan, Pcia. de Salta.
3º) Designación del Sr. Roberto Radrizzani, y/o Dr. Rodolfo J. Rossini y/o Dr. Gabriel Borneana y/o Dra. Noemí Tobías, para que actuando conjunta o indistintamente realicen las pertinentes inscripciones ante la Inspección general de Personas Jurídicas de la Capital y de la Ciudad de Salta
4º) Designación de los antes nombrados a efectos de que en el supuesto de existir homonimia con otra sociedad inscripta propongan y decidan el cambio de nombre que estimen pertinente, como asimismo todas las modificaciones que sean necesarias para adecuar el estatuto social a la nueva jurisdicción y nueva legislación, firmando en caso necesario las respectivas actas notariales.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Ejercicio Económico a disposición de los Srs. Accionistas a partir del día 10 del cte. y Cierre del deposito de acciones 27 de agosto de 1996 a las 16 hs. —en oficinas del contador Lima 29, 4to. piso of o en horario de 10 a 18 hs.—

Presidente - Roberto Radrizzani
e. 6/8 Nº 77.278 v. 12/8/96

EXTEL Sociedad Anónima A 115.256

CONVOCATORIA

Cítase a Convocatoria General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1996, en la sede social Paraná 275, piso 3º, Capital Federal, en primera convocatoria a las 9,00 horas y en segunda convocatoria a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso en el llamado a asamblea.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 9 cerrado el 29 de febrero de 1996.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los Resultados no Asignados.
Buenos Aires, 26 de julio de 1996.
Presidente - José Armando Elman

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 8/8 Nº 77.564 v. 14/8/96

"F"

F.A.D.I.P. - FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION Sociedad Anónima Registro Nº 5201

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para el día 30 de agosto de 1996 a las 15 horas, en la Avda. Corrientes 316, 7º Piso, Of. 750, Capital Federal, para tratar en Asamblea General Ordinaria los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996.
3º) Distribución de utilidades. Retribución al Directorio y Síndicos.
4º) Elección del Directorio.
5º) Elección de Síndicos titular y suplente.
Presidente - Rafael M. Bofili
e. 7/8 Nº 77.408 v. 13/8/96

FRIGORIFICO LA IMPERIAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 15 de julio de 1996, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primer y segunda convocatoria, para el día 24 de agosto de 1996 a las 9,00 y 9,45 hs. respectivamente, en la Sede Social sita en la Calle Guaminí 2063, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
b) Tratamiento y decisión acerca de la renuncia a sus cargos efectuados por el Directorio.
c) Tratamiento y decisión respecto de la gestión del Directorio renunciante.
d) Designación del nuevo Directorio. Inscripción ante la I.G.J.
e) Toma de conocimiento y aprobación de la venta de acciones.
f) Situación de la sociedad ante el nuevo régimen de nominativización.
g) Revocación de mandatos. Otorgamiento de nuevos poderes. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Sede Social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Raúl E. Cetra
e. 7/8 Nº 77.361 v. 13/8/96

FUTURO TRADING ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de

agosto de 1996 a las 19,00 horas, siendo el segundo llamado para las 19,30 horas en la sede social de Avda. Belgrano 615, piso 1º, Dto. "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de la documentación establecida por el art. 24 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 10, finalizado el 30/4/96.
3º) Consideración de los resultados acumulados al 30/4/96.
4º) Aprobación de la gestión de los Sres. Directores y determinación de sus retribuciones.

Presidente - Silvio Schuler
e. 8/8 Nº 77.568 v. 14/8/96

"H"

HEMARSA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 1996 a las 11 horas, en el domicilio legal de la Av. Córdoba 1233, Piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 (inc. 1º) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 34 cerrado el 31 de marzo de 1996.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio relativa a dicho ejercicio.
3º) Asignación de honorarios al Directorio por funciones técnico/administrativas y honorarios del Síndico.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1996.
5º) Elección del Directorio y Síndico.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Presidente - Eduardo Alberto Maurizzio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h), ley 22.903).

e. 7/8 Nº 77.410 v. 13/8/96

"I"

IMAGEN ESTETICA INTEGRAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 21 de agosto de 1996 a las 18:30 horas en Avda. Rivadavia 6889, primer piso, oficina 27 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de administrador.
2º) Fijación de remuneraciones por tareas técnico administrativas y dedicación funcional.
3º) Modificación de los estatutos y adecuación del mismo para designar síndico titular y suplente y duración de sus mandatos y posibilidad de su reelección.

Buenos Aires, 29 de julio de 1996.

Presidente - Alicia Valeria Canga
e. 5/8 Nº 77.087 v. 9/8/96

"J"

JUSTO Y MARTINEZ
S.A.C.I.
Registro 36.689

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1996, en el domicilio social de la Avenida Juan de Garay 3765, de esta Capital Federal, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, en relación con el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996.
2º) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera del plazo legal.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio y aprobación de honorarios y Sueldos de Directores y Honorarios del Síndico.
4º) Consideración de los Honorarios del Directorio, Artículo 261, de la Ley 19.550.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Director Apoderado - Héctor Gómez Rey
e. 5/8 Nº 92.396 v. 9/8/96

"K"

KAULUN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1996, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Córdoba 629, 9º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de legal plazo.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al segundo ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio, referida al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
5º) Aprobación de las renuncias de la Presidente Sra. Laura Clara Smith Estrada de Crivelli y del Vicepresidente Sr. Ricardo Jorge López Naón y de su gestión.
6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Designación de los Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.

Vicepresidente - Ricardo Jorge López Naón

Se recuerda a los Señores Accionistas las previsiones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales sobre depósito de acciones y asistencia a asambleas.

e. 5/8 Nº 47.166 v. 9/8/96

KNOSOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 1996 a las 16:30 horas, en primera convocatoria y si esta no tuviera éxito a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en San Martín 299, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria;
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1995;
3º) Consideración del resultado del ejercicio;
4º) Remuneración de los miembros del directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge Alberto Gilligan

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h. Ley 22.903).

e. 5/8 Nº 42.184 v. 9/8/96

"L"

LA MAMONA
Sociedad Comercial, Industrial e Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LA MAMONA SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1996 a las 10 horas en Paraguay 1591, Capital Federal y en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Consideración razones convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1996.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración de los administradores.
5º) Consideración de la gestión de los administradores.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Organo de Administración en la sesión del día 19 de julio de 1996.

Buenos Aires, 29 de julio de 1996.

Socia comanditada - Lucila Sara Moret de Perissé

Se recuerda a los señores accionistas que el depósito de las acciones debe hacerse con tres días de anticipación en el lugar designado para la Asamblea.

e. 5/8 Nº 42.159 v. 9/8/96

LICADE
Sociedad Anónima
Registro Nº 30734

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/08/96 a efectuarse en la sede de la sociedad sita en Venezuela 3449, San Justo, Provincia de Buenos Aires, a las 11.00 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, una hora después, en segunda convocatoria; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los cuales se convoca fuera del término estatutario.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, referida a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/94 y 31/12/95.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Horacio Copa
e. 5/8 Nº 77.120 v. 9/8/96

LAMAN
S.A.
Inscripción Inspección General de Justicia: Nº de Registro 218140.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Srs. accion. Asamblea Gral. Ordin. para el día 23 de agosto de 1996, en 1ª convoc. 16 hs. y en 2da. convoc. 17 hs. en Maipú 497 4to. Piso Cap. Fed. para tratar el sgte.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Desig. 2 accion. para firmar el acta;
2º) Consideración situac. económico-fciera. de la empresa;
3º) Ratificación actos celebrados por el Directorio.

Director - Luis Hernández
e. 6/8 Nº 77.228 v. 12/8/96

LA VECINAL DE MATANZA S.A.C. E I. DE MICRO-OMNIBUS
Registro I.G.J. Nº 116.079

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 1996, a las 10 y 11.30 hs. respectivamente en el local de Eva Perón 7061 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Para la Asamblea General Ordinaria:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe acerca de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1994 y 1995.
4º) Consideración de la gestión de presidente y gerente.
5º) Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.
6º) Designación de los miembros titulares y suplentes del consejo de vigilancia.
7º) Elección de gerente.

Para la Asamblea General Extraordinaria:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe acerca de los motivos por los cuales no se formalizó el aumento de capital resuelto en la asamblea extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1995.
3º) Aumento de capital y modificación del art. 5 del estatuto societario, toda vez que excede el quintuplo.
4º) Modificación de los arts. Nros. 5, 17, 20, 23, 24 y 36 del contrato societario.
5º) Tratamiento de las 3.700 acciones que pertenecieran al que ocupara el cargo de gerente Sr. Atilio Brunato.

Presidente - Octavio Porco

NOTA: Los señores accionistas para ambas Asambleas deberán dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550

e. 6/8 Nº 77.289 v. 12/8/96

LA FARMACO ARGENTINA IYCSA
I.G.J. Nº 18.947

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1996, a las 10.30 horas, en la sede social, Hidalgo 215, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 (t.o. por decreto 841/84) correspondiente al 31er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1996.
3º) Rectificación del importe destinado a Reserva Legal por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15 de setiembre de 1995.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Honorarios del Directorio y Síndico.
6º) Retribución del Directorio por sobre los límites del artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. por decreto 841/84).
7º) Fijación del número de directores y su elección.
8º) Designación de Síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 31 de julio de 1996.

Presidente - Hugo Miguel Puiggari

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su pedido de inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas.

e. 8/8 Nº 121 v. 14/8/96

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el viernes 23 de agosto de 1996, a las 10, en el local social sito en Paseo Colón 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la fusión por incorporación de Fábricas Sudamericanas de Envases S.A. y Fidear S. A. en MOLINOS RIO DE LA PLATA (artículo 82, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales; artículo 77 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y normas reglamentarias pertinentes) y, en particular, de la siguiente documen-

tación: a) balance especial al 31 de marzo de 1996 y balance consolidado de fusión por incorporación al 31 de marzo de 1996 de las sociedades participantes de la fusión; b) relación de canje; y, c) compromiso previo de fusión por incorporación.
3º) Consideración del aumento del capital social de la suma de $ 175.000.000 a $ 175.380.112 y emisión de 380.112 acciones ordinarias escriturales, clase "B", de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a 1 voto por acción y con derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1996, las que serán entregadas en canje a los accionistas de Fábricas Sudamericanas de Envases S. A., no correspondiendo por consiguiente el derecho de suscripción preferente. Solicitud de incorporación del aumento de capital al régimen de oferta pública y cotización bursátil de títulos valores. Delegación en el Directorio de la facultad de instrumentar el aumento del capital social y el canje de acciones, así como la adopción de todas las medidas que sean necesarias o convenientes a tal fin.
4º) Designación de las personas autorizadas para la firma del acuerdo definitivo de fusión y para llevar adelante los trámites necesarios para obtener su aprobación e inscripción.
Buenos Aires, 29 de julio de 1995.
Presidente - Jorge A. Castro Volpe

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar hasta el viernes 16 de agosto de 1996 inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, sita en Paseo Colón 746, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16, una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada por Caja de Valores S. A. La resolución de la Asamblea quedará supeditada a lo que disponga en relación a la fusión la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
e. 6/8 Nº 77.244 v. 12/8/96

"O"

OBTENER
S.A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de OBTENER S.A. para el día 21 de agosto de 1996, a las 15 horas en la sede social, sita en la calle Viamonte No. 1167, 5º, piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la reunión.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el Quinto ejercicio concluido el 31 de Marzo de 1996.
3º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio bajo análisis.
4º) Resultados del ejercicio, su tratamiento y destino, honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, aun en exceso del cupo legal si correspondiera.
Buenos Aires, 23 de julio de 1996.
Presidente - Alfredo L. Bodrone

El Directorio recuerda a los Sres. Accionistas los requisitos legales y estatutarios para concurrir a la Asamblea.
e. 5/8 Nº 1642 v. 9/8/96

OSTILIO BOCCI
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a realizarse el 28 de agosto de 1996 a las 9 horas en Avda. de los Incas 4560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 39, cerrado el 29 de febrero de 1996 y la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio ante la inexistencia de ganancias.
7º) Elección de los Síndicos Titular y Suplentes por un ejercicio.
Presidente - Eduardo Alejandro Bocci

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones y/o certificados de depósito en Avda. de los Incas 4560 Capital Federal con una anticipación no menor de tres días hábiles a la celebración de las reuniones en el horario de 9 y 30 a 12 horas.
e. 6/8 Nº 77.325 v. 12/8/96

"P"

PINOS CORRENTINOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de PINOS CORRENTINOS S.A. para el día 20 de agosto a las 11 horas en Lavalle 1672 Piso 7 Of. 38, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Punto 2) Consideración de la memoria y los Estados Contables por el ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1995.
Punto 3) Remuneración al Directorio.
Presidente - Jorge H. Linder
e. 5/8 Nº 77.176 v. 9/8/96

PLAZA BELGRANO
S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 20 de Agosto de 1996 a las 18 horas, en la calle Monroe 2970 de Capital Federal, para considerar en la de carácter Ordinario el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 en relación a los ejercicios cerrados el 31/12/94 y 31/12/95.
3º) Fijación del número de directores y elección con mandato por dos ejercicios.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
Para considerar en la de carácter extraordinario 1 hora después de finalizada la ordinaria el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento de Capital hasta un máximo de $ 300.000.
Presidente - Carlos José Carugo

NOTA: 1) Para el caso de no lograrse en primera convocatoria el quórum necesario se convoca a segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora posterior a la indicada para la primera convocatoria a efectos de tratar el mismo orden del día, debiéndose celebrar en segundo término y a su vez con un intervalo de una hora de concluida la ordinaria la de carácter extraordinario y su eventual simultánea. 2) Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones para que se las inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea (art. 238 Ley 19.550).
e. 5/8 Nº 77.131 v. 9/8/96

PATAGONIA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea extraordinaria a celebrarse el día 2 de Setiembre de 1996 a las 10 horas en el local de la calle San Martín 686 séptimo piso de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

TEMARIO

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación del proyecto de desarrollo "Patagonia II".
3º) Financiamiento del proyecto "Patagonia II".
4º) Aumento de capital.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1996.
Presidente - Mario O. Macagno
e. 6/8 Nº 77.307 v. 12/8/96

"R"

RIVADAVIA 5353
S. A.
Nº de I.G.J.: 102.030/244.315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de RIVADAVIA 5353 S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 1996 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle 775, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1996.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismo por dos ejercicios.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Manuel Nicasio Fernández

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 7/8 Nº 77.395 v. 13/8/96

RUCAFER
S. A.
Registro Nº 113.027

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Accionistas, Extraordinaria y Ordinaria, para el 26/8/96, en Alsina 1609, 9º Piso, Of. 58, Capital Federal, con los siguientes horarios y Ordenes del Día:
I) Extraordinaria: A las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 8/7/96.
2º) Designación de dos accionistas para firmar la documentación.
II) Ordinaria: A las 17 y 30 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 8/7/96.
2º) Designación de dos accionistas para firmar la documentación.
Director - Ricardo M. Portal
e. 7/8 Nº 77.454 v. 13/8/96

"S"

SAVELING
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1996 a las 19.00 hs., en Libertador 1098, Capital Federal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico nro. 4 cerrado el 30 de noviembre de 1995.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio. Honorarios de Directorio.
5º) Consideración de la renuncia elevada por el Presidente del Directorio, Sr. Horacio Sicilia con fecha 19 de diciembre de 1995.
6º) Consideración de la renuncia al cargo del Directorio en su conjunto.
7º) Designación de los nuevos directores a efectos de recomponer el directorio de la compañía.
Presidente - Manuel Varela Landeira

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea tendrán que depositar los títulos nominativizados hasta el día 14/8 inclusive, en libertador 1098 entre las 10 hs. y las 12 hs. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma cetificada en forma judicial, notarial o bancaria.
e. 5/8 Nº 42.182 v. 9/8/96

"T"

TALLERES METALURGICOS CAMPI
S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Nº Expte. I.G.J.: Nº Cor. 908559 Nº Ref. 7699. Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista de "Talleres Metalúrgicos Campi S.A.I.C.I." para el día 20 de agosto de 1996, a las 15 hs. y 16 hs. respectivamente, en la Calle Uruguay Nº 1037-7º piso - Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 41 finalizado el 31 de diciembre de 1995, preparada de acuerdo a lo establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.,
4º) Determinación del Nº de Directores Titulares y Suplentes y su designación;
5º) Ratificación de la actuación del Directorio en el período Enero-Julio de 1996,
6º) Reforma artículo Primero Estatuto Social,
7º) Reforma Artículo Octavo Estatuto Social,
8º) Aprobación de la gestión de los Directores salientes.
Presidente - Horacio Luis Campi

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del artículo 238 - 2º párrafo de la Ley 19.550.
e. 5/8 Nº 77.164 v. 9/8/96

TRAPANI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de Agosto de 1996 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en la calle Armenia número 2177 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción de los Directores Santini, Gilges, Duro por violación a la prohibición establecido por el art. 106 del Código de Comercio y 269 inc. 1º de la Ley 19.550 por mal desempeño de su cargo y violación de normas legales y estatutarias y por ejecución de actos contrarios y perjudiciales a los interés sociales.
3º) Remoción del Director Vigorita y del Síndico Contador Bertolo por mal desempeño de su cargo y violación a normas legales y estatutarias y por ejecución de actos contrarios y perjudiciales a los interés sociales.
4º) Ejercicio de la acción social, de responsabilidad contra los directores Santini, Gilges, Vigorita, Duro y contra el síndico contador Bertolo (arts. 274 y 296 de la Ley 19.550).
5º) Remoción de los señores Santini, Gilges, Vigorita y Duro del cargo de Gerentes que ostentan en la actualización por mal desempeño del cargo, configurado en la ejecución de actos contrarios a los intereses sociales, designación de Directores Reemplazantes,

6º) Nominatividad de las acciones en circulación,
7º) Fijación de remuneración de Gerentes Jorge Oscar Santini y Osvaldo Daniel Gilges por encima del límite establecido por el art. 261 Ley 19.550 y fijación de fecha a partir de la cual se les debe abonar.

Presidente - Jorge Oscar Santini

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238 y 239 de la Ley 19.550.

e. 5/8 Nº 77.161 v. 9/8/96

TIBASOL
S. A.
Nº 488.447

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 1996, a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social de la calle Alsina 909, 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los restantes accionistas aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración de los Estados Contables y demás documentación contable complementaria indicada en el artículo 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31/12/94 y 31/12/95.
4º) Consideración de los resultados positivos a los ejercicios finalizados al 31/12/94 y 31/12/95, su destino y las remuneraciones al Directorio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.

Presidente - Enrique Guillamón
Síndico - Italo A. Tiribelli

e. 7/8 Nº 77.417 v. 13/8/96

TORNIN
S.A.
Registro Nº 40.855

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 26 de agosto de 1996, a efectuarse en la sede la sociedad, sita en Venezuela 3449, San Justo, Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, una hora después, en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los que se presentan fuera de término los ejercicios económicos cerrados el 30/9/94 y 30/9/95.
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, referida a los ejercicios económicos cerrados el 30/9/94 y 30/9/95.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Manuel Baniello

e. 8/8 Nº 77.519 v. 14/8/96

"V"

VALCO
S.A.I.C.I.F.A.F.M.

CONVOCATORIA

Inscripción ante I.G.J. Nro. 21206. Convócase a los Sres. accionistas de "Valco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Forestal y de Mandatos" a Asamblea General Ordinaria de Accionista para el día 28 de Agosto de 1996, a las 11 horas en Primera Convocatoria, y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Calle Bolívar 1694, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia presentada por el actual síndico titular de esta sociedad.
2º) Fijación de los honorarios del actual síndico titular de la sociedad Dr. Jorge A. Bueri correspondiente al ejercicio cerrado el 30.6.96.
3º) Determinación del número y elección de los directores titulares y suplentes de la sociedad, y elección del síndico titular y síndico suplente de la sociedad.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 julio de 1996.

Presidente - Leonardo Arturo Valentini

e. 5/8 Nº 42.177 v. 9/8/96

VISION EXPRESS ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

IGJ: 20-1-95; No. 627, Lo. 116, To. A, Soc. Anón. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de agosto de 1996, a las 11 horas, en Reconquista 657, Piso 1º, Cap. Fed. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995. Resultados. Remuneraciones;
3º) Reintegro total o parcial de la pérdida o aumento del capital. En este último caso, reforma del art. 4º de los estatutos y emisión de acciones.
4º) Disolución anticipada de la sociedad por pérdida del capital, para el caso de que los accionistas no resuelvan reintegrar total o parcialmente la pérdida o aumentar el capital.
5º) Consideración de la gestión de los directores y síndicos.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
7º) Designación del Síndico titular y suplente.
8º) Ampliación del objeto social. Reforma del art. 3º de los estatutos.
9º) Reforma del art. 8º de los estatutos, en lo referido a la convocatoria de las reuniones de directorio.
10) Consideración de la actuación de Visión Express Group Ltda. ante los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/95, en su carácter de asesor de la empresa, y promoción de las acciones de responsabilidad consiguientes.
11) Consideración de la responsabilidad de los directores designados por Visión Express Group Ltd. en su vinculación con la misma y con la sociedad
12) Consideración de la actuación de los directores designados por B. A. Optical y del director Jacobo Enrique Churba, ante los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/95; consideración de la responsabilidad de los directores designados por B. A. Optical, y del Director Jacobo Enrique Churba y promoción de las acciones de responsabilidad consiguiente.
13) Designación de dos accionistas para firmar el acta y en caso de concurrir un solo accionista, designación del mismo a este efecto.

Director - Julián Paz

e. 5/8 Nº 77.162 v. 9/8/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

San Juan 2602 S. R. L., representada por Eulogio Pérez Ogando con domicilio en San José 941, Capital, avisa por cinco (5) días que vende a los Sres. Luis Roberto Ojea, domiciliado en Martín García 590, Capital, Juan Roson Rodríguez, domiciliado en Almte. Brown 262, Ramos Mejía, Prov. Bs. As., Benito Ramón Cofiño, domiciliado en Centenario Uruguayo 269, Villa Domínico, Pcia. Bs. As. y Bernardino Pérez Corderi, domiciliado en Sgto. Cabral 590, El Palomar, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio de café, bar, casas de lunch, restaurante, despacho de bebidas, helados (sin elaboración), elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, pastas y churros, sito en AV. SAN JUAN 2602, Cap. Reclamos de ley Av. Córdoba 2336.

e. 6/8 Nº 42.269 v. 12/8/96

María Magdalena Avar, domiciliada en Santa Fe 3435, 4º D, Capital, transfiere su comercio minorista de productos alimenticios en general, de bebidas en general envasadas, de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza Nº 33.266 sito en ANCHORENA 984, Capital a María Ester Bosero domiciliada en Aráoz 984, 4º F, Capital. Reclamos de ley en el citado local.

e. 8/8 Nº 77.470 v. 14/8/96

Los Santos S. R. L., con domicilio en A. Cabildo 3500, Capital Federal, representada por sus gerentes señores, Pedro Alvarez Casanova, C. I. 8.053.631 y Arnaldo Kalaidjian, D. N. I. 13.030.141, avisa que vende a favor de Azurduy 2406 S. R. L. e/f. con domicilio legal en Azurduy 2406, Capital, representada por sus socios gerentes, Marcelo Luis Otouzbirian, D. N. I. 17.605.092 y Rubén Oscar Ley, DNI. 12.947.012, el negocio de Pizzería, sito en AV. CABILDO 3500, Capital Federal. Reclamos de ley, Paraná 439, 1º 5, Capital Federal.

e. 8/8 Nº 77.463 v. 14/8/96

Se avisa que Natalia Alejandra Godoy, con domicilio en Mercedes 4355, Capital, vende a Silvana Moscoloni, con domicilio en San Blas 2756, Dpto. 2, Capital, el comercio de lavadero de ropa, autoservicio y receptoría de tintorería, sito en AV. FEDERICO LACROZE 3066, de Capital, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el citado comercio.

e. 8/8 Nº 42.322 v. 14/8/96

"D"

"Comercial Industrial Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria San Martín S. A. Dom. Viel Nº 1834, Cap. Fed. representada por Elsa Pietra de Mendiguren, rect. el edicto publ. 7/3/96 bajo el número de recibo 60486 public. ant. transfiriendo su negocio: depósito mercaderías en general (excluidos combustibles inflamables y peligrosos) a la firma Intervías S. R. L. dom. Doblas 1843, Cap. Fed. representada por Daniel Galbusera y Sergio Edgar Masetti, aclarando que el domicilio transferido abarca los números 1839/1843 de la calle DOBLAS, Cap. Fed. Reclamos de ley en calle Viel Nº 1834, Capital Federal".

e. 8/8 Nº 42.320 v. 14/8/96

"E"

Sala & Asociados Rep. por Enrique A. Sala Mart. Público con of. Maza 40 Cap. Avisa que rectifica el Edicto Nº 18373 con fecha 23/1/95 al 27/1/95 siendo el comp. del Hotel (S. S. C.) sito en ESTADOS UNIDOS 2939 Cap., el Sr. Pedro Celestino González Gianetti dom. Brasil 1517 Cap. recl. de Ley en nuestras oficinas.

e. 5/8 Nº 77.084 v. 9/8/96

"L"

Sala & Asoc., representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. avisa al solo efecto de la Transferencia Municipal que Cándido Martínez dom. Leandro N. Alem 580 Cap. transfiere el Hotel (S. S. C.) sito en LEANDRO N. ALEM 580 Cap. a los Sres. Juan Conte y Juan Carlos Conte dom. Virrey Liniers 56 Cap. Reclamos de Ley Leandro N. Alem 580.

e. 5/8 Nº 77.083 v. 9/8/96

"M"

Juan Pedro Lauría con domicilio en Callao 2036, 4º "A", transfiere a Sandra Marcela Lauría con domicilio en Juncal 2727, 5º "E", negocio de Taller de armado de cuadros, venta de artículos de regalo, vidriería ubicado en MEDRANO 835, Cap. Fed. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 6/8 Nº 77.229 v. 12/8/96

Carlos Godintola, DNI. 1.901.372, domiciliado en Manuel Ugarte 3867, 10º D, Cap. Fed. transfiere el fondo de comercio de Agencia Taxímetros y Remises y/o cargas livianas, s/vehículos en espera, sita en MARISCAL J. A. SUCRE 1409, Cap. Fed. al Sr. Héctor Shokida, DNI. 14.013.868, domiciliado en Av. Castañares 4719, 6º H, Cap. Fed. Reclamos de ley en Av. Castañares 4719, 6º H, Cap. Fed.

e. 8/8 Nº 77.466 v. 14/8/96

"R"

El Sr. Roberto Lucas María Christeller con domicilio en Virrey Loreto Nº 1721 Pº 21 de Capital Federal transfiere a los Sres. Cristóbal Alberto González domiciliado en la calle Congreso Nº 9247 localidad Loma Hermosa partido 3 de Febrero Pcia. de Buenos Aires y al Sr. Darío Alberto González con domicilio en la calle Federico Lacroze Nº 3822 Pº 2do. Dto. 11 de la Capital Federal; el negocio de Garage Comercial ubicado en la calle ROSETI Nº 630 PB. de la Capital Federal. Reclamos de Ley en la calle Roseti 630 PB.

e. 7/8 Nº 77.374 v. 13/8/96

"V"

Sala & Asoc., representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. avisa que Juan Conte dom. Virrey Liniers 56 Cap. vende a Elsa Knebel dom. Pavón 2999 Cap. su negocio de Hotel (S. S. C.) sito en VIRREY LINIERS 56 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 5/8 Nº 77.085 v. 9/8/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO MEDEFIN UNB
S.A.

Inscripta en la Inspección General de Justicia con el Nº 4298 del libro 118 tomo "A" de Sociedades Anónimas. Llamado a suscripción de acciones. Se comunica que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria finalizada el 30 de abril de 1996, resolvió el aumento del capital social en la suma de $ 20.000.000.-, mediante la emisión de 1.779.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos por acción, 8.221.000.- acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" de 1 voto por acción y de 10.000.000.- de acciones preferidas sin derecho a voto. Todas las acciones tendrán valor nominal $ 1.- Por acta de Directorio Nº 1354 del 23 de julio de 1996 se dispuso el llamado a suscripción a su valor nominal de $ 1.- por acción, abonando los suscriptores el 25 % al momento de la firma del contrato de suscripción y el 75 % restante dentro de los 30 días.

Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el local de la calle 25 de Mayo 489 planta baja de esta ciudad de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas dentro del término legal.

Presidente - Vicente C. Gallo

e. 7/8 Nº 77.356 v. 9/8/96

BARCA AGROPECUARIA
S.R.L.

Por contrato privado del 31/5/95 el capital de la sociedad quedó reducido a $ 0.00000183. Sede social: Remedios Escalada de San Martín 2334, Capital Federal. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6/6/75, bajo Nº 937, Fº 379, Lº 65, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena

e. 7/8 Nº 77.404 v. 9/8/96

BICECONSULT ARGENTINA
S.A.
Reg. Nº 1.574.722

BICECONSULT INVERSIONES
S.A.
Reg. Nº 1.604.325

BICECONSULT ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5/7/93 bajo el Nº 5916 al Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas y BICE-

CONSULT INVERSIONES S.A. con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/3/95 bajo el Nº 2413 al Libro 116 Tomo A de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días que: 1. Por Asambleas Extraordinarias unánimes de Accionistas del 30/5/96 las dos sociedades han aprobado la fusión por absorción, mediante la cual BICECONSULT ARGENTINA S.A. incorpora a BICECONSULT INVERSIONES S.A., todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto el 18/3/96. 2. Valuación del activo y del pasivo de BICECONSULT ARGENTINA S.A. (sociedad incorporante) 2.1. Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/12/95: Activo: $ 405.590,82. Pasivo: $ 224.307,89. 2.2. Después de la fusión: Activo: $ 391.590,52. Pasivo: $ 210.306,19. 3. Valuación del activo y del pasivo de BICECONSULT INVERSIONES S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/12/95: Activo $ 14.049,60. Pasivo: No posee. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes, BICECONSULT ARGENTINA S.A. y BICECONSULT INVERSIONES S.A., Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autorizada - Agustina Lanardonne
e. 7/8 Nº 77.458 v. 9/8/96

"C"

CERAMICA OESTE
S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria de la Sociedad celebrada el 11 de agosto de 1995 resolvió el aumento del capital social, dentro del marco del art. 188 de la Ley de Sociedades, elevándose el capital actual de $ 12.000.- a $ 60.000.- mediante el aporte de $ 48.000.- en efectivo, dentro del plazo de un año, según lo determine el Directorio, mediante la emisión de 48.000 acciones, al portador, de v$n 1.- cada una, con derecho a un voto por acción que representen el total del capital aumentado otorgándosele a los accionistas el derecho de preferencia y de acrecer que determinan los arts. 194 y sig. de la Ley de Sociedades por el plazo de treinta días a partir de la última publicación. Buenos Aires, agosto de 1995.

Presidente - Juan Carlos González
e. 7/8 Nº 77.353 v. 9/8/96

"D"

DRABBLE CEREAL
S.A.

AGROLINCOLN
S.A.

FUSION POR ABSORCION

DRABBLE CEREAL S.A. y AGROLINCOLN S.A. hacen saber conforme al art. 83 inc. 2 de la ley 19.550, que mediante Asambleas Generales Extraordinaria y Extraordinaria y Ordinaria, respectivamente, de fecha 10/4/96, se ha aprobado el Compromiso Previo de Fusión por absorción celebrado el 5/4/96 entre DRABBLE CEREAL S.A., (sociedad absorbente) y AGROLINCOLN S.A.(sociedad absorbida) ambas con domicilio en 25 de Mayo 460, piso 5, de la Cap. Fed. DRABBLE CEREAL S.A.: inscripta el 20/7/90 Nro. 4756 Lº 108 T. A. de S.A.; Capital Social: se aumentará por la fusión de $ 1.000.000,00 a $ 1.000.000,30. Activo: $ 6.233.371,05; Pasivo $ 4.130.927,47; Patrimonio Neto: $ 2.102.443,58. AGROLINCOLN S.A.: inscripta el 10/11/89 Nro. 7843 L 107 T. A. de S.A.; Capital: $ 0,30; Activo $ 1.610.375,69; Pasivo $ 1.215.120,89; Patrimonio Neto: $ 395.254,80.- Valores según estados contables al 31/3/96. Oposiciones en San Martín 140, piso 14, Cap. Fed., entre las 14 y 16 hs. Se hace saber que existen copias del Balance Especial de Fusión a disposición de los socios y acreedores sociales.

Director - Hugo E. Bunge Guerrico
e. 7/8 Nº 77.372 v. 9/8/96

"F"

FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - MONEY MARKET DOLARES
S. A.

Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - MONEY MARKET DOLARES: Ente Cifeba Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, y el Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, que en adelante se llamará el Depositario, con domicilio en Buenos Aires Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Artículo Primero: El Fondo Común de Inversiones constituido bajo la denominación FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - MONEY MARKET DOLARES, llamado en adelante Fondo Común o Fondo está destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotapartes, títulos valores representativos de deuda con oferta pública, con exclusión de los que fueren convertibles en acciones o en otros títulos valores de renta variable; efectuar operaciones de pase y caución bursátil o extrabursátil como colocadores de fondos, únicamente respecto de los títulos mencionados anteriormente; e invertir en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Fondo Común será de duración ilimitada. I. Las Cuotapartes: Artículo Segundo: Las cuotapartes emitidas por el Fondo Común, que acreditan el derecho de los cuotapartistas, serán escriturales y las cuentas abiertas en el Registro de Cuotapartes Escriturales, que llevará la Sociedad Depositaria, podrán representar una o más cuotapartes. Los cuotapartistas podrán solicitar constancias de sus saldos de cuotapartes existentes en cualquier momento. Artículo Tercero: El valor de la cuotaparte se mantendrá fija en una unidad de la moneda de denominación del Fondo por cada cuotaparte. El rendimiento diario del Fondo se manifestará mediante un igual ajuste porcentual a la cantidad de cuotapartes del suscriptor a fin de mantener siempre la convertibilidad de la cuotaparte en una unidad monetaria. La emisión de cuotapartes tiene lugar de manera continua, a medida que los inversores lo soliciten, de acuerdo con las condiciones de emisión que fija la Sociedad Gerente. Los recursos así obtenidos serán destinados a la realización de las operaciones detalladas en el Artículo 1º de este Reglamento de Gestión, en las condiciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes: II. Dirección y Administración del Fondo. Normas sobre Inversiones: Artículo Cuarto: La Sociedad Gerente ejerce la administración, dirección y representación del Fondo, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, la Ley 24.083 y su decreto Reglamentario con las modificaciones impuestas a la misma por la Ley 24.441. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con entidades especializadas, los que serán comunicados a la Comisión Nacional de Valores, previo a su funcionamiento y con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de todos los actos de los mandatarios referentes a las operaciones de suscripción y rescate y de sus relaciones con el público. En su gestión para la inversión de los bienes del Fondo se ajustará a las siguientes normas: a) Deberá diversificar las inversiones de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio de riesgos de acuerdo con las pautas de diversificación que establezcan las normas vigentes. b) Podrá adquirir títulos valores representativos de deuda con oferta pública, con exclusión de los que fueran convertibles en acciones o en otros títulos valores de renta variable hasta un 100 % del Patrimonio Neto del Fondo. Los mismos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. Se consideran como activos, emitidos en el país a los efectos del cumplimiento de los porcentajes de inversión en la cartera, a los títulos valores emitidos en las Repúblicas Federativas de Brasil, Paraguay y Uruguay que se negocien en sus países de origen en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores y Organismos equivalentes. c) Los títulos valores representativos de deuda deberán: 1) Prever la devolución del capital nominal sin variación ni ajuste. 2) Calcular su renta sobre el capital nominal en base a una tasa fija o flotante. En este caso, el margen deberá ser fijo y el componente flotante deberá ser una tasa de interés pura. d) Sólo podrá adquirir títulos valores, cuyo vencimiento final se halle fijado para una fecha que no exceda los dos (2) años a partir de la fecha de adquisición. e) Podrá realizar operaciones de pase bursátil o extrabursátil como colocadores de fondos, sujeto a las disposiciones aplicables del Banco Central de la República Argentina o de los mercados competentes, en su caso, únicamente respecto de títulos comprendidos en los incisos precedentes y hasta un 100 % del Patrimonio Neto del Fondo. f) Podrá realizar operaciones de caución bursátil como colocadores de fondos, sujetos a las disposiciones aplicables del Banco Central de la República Argentina y de los mercados competentes en su caso, únicamente respecto de títulos comprendidos en los incisos precedentes y hasta un 100 % del Patrimonio Neto del Fondo. g) Podrá realizar inversiones en caja de ahorro y cuentas a la vista remuneradas (las que no serán consideradas "disponibilidades"), y depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, hasta el 100 % del Patrimonio Neto del Fondo. h) Podrá utilizar operaciones de canje de tasas de interés (swaps) para convertir la tasa de activos que integren el haber del fondo de tasa fija a tasa flotante o viceversa. En cada caso el swap deberá calzar exactamente con el activo cuya tasa será convertida. i) Las inversiones en el exterior se realizarán principalmente en los siguientes mercados: (1) En Europa: Comunidad Económica Europea: Bolsa de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhagüe; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. (2) En Asia: Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong, Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea del Sur. (3) En América: Estados Unidos de Norteamérica: Bolsa de Nueva York (NYSE); National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ). Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile: Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y Río de Janeiro. Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Paraguay: Bolsa de Asunción. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas: Perú: Bolsa de Valores de Lima. j) Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el 10 % del haber del Fondo y deberán ser depositadas en entidades financieras autorizadas por el BCRA. k) Los activos que forman parte del haber del Fondo deben estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición (de acuerdo a los plazos de liquidación del mercado en que se opere). La gestión del haber del Fondo no puede: a) Invertir en valores mobiliarios de un mismo emisor más de un veinte por ciento (20 %) del total del haber del fondo, salvo cuando se tratare de inversiones en títulos emitidos por la Nación o entes autárquicos nacionales, en que no podrá colocarse más de un treinta por ciento (30 %) de la cartera en valores mobiliarios con idénticos términos y condiciones. b) Efectuar depósitos por más de un diez por ciento (10 %) del total del haber del Fondo en una misma entidad financiera. Cuando se hubiesen adquirido valores mobiliarios emitidos por esa misma entidad, la suma de depósitos y valores mobiliarios no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) del total del haber del fondo. c) Invertir en valores mobiliarios e instrumentos financieros o efectuar depósitos en entidades financieras que no fueren denominados en la misma moneda que la correspondiente al fondo común de inversión, salvo en el caso que el flujo de fondos resultante del instrumento denominado en otra moneda haya sido objeto de una operación de swap de divisas de calce exacto con la moneda del fondo. En ningún caso podrá haber riesgo residual de tasa de cambio. d) Exceder los ciento ochenta (180) días de promedio ponderado de vida de la cartera, ponderación que se realizará en base al capital no amortizado. e) Invertir en títulos valores emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión. f) Adquirir títulos valores emitidos por la entidad controlante de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Artículo Quinto: Los bienes que integren el haber del Fondo deberán ser transferidos a la Sociedad Depositaria, a nombre de ésta dejando expresa constancia de que actúa en su carácter de Sociedad Depositaria del Fondo. Los títulos representativos de la titularidad de los bienes que constituyen el haber del Fondo deberán estar depositados en la Sociedad Depositaria o a nombre de ésta — con constancias de actuar en carácter de depositaria del fondo— en una entidad financiera autorizada por el BCRA o un ente de depósito colectivo organizado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 20.643. Los bienes negociados en el exterior podrán ser guardados en depósito por el Depositario, o bajo su responsabilidad y a su nombre, en Bancos corresponsales del exterior. Artículo Sexto: La Sociedad Gerente no contraerá deuda por el Fondo Común. En ningún caso podrá responsabilizar o comprometer a los condóminos por una suma superior al haber del Fondo. III. Funciones del Depositario: Artículo Séptimo: Corresponde al Depositario: a) Cobrar el importe de la integración de las cuotapartes emitidas. b) efectuar los pagos a que diera derecho cada cuotaparte, incluyendo los rescates. c) vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad Gerente. d) llevar el Registro de las Cuotapartes y, en su caso, expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. e) celebrar los contratos de suscripción con los adquirentes de cuotapartes. IV. Emisión y Rescate de Cuotapartes. Valuación del Patrimonio Neto del Fondo: Artículo Octavo: Las condiciones de emisión de cuotapartes son fijadas por la Sociedad Gerente. El precio de emisión se basa en el valor de un dólar por cada cuotaparte. Para la determinación del patrimonio neto del Fondo se computarán todos los valores del activo y pasivo existentes. A los fines del cálculo del Patrimonio Neto del Fondo, se aplicarán las siguientes pautas: a) Valores Mobiliarios con oferta pública: Para los valores que se negocien en el país se tomará el precio en el horario de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de aquel o de aquellos mercados de acuerdo al siguiente detalle: 1) Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S. A. 2) Las obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S. A. 3) Para los instrumentos emitidos por Entidades Financieras y depósitos en entidades financieras remuneradas se tomará el valor del capital más los intereses devengados hasta la fecha de valuación respectiva computando intereses por el día de vencimiento de la operación. 4) Para los valores mobiliarios con oferta pública, se tomará el valor de cotización pudiéndose incluir los intereses corridos desde la última cotización o, si no la hubiese, desde la fecha de compra. b) Valores Mobiliarios que no se negocien en el país: La Sociedad Gerente podrá realizar operaciones principalmente en los mercados del Exterior detallados en el artículo cuarto inciso j). Para el caso que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe como Depositario. Para contar con el precio de las especies operadas en tiempo suficiente para la determinación del valor del Patrimonio Neto del Fondo, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de las cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. El valor del Patrimonio Neto del Fondo será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del mercado. En los casos en que la cartera esté integrada por valores mobiliarios y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite su suscripción o rescate de cuotapartes, el valor a considerar para el cálculo del Patrimonio Neto del Fondo será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma en concepto de gastos de ingreso los que podrán ser de hasta un 2 % como máximo. La Sociedad Gerente, podrá en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de ingreso los que podrán ser reinstalados de igual forma. Artículo Noveno: La Sociedad Gerente, a solicitud de los titulares rescatará las cuotapartes por intermedio del Depositario y por cuenta del Fondo Común. La Sociedad Gerente tomará el valor de rescate de las cuotapartes que será de un peso por cuotaparte de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero de este Regla-

mento, como así también fijará el momento de pago que deberá hacerlo dentro de los siete días de solicitado el rescate. Asimismo podrá disponer un plazo mínimo de permanencia que no podrá exceder de siete días. La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso en los casos de excepción previstos en el art. 2715 "in fine", del Código Civil, como medida de protección del Fondo Común cuando exista imposibilidad de establecer el valor del Fondo como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, cambiarios o financieros. La Comisión Nacional de Valores decidirá la suspensión de los rescates, cuando la misma excediera de tres días. La Sociedad Gerente podrá cobrar una comisión de rescate que será de hasta un 2,5 % (dos con cincuenta por ciento) como máximo, pudiendo establecer una escala descendente relacionada con el tiempo de permanencia de la inversión, lo cual será resuelto por la Sociedad Gerente. Cuando la Sociedad Gerente decida cambiar la escala, deberá notificar a la Comisión Nacional de Valores y proceder a informar de tal cambio a los cuotapartistas mediante una publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario de amplia circulación en el país. La nueva escala regirá para las nuevas suscripciones y para las suscripciones ya afectadas a partir del día siguiente de las referidas publicaciones, en caso que la misma implique una mejora en las condiciones para el cuotapartista. En ningún caso, podrán aplicarse escalas más gravosas a las suscripciones ya efectuadas. Artículo Décimo: Cuando la Sociedad Gerente lo considere conveniente, podrá aceptar en pago de cuotapartes, valores con oferta pública, o instrumentos emitidos por Entidades Financieras, que reúnan las condiciones previstas por este contrato y reglamentaciones legales en vigencia. Dichos valores serán computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento al día de la entrega efectiva. V. Cierre de Ejercicio. Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Primero: Los ejercicios del Fondo Común cerrarán el 31 de marzo de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. La Sociedad Gerente decidirá si distribuye o no utilidades entre los copropietarios, si constituye o no un fondo de reserva o si las reinvierte en la forma establecida en este Reglamento, incrementando de esa forma el patrimonio del Fondo. En caso que la Sociedad Gerente decida distribuir utilidades de acuerdo a lo establecido en este artículo y a fin de determinar las utilidades a distribuir, se tomarán las utilidades netas distribuibles y no distribuibles. Se entenderá que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al fondo, los que incluyen las comisiones, impuestos directos o indirectos y gastos derivados de las operaciones que realice la Sociedad Gerente. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses percibidos al momento del cierre del ejercicio, como así los devengados por colocaciones a plazo fijo, o cualquier otra renta cierta, producto de las colocaciones del Fondo. No se considerarán utilidades brutas, los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que a la fecha de cierre del ejercicio no hubieran sido percibidos. Los cargos imputables al Fondo se distribuirán proporcionalmente entre las utilidades distribuibles y no distribuibles. El importe neto que surja de deducir la parte proporcional de los cargos del Fondo, así imputados de las utilidades distribuibles, conformará las utilidades a distribuir. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta un 10 % de las utilidades netas distribuibles a un fondo de reserva, destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. La forma de pago de las distribuciones de capital y renta, en su caso, sólo podrá ser mediante la acreditación de cuotapartes o fracciones de éstas a favor del cuotapartista. Artículo Décimo Segundo: La Sociedad Gerente confeccionará al final de cada ejercicio un informe sobre la gestión realizada, incluyendo los estados patrimoniales, la cuenta de resultados del Fondo Común y el detalle de los valores en cartera, el cual deberá también ser informado y refrendado por el Depositario. Este informe será puesto a disposición de los cuotapartistas dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. VI. Retribución por la Dirección y Administración: Artículo Décimo Tercero: El límite máximo de los gastos de gestión por compra y venta de los valores mobiliarios, cobranzas de rentas, publicidad reglamentaria, etcétera, será de hasta el 0,125 % mensual calculado diariamente sobre el patrimonio neto del fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni los cargos que a esa fecha se formulen por honorarios de la Sociedad Gerente y Depositaria. El límite máximo de retribución por los servicios que presten las Sociedades Gerente y Depositaria será del 0,25 % mensual, calculado diariamente, sobre el patrimonio neto del Fondo, que se distribuirá de la siguiente forma: 0,125 % para la Sociedad Gerente y 0,125 % para el Depositario. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites que en conjunto representan un máximo de 4,50 % anual, excluyéndose los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo. VII. División Liquidación: Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad Gerente podrá, siempre que mediare la conformidad del Depositario y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, disponer la liquidación del Fondo Común. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes que integran el haber del Fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al Fondo. Todas las disposiciones de este Reglamento son de aplicación durante la eventual liquidación del Fondo Común. VIII. Representación del Fondo Común y de los Cuotapartistas: Artículo Décimo Quinto: La representación del Fondo Común o de los cuotapartistas en conjunto, o en función de sus intereses comunes, queda a cargo exclusivamente de la Sociedad Gerente; excluyendo en absoluto toda otra representación. En consecuencia la Sociedad Gerente queda facultada para actuar por sí o por terceros, en representación del Fondo Común ejerciendo todos y cualquier derecho que se derive de la tenencia de los bienes del Fondo, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas, o no, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de la representación. Artículo Décimo Sexto: La Sociedad Gerente podrá ejercer todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes a la actividad del Fondo Común, conforme a las disposiciones legales vigentes. Deberá ejercer la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros; invertir el haber del Fondo de acuerdo con las normas vigentes y lo dispuesto en este Reglamento, y ejercer todos los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. En especial, la Sociedad Gerente deberá efectuar trimestralmente un informe sobre la gestión de los bienes que integran el haber del Fondo o el producido de los actos de disposición que se realicen con ellos, así como de los problemas planteados en su gestión y en su caso del cumplimiento de los planes de inversión. Son funciones de la Sociedad Gerente: 1) Ejercer todos los derechos que les corresponden en virtud de la naturaleza de los bienes adquiridos por el fondo, en exclusivo beneficio de los cuotapartistas; 2) Llevar la contabilidad del fondo de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Si la misma sociedad gerente administra más de un fondo, llevará por separado las registraciones contables de cada uno de ellos; 3) Administrar las inversiones del fondo, de acuerdo con la política establecida al respecto en el presente Reglamento de Gestión y 4) Remitir a los cuotapartistas un resumen mensual con la evolución del Fondo, de sus cuotapartes y en forma trimestral una copia del informe previsto en el presente artículo. Artículo Décimo Séptimo: Se pondrán a disposición de los titulares en el momento de efectuar la suscripción, ejemplares del Reglamento de Gestión, quedando expresa constancia en la solicitud respectiva que el mismo ha sido recibido por el suscriptor. Artículo Décimo Octavo: En los supuestos que la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de continuar las funciones que les atribuyen las normas o este Reglamento, podrán rescindirlo total o parcialmente mediante preaviso de tres meses. Si uno de los órganos del Fondo cesare su actividad, el otro órgano deberá proponer un reemplazante, haciéndose cargo en el interín de los rescates que presentaren los cuotapartistas. Dicho órgano reemplazante será sometido a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobado, se procederá a la modificación del presente Reglamento, se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirlo en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Depositaria, la Sociedad Gerente se hará cargo de los rescates presentados por los cuotapartistas. A efectos de constatar la veracidad de la documentación correspondiente se requerirá la presencia de un tercero imparcial con facultades para emitir dictamen con fe pública (escribano, contador). Artículo Décimo Noveno: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario sobre la interpretación del presente y/o sobre los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o el Depositante será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores, en uso de las facultades conferidas por la ley 24.083 y su Decreto Reglamentario. Artículo Vigésimo: El Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, por acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los cuotapartistas. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirla en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas. Artículo Vigésimo Primero: Prescribirán a favor del Fondo y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas, los valores devengados por este Fondo Común, cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Presidente - Oscar J. Falleroni

e. 8/8 Nº 25.472 v. 9/8/96

FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - MONEY MARKET PESOS S. A.

Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - MONEY MARKET PESOS: Ente Cifeba Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, y el Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, que en adelante se llamará el Depositario, con domicilio en Buenos Aires Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Artículo Primero: El Fondo Común de Inversiones constituido bajo la denominación FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - MONEY MARKET PESOS, llamado en adelante Fondo Común o Fondo está destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotapartes, títulos valores representativos de deuda con oferta pública, con exclusión de los que fueren convertibles en acciones o en otros títulos valores de renta variable; efectuar operaciones de pase y caución bursátil o extrabursátil como colocadores de fondos, únicamente respecto de los títulos mencionados anteriormente; e invertir en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Fondo Común será de duración ilimitada. I. Las Cuotapartes: Artículo Segundo: Las cuotapartes emitidas por el Fondo Común, que acreditan el derecho de los cuotapartistas, serán escriturales y las cuentas abiertas en el Registro de Cuotapartes Escriturales, que llevará la Sociedad Depositaria, podrán representar una o más cuotapartes. Los cuotapartistas podrán solicitar constancias de sus saldos de cuotapartes existentes en cualquier momento. Artículo Tercero: El valor de la cuotaparte se mantendrá fija en una unidad de la moneda de denominación del Fondo por cada cuotaparte. El rendimiento diario del Fondo se manifestará mediante un igual ajuste porcentual a la cantidad de cuotapartes del suscriptor a fin de mantener siempre la convertibilidad de la cuotaparte en una unidad monetaria. La emisión de cuotapartes tiene lugar de manera continua, a medida que los inversores lo soliciten, de acuerdo con las condiciones de emisión que fija la Sociedad Gerente. Los recursos así obtenidos serán destinados a la realización de las operaciones detalladas en el Artículo 1º de este Reglamento de Gestión, en las condiciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes: II. Dirección y Administración del Fondo. Normas sobre Inversiones: Artículo Cuarto: La Sociedad Gerente ejerce la administración, dirección y representación del Fondo, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, la Ley 24.083 y su decreto Reglamentario con las modificaciones impuestas a la misma por la Ley 24.441. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con entidades especializadas, los que serán comunicados a la Comisión Nacional de Valores, previo a su funcionamiento y con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de todos los actos de los mandatarios referentes a las operaciones de suscripción y rescate y de sus relaciones con el público. En su gestión para la inversión de los bienes del Fondo se ajustará a las siguientes normas: a) Deberá diversificar las inversiones de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio de riesgos de acuerdo con las pautas de diversificación que establezcan las normas vigentes. b) Podrá adquirir títulos valores representativos de deuda con oferta pública, con exclusión de los que fueran convertibles en acciones o en otros títulos valores de renta variable hasta un 100 % del Patrimonio Neto del Fondo. Los mismos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. Se consideran como activos, emitidos en el país a los efectos del cumplimiento de los porcentajes de inversión en la cartera, a los títulos valores emitidos en las Repúblicas Federativas de Brasil, Paraguay y Uruguay que se negocien en sus países de origen en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores y Organismos equivalentes. c) Los títulos valores representativos de deuda deberán: 1) Prever la devolución del capital nominal sin variación ni ajuste. 2) Calcular su renta sobre el capital nominal en base a una tasa fija o flotante. En este caso, el margen deberá ser fijo y el componente flotante deberá ser una tasa de interés pura. d) Sólo podrá adquirir títulos valores, cuyo vencimiento final se halle fijado para una fecha que no exceda los dos (2) años a partir de la fecha de adquisición. e) Podrá realizar operaciones de pase bursátil o extrabursátil como colocadores de fondos, sujeto a las disposiciones aplicables del Banco Central de la República Argentina o de los mercados competentes, en su caso, únicamente respecto de títulos comprendidos en los incisos precedentes y hasta un 100 % del Patrimonio Neto del Fondo. f) Podrá realizar operaciones de caución bursátil como colocadores de fondos, sujetos a las disposiciones aplicables del Banco Central de la República Argentina y de los mercados competentes en su caso, únicamente respecto de títulos comprendidos en los incisos precedentes y hasta un 100 % del Patrimonio Neto del Fondo. g) Podrá realizar inversiones en caja de ahorro y cuentas a la vista remuneradas (las que no serán consideradas "disponibilidades"), y depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, hasta el 100 % del Patrimonio Neto del Fondo. h) Podrá utilizar operaciones de canje de tasas de interés (swaps) para convertir la tasa de activos que integren el haber del fondo de tasa fija a tasa flotante o viceversa. En cada caso el swap deberá calzar exactamente con el activo cuya tasa será convertida. i) Las inversiones en el exterior se realizarán principalmente en los siguientes mercados: (1) En Europa: Comunidad Económica Europea: Bolsa de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhagüe; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. (2) En Asia: Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya; Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong, Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea del Sur. (3) En América: Estados Unidos de Norteamérica: Bolsa de Nueva York (NYSE); National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ), Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile; Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y Río de Janeiro. Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Paraguay: Bolsa de Asunción. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas; Perú: Bolsa de Valores de Lima; j) Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el 10 % del haber del Fondo y deberán ser depositadas en entidades financieras autorizadas por el BCRA. k) Los activos que forman parte del haber del Fondo deben estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición (de acuerdo a los plazos de liquidación del mercado en

que se opere). La gestión del haber del Fondo no puede: a) Invertir en valores mobiliarios de un mismo emisor más de un veinte por ciento (20 %) del total del haber del fondo, salvo cuando se tratare de inversiones en títulos emitidos por la Nación o entes autárquicos nacionales, en que no podrá colocarse más de un treinta por ciento (30 %) de la cartera en valores mobiliarios con idénticos términos y condiciones. b) Efectuar depósitos por más de un diez por ciento (10 %) del total del haber del Fondo en una misma entidad financiera. Cuando se hubiesen adquirido valores mobiliarios emitidos por esa misma entidad, la suma de depósitos y valores mobiliarios no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) del total del haber del fondo. c) Invertir en valores mobiliarios e instrumentos financieros o efectuar depósitos en entidades financieras que no fueren denominados en la misma moneda que la correspondiente al fondo común de inversión, salvo en el caso que el flujo de fondos resultante del instrumento denominado en otra moneda haya sido objeto de una operación de swap de divisas de calce exacto con la moneda del fondo. En ningún caso podrá haber riesgo residual de tasa de cambio. d) Exceder los ciento ochenta (180) días de promedio ponderado de vida de la cartera, ponderación que se realizará en base al capital no amortizado. e) Invertir en títulos valores emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión. f) Adquirir títulos valores emitidos por la entidad controlante de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Artículo Quinto: Los bienes que integren el haber del Fondo deberán ser transferidos a la Sociedad Depositaria, a nombre de ésta dejando expresa constancia de que actúa en su carácter de Sociedad Depositaria del Fondo. Los títulos representativos de la titularidad de los bienes que constituyen el haber del Fondo deberán estar depositados en la Sociedad Depositaria o a nombre de ésta —con constancias de actuar en carácter de depositaria del fondo— en una entidad financiera autorizada por el BCRA o un ente de depósito colectivo organizado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 20.643. Los bienes negociados en el exterior podrán ser guardados en depósito por el Depositario, o bajo su responsabilidad y a su nombre, en Bancos corresponsales del exterior. Artículo Sexto: La Sociedad Gerente no contraerá deuda por el Fondo Común. En ningún caso podrá responsabilizar o comprometer a los condóminos por una suma superior al haber del Fondo. III. Funciones del Depositario: Artículo Séptimo: Corresponde al Depositario: a) Cobrar el importe de la integración de las cuotapartes emitidas. b) efectuar los pagos a que diera derecho cada cuotaparte, incluyendo los rescates. c) vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad Gerente. d) llevar el Registro de las Cuotapartes y, en su caso, expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. e) celebrar los contratos de suscripción con los adquirentes de cuotapartes. IV. Emisión y Rescate de Cuotapartes. Valuación del Patrimonio Neto del Fondo: Artículo Octavo: Las condiciones de emisión de cuotapartes son fijadas por la Sociedad Gerente. El precio de emisión se basa en el valor de un peso por cada cuotaparte. Para la determinación del patrimonio neto del Fondo se computarán todos los valores del activo y pasivo existentes. A los fines del cálculo del Patrimonio Neto del Fondo, se aplicarán las siguientes pautas: a) Valores Mobiliarios con oferta pública: Para los valores que se negocien en el país se tomará el precio en el horario de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de aquel o de aquellos mercados de acuerdo al siguiente detalle: 1) Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S. A. 2) Las obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S. A. 3) Para los instrumentos emitidos por Entidades Financieras y depósitos en entidades financieras remuneradas se tomará el valor del capital más los intereses devengados hasta la fecha de valuación respectiva computando intereses por el día de vencimiento de la operación. 4) Para los valores mobiliarios con oferta pública, se tomará el valor de cotización pudiéndose incluir los intereses corridos desde la última cotización o, si no la hubiese, desde la fecha de compra. b) Valores Mobiliarios que no se negocien en el país: La Sociedad Gerente podrá realizar operaciones principalmente en los mercados del Exterior detallados en el artículo cuarto inciso j). Para el caso que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe como Depositario. Para contar con el precio de las especies operadas en tiempo suficiente para la determinación del valor del Patrimonio Neto del Fondo, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de las cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. El valor del Patrimonio Neto del Fondo será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del mercado. En los casos en que la cartera esté integrada por valores mobiliarios y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite su suscripción o rescate de cuotapartes, el valor a considerar para el cálculo del Patrimonio Neto del Fondo será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma en concepto de gastos de ingreso los que podrán ser de hasta un 2 % como máximo. La Sociedad Gerente, podrá en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de ingreso los que podrán ser reinstalados de igual forma. Artículo Noveno: La Sociedad Gerente, a solicitud de los titulares rescatará las cuotapartes por intermedio del Depositario y por cuenta del Fondo Común. La Sociedad Gerente tomará el valor de rescate de las cuotapartes que será de un peso por cuotaparte de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero de este Reglamento, como así también fijará el momento de pago que deberá hacerlo dentro de los siete días de solicitado el rescate. Asimismo podrá disponer un plazo mínimo de permanencia que no podrá exceder de siete días. La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso en los casos de excepción previstos en el art. 2715 "in fine", del Código Civil, como medida de protección del Fondo Común cuando exista imposibilidad de establecer el valor del Fondo como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, cambiarios o financieros. La Comisión Nacional de Valores decidirá la suspensión de los rescates, cuando la misma excediera de tres días. La Sociedad Gerente podrá cobrar una comisión de rescate que será de hasta un 2,5 % (dos con cincuenta por ciento) como máximo, pudiendo establecer una escala descendente relacionada con el tiempo de permanencia de la inversión, lo cual será resuelto por la Sociedad Gerente. Cuando la Sociedad Gerente decida cambiar la escala, deberá notificar a la Comisión Nacional de Valores y proceder a informar de tal cambio a los cuotapartistas mediante una publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario de amplia circulación en el país. La nueva escala regirá para las nuevas suscripciones y para las suscripciones ya afectadas a partir del día siguiente de las referidas publicaciones, en caso que la misma implique una mejora en las condiciones para el cuotapartista. En ningún caso, podrán aplicarse escalas más gravosas a las suscripciones ya efectuadas. Artículo Décimo: Cuando la Sociedad Gerente lo considere conveniente, podrá aceptar en pago de cuotapartes, valores con oferta pública, o instrumentos emitidos por Entidades Financieras, que reúnan las condiciones previstas por este contrato y reglamentaciones legales en vigencia. Dichos valores serán computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento al día de la entrega efectiva. V. Cierre de Ejercicio. Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Primero: Los ejercicios del Fondo Común cerrarán el 31 de marzo de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. La Sociedad Gerente decidirá si distribuye o no utilidades entre los copropietarios, si constituye o no un fondo de reserva o si las reinvierte en la forma establecida en este Reglamento, incrementando de esa forma el patrimonio del Fondo. En caso que la Sociedad Gerente decida distribuir utilidades de acuerdo a lo establecido en este artículo y a fin de determinar las utilidades a distribuir, se tomarán las utilidades netas distribuibles y no distribuibles. Se entenderá que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al fondo, los que incluyen las comisiones, impuestos directos o indirectos y gastos derivados de las operaciones que realice la Sociedad Gerente. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses percibidos al momento del cierre del ejercicio, como así los devengados por colocaciones a plazo fijo, o cualquier otra renta cierta, producto de las colocaciones del Fondo. No se considerarán utilidades brutas, los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que a la fecha de cierre del ejercicio no hubieran sido percibidos. Los cargos imputables al Fondo se distribuirán proporcionalmente entre las utilidades distribuibles y no distribuibles. El importe neto que surja de deducir la parte proporcional de los cargos del Fondo, así imputados de las utilidades distribuibles, conformará las utilidades a distribuir. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta un 10 % de las utilidades netas distribuibles a un fondo de reserva, destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. La forma de pago de las distribuciones de capital y renta, en su caso, sólo podrá ser mediante la acreditación de cuotapartes o fracciones de éstas a favor del cuotapartista. Artículo Décimo Segundo: La Sociedad Gerente confeccionará al final de cada ejercicio un informe sobre la gestión realizada, incluyendo los estados patrimoniales, la cuenta de resultados del Fondo Común y el detalle de los valores en cartera, el cual deberá también ser informado y refrendado por el Depositario. Este informe será puesto a disposición de los cuotapartistas dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. VI. Retribución por la Dirección y Administración: Artículo Décimo Tercero: El límite máximo de los gastos de gestión por compra y venta de los valores mobiliarios, cobranzas de rentas, publicidad reglamentaria, etcétera, será de hasta el 0,125 % mensual calculado diariamente sobre el patrimonio neto del fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni los cargos que a esa fecha se formulen por honorarios de la Sociedad Gerente y Depositaria. El límite máximo de retribución por los servicios que presten las Sociedades Gerente y Depositaria será del 0,25 % mensual, calculado diariamente, sobre el patrimonio neto del Fondo, que se distribuirá de la siguiente forma: 0,125 % para la Sociedad Gerente y 0,125 % para el Depositario. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites que en conjunto representan un máximo de 4,50 % anual, excluyéndose los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo. VII. División Liquidación: Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad Gerente podrá, siempre que mediare la conformidad del Depositario y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, disponer la liquidación del Fondo Común. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes que integran el haber del Fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al Fondo. Todas las disposiciones de este Reglamento son de aplicación durante la eventual liquidación del Fondo Común. VIII. Representación del Fondo Común y de los Cuotapartistas: Artículo Décimo Quinto: La representación del Fondo Común o de los cuotapartistas en conjunto, o en función de sus intereses comunes, queda a cargo exclusivamente de la Sociedad Gerente; excluyendo en absoluto toda otra representación. En consecuencia la Sociedad Gerente queda facultada para actuar por sí o por terceros, en representación del Fondo Común ejerciendo todos y cualquier derecho que se derive de la tenencia de los bienes del Fondo, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas, o no, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de la representación. Artículo Décimo Sexto: La Sociedad Gerente podrá ejercer todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes a la actividad del Fondo Común, conforme a las disposiciones legales vigentes. Deberá ejercer la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros; invertir el haber del Fondo de acuerdo con las normas vigentes y lo dispuesto en este Reglamento, y ejercer todos los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. En especial, la Sociedad Gerente deberá efectuar trimestralmente un informe sobre la gestión de los bienes que integran el haber del Fondo o el producido de los actos de disposición que se realicen con ellos, así como de los problemas planteados en su gestión y en su caso del cumplimiento de los planes de inversión. Son funciones de la Sociedad Gerente: 1) Ejercer todos los derechos que les corresponden en virtud de la naturaleza de los bienes adquiridos por el fondo, en exclusivo beneficio de los cuotapartistas; 2) Llevar la contabilidad del fondo de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Si la misma sociedad gerente administra más de un fondo, llevará por separado las registraciones contables de cada uno de ellos; 3) Administrar las inversiones del fondo, de acuerdo con la política establecida al respecto en el presente Reglamento de Gestión y 4) Remitir a los cuotapartistas un resumen mensual con la evolución del Fondo, de sus cuotapartes y en forma trimestral una copia del informe previsto en el presente artículo. Artículo Décimo Séptimo: Se pondrán a disposición de los titulares en el momento de efectuar la suscripción, ejemplares del Reglamento de Gestión, quedando expresa constancia en la solicitud respectiva que el mismo ha sido recibido por el suscriptor. Artículo Décimo Octavo: En los supuestos que la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de continuar las funciones que les atribuyen las normas o este Reglamento, podrán rescindirlo total o parcialmente mediante preaviso de tres meses. Si uno de los órganos del Fondo cesare su actividad, el otro órgano deberá proponer un reemplazante, haciéndose cargo en el interín de los rescates que presentaren los cuotapartistas. Dicho órgano reemplazante será sometido a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobado, se procederá a la modificación del presente Reglamento, se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirlo en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Depositaria, la Sociedad Gerente se hará cargo de los rescates presentados por los cuotapartistas. A efectos de constatar la veracidad de la documentación correspondiente se requerirá la presencia de un tercero imparcial con facultades para emitir dictamen con fe pública (escribano, contador). Artículo Décimo Noveno: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario sobre la interpretación del presente y/o sobre los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o el Depositante será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores, en uso de las facultades conferidas por la ley 24.083 y su Decreto Reglamentario. Artículo Vigésimo: El Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, por acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los cuotapartistas. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirla en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas. Artículo Vigésimo Primero: Prescribirán a favor del Fondo y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas, los valores devengados por este Fondo Común, cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Presidente - Oscar J. Falleroni

e. 8/8 Nº 25.473 v. 9/8/96

"M"

MATAFUEGOS DRAGO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Dice: Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 6/5/96, pasada a Esc. Pcia. del 14/6/96, nº 1024 se dispuso la reducción de capital por receso, por lo que la reducción se hace en la suma de $ 12.461,90, mediante el rescate de 124.619 acciones. El nuevo capital es de $ 400.515,70, representado por 4.005.157 acciones, el activo antes de la reducción era de $ 1.210.681,18 y después de la reducción $ 1.198.219,28 y el pasivo antes de la reducción de la misma forma. 16/7/1958 - Nº 1291 - Fº 117 - Lº 51 - Tº A.

Autorizado - Guillermo A. Symens

e. 7/8 Nº 77.393 v. 9/8/96

"P"

PLENUM

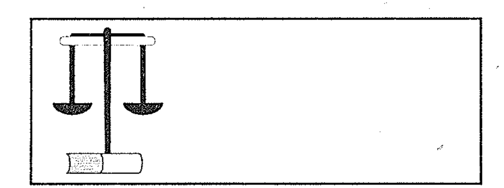
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hace saber por tres (3) días que conforme reunión de socios del 29 de febrero de 1996, se resuelve en forma unánime elevar el capital social a la cantidad de $ 60.000.- mediante el aporte de $ 48.000.- que se representarán en 48.000 cuotas de v$n 1.- cada una, otorgándosele a los socios los derechos de preferencia y acrecer, debiendo integrarse el monto en efectivo, dentro del plazo de 180 días de suscriptas las cuotas y cuando así lo resuelva la Gerencia de la sociedad. Buenos Aires, julio 31 de 1996.

Socio Gerente - Sergio Arturo Deiana

e. 8/8 Nº 77.512 v. 12/8/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SAN MARTIN

Nº 1

En causa Nº 44, caratulada: "SENESE, DARIO DIEGO s/ inf. art. 14, 1ra. parte, ley 23.737" de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1, de San Martín, sito en Villate 2121, Olivos, Bs. As. se emplaza al procesado DARIO DIEGO SENESE, de conformidad al auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 15 de julio de 1996. No habiendo comparecido Darío Diego SENESE la audiencia del día de la fecha, cíteselo por edictos a cuyo fin se librará oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que los publique por el término de cinco días emplazándolo a comparecer, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Fdo.: María Lucía Cassain, Juez de Cámara. Ante mí: Pablo Noceti, Secretario". Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
e. 5/8 Nº 3867 v. 9/8/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Unica, cita y emplaza por sesenta días al Señor MARCELO ENRIQUE BORRAJO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "BORRAJO, MARCELO ENRIQUE s/Ausencia por desaparición forzada". Publíquese por tres días conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 24.321.
Buenos Aires, 18 de julio de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.
e. 8/8 Nº 3875 v. 12/8/96

Nº 50

El Juzgado Civil Nº 50 cita a ANTONIO EDUARDO CZAINIK, para que en el plazo de sesenta días tome intervención y ejerza sus derechos en los autos caratulados "CZAINIK, ANTONIO EDUARDO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Este edicto se deberá publicar por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 7/8 Nº 3872 v. 9/8/96

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario (interino), Secretaría Nº 20, Claudia Raizberg de Merenzon, sito en calle Avda. Diagonal Norte 1211, piso 6º, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/TEPLITZKI DAVID y Otro s/Ejecutivo", cita a los demandados TEPLITZKI DAVID y TEPLITZKI HECTOR a los efectos de que constituyan domicilio y opongan excepciones dentro del 5º día bajo apercibimiento de designarse al Señor defensor oficial a fin de que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Derecho.
Buenos Aires, 26 de junio de 1996.
Claudia Raizberg, secretaria.
e. 8/8 Nº 42.325 v. 9/8/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría 107. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OMAR PAPALARDO, DNI. 10.122.590 a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Juan Carlos Lodeiro, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/8 al 7/8/96.
e. 8/8 Nº 3881 v. 12/8/96

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 19, a cargo del Dr. Alberto Seijas, Secretaría Nº 159 del Dr. Eduardo A. d'Empaire, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a SALOMON ROBERTO AROUGUETI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.738 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Eduardo A. d'Empaire, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/7 al 2/8/96
e. 5/8 Nº 3861 v. 9/8/96

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, notifica a JULIO ADOLFO RODRIGUEZ, titular del D.N.I. Nº 4.438.032, que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nº 717 en la que se investiga la falsificación de documento público, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Isidro, 19 de julio de 1996.
Diego María Olmedo, secretario.
e. 6/8 Nº 3868 v. 12/8/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Doctor Alberto Suares Araujo, Secretaría Nº 5 interinamente a cargo del doctor Martín Bava, en la causa Nº 1082 caratulada "Antecedentes remitidos por el Juzgado Criminal y Correccional Nº 10 del Depto. Judicial de San Martín", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a contar desde la primera publicación, a RAMON OSCAR FERREYRA, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.127, nacido con fecha 15 de julio de 1971 en la Pcia. de Corrientes, hijo de Lucio y de Rita Núñez, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado en orden a los delitos de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Martín Bava, secretario federal.
e. 5/8 Nº 3862 v. 9/8/96

JUZGADO FEDERAL JUNIN

Por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la ciudad de Junín, Dr. Ricardo S. Smith, cítase a ARIEL MIGUEL, poseedor de D.N .I. Nº 17.964.947, con último domicilio conocido en calle España Nº 3092 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para que se presente a este tribunal, sito en calle Cabrera Nº 222 de Junín, provincia de Buenos Aires, en la causa Nº 3720/93, caratulada: "LIMA JOSE ANGEL s/ Inf. Art. 296 Cód. Penal", que tramita por ante la Secretaría Penal, a cargo de la Dra. María Cecilia Mc Intosh, ello dentro del tercero día de realizada la presente publicación, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se decretará su Rebeldía y por consiguiente su Captura.
María Cecilia Mc Intosh, secretaria.
e. 5/8 Nº 3863 v. 9/8/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	22/07/96	JOSE BENITO PORTILLO	3	ROBO CON ARMAS
1	105	Ventura D. Bustos	24/07/96	SOLEDAD SINERI	3	ROBO CON ARMAS
2	105	Juan Carlos Lodeiro	08/07/96	ROBERTO OMAR PAPALARDO D. N. I. 10.122.590	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	16/07/96	FRANCISCO JOSE MACELLARO	5	USO DE DOCUMENTO PRIV. FALSIFICADO
2	107	Fabiana Palmaghini	22/07/96	DARIO ROGELIO DIAZ	5	ROBO
8	125	Yamile Bernan	25/07/96	VICTOR EDUARDO CHAJON	3	Nº 45.052/96 DEFRAUDACION
12	137	Susana Beatriz Parada	17/07/96	ESTEBAN ANDRES FIEIRAS	5	Nº 45.415/96
12	137	Susana Beatriz Parada	22/07/96	ANTONIO ENRIQUE SUAREZ	5	Nº 30.530/95 LESIONES GRAVES
19	159	Eduardo A. d'Empaire	04/07/96	ERNESTO FABIAN GARSILAR - D. N. I. 22.517.496	5	Nº 41.028/96 AMENAZAS
24	131	Fabiana E. Palmaghini	19/07/96	RODOLFO ALEJANDRO TORRES y RAMON VICENTE MUERZA	3	DEFRAUDACION
24	131	Gabriel M. Presa	25/07/96	VICENTE VALENTIN LEMOS	3	QUIEBRA
27	124	Laura G. Bruniard	23/07/96	JOSE LEVY - D. N. I. 10.584.325, C. I. 6.091.212, cuyo último domicilio conocido era sito en Larrea 929 piso 4º en Capital Federal	3	Nº 48.100 QUIEBRA FRAUDULENTA
29	136	Jorge A. de Santo	24/07/96	CESAR HORACIO ADORNO	3	Nº 49.604/96 FALSO TESTIMONIO
33	170	Gustavo R. Núñez	12/07/96	ALDO LUCIO ZUVIRIA y FABIAN OSCAR BANEGAS	3	ESTAFAS REITERADAS
33	170	Gustavo R. Núñez	12/07/96	ALDO LUCIO ZUVIRIA	3	ESTAFAS REITERADAS
33	170	Gustavo R. Núñez	12/07/96	ALDO LUCIO ZUVIRIA	3	ESTAFAS REITERADAS
34	117	Walter A. Venditti	30/07/96	PAULA AMALIA TRIMBOLI	5	ESTAFA

e. 5/8 Nº 108 v. 9/8/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 5to. piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 1996, se decretó la quiebra del Sr. SOTO PELAYO, REINALDO, comerciante, C.I. 4.612.831, con domicilio en la calle Chacabuco Nº 602, de la Capital Federal, en la cual se designó síndico Contador, al Sr. Friedrich, Carlos Heinz, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 1485, Piso 5to., "M", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de agosto de 1996. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 17 de octubre de 1996 y 22 de noviembre de 1996; respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente, dentro del término de cinco días un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación de su composición, estado y gravámenes de los bienes, y cualquier otro dato para determinar su patrimonio; b) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación de bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C. 88, inc. 7); d) Se abstenga, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs. Fdo.: Juan José Dieuzeide, Juez.
Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 7/8 Nº 3873 v. 13/8/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de "SANSONE HNOS. S.A." habiéndose designado síndico al contador Isaac Daniel Abigador con domicilio en Rodríguez Peña 434 piso 12 Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 1996, debiendo el síndico presentar los informes pre-

vistos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de octubre de 1996 y 5 de diciembre de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de julio de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/8 Nº 3874 v. 13/8/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Cap. Fed. hace saber por cinco días que en fecha 21 de junio de 1996., ha sido decretada la quiebra de JONTE HOGAR S.A., con domicilio legal en Alvarez Jonte 3851, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 1996; ante el síndico interviniente don Marcos Urwicz, con domicilio en la calle Sunchales 520, Capital Federal. Debiendo el síndico presentar los informes arts. 35 y 39 LC, los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 1996, respectivamente. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de la fallida so pena de considerarlos a quienes lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohibe al fallido hacer pagos, los que se considerarán ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en autos, bao apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la LC y entregue al síndico en el caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación (art. 88 inc. 3º, 4º, 5º 7º y con Ley 24.522). Dr. Eugenio Bavastro, juez".
Buenos Aires, 16 de julio de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 5/8 Nº 3864 v. 9/8/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 7º piso de esta Capital Federal comunica que en los autos "NUEVA CALIFORNIA S.A. s/Concurso preventivo" se han modificado las fechas, pudiendo los acreedores concurrir ante las oficinas del Síndico designado en autos Dr. Daniel Alberto del Castillo, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5º piso a verificar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de Septiembre de 1996. Se han fijado los días 1 de Noviembre de 1996 y 13 de diciembre de 1996 para que el Síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente, habiéndose fijado el día 21 de marzo de 1997 para la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 de la ley 24.522. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de julio de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 8/8 Nº 77.553 v. 14/8/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría "ad hoc", sito en Talcahuano 550 piso 8º, Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos CRESOL S.A. s/Quiebra, que se han fijado nuevas fechas: los acreedores podrán insinuarse hasta el 29 de agosto de 1996 ante el síndico contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674 piso 2º "F", Buenos Aires. Sin perjuicio de no corresponder su realización, a los fines del art. 38 L.C., fíjase fecha para la Junta de Acreedores, el 31 de octubre de 1996. El Síndico deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el 19 de septiembre de 1996 y el previsto por el art. 40, el 10 de octubre de 1996, con cumplimiento, en éste del Reglamento del Fuero: 97. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de julio de 1996.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 8/8 Nº 3877 v. 14/8/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría ad hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de TIENDA MIL SALDOS S.A. siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 15 de agosto de 1996. La fecha de junta de acreedores se fijó el 17 de Octubre de 1996. Intímase a la fallida para que: a) Cumpla dentro de las 48 hs. los requisitos de la L.C.: 11 incs. 1 al 7; b) Entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviese en su poder y los libros de comercio y documentación contable, o informe el lugar de su ubicación. Intimar a terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 8/8 Nº 3878 v. 14/8/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino sito en Talcahuano 550, 8vo. piso, Capital Federal, en autos "STEELFORT SRL s/Concurso Preventivo", comunica que al 28 de junio de 1996 dispuso la conversión del trámite de la quiebra, dejar sin efectos la sentencia de quiebra y decretar la apertura del concurso preventivo. Síndico: Carlos Eduardo Albacete domicilio Sarmiento 1981, 5º "B", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30-8-96. El Síndico presentará el informe del art. 35 al 11-10-96 y el del art. 39 el 22-11-96. Se fija el día 21-3-97, a las 9.30 la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45, a realizarse en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Clarín de Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de julio de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 7/8 Nº 77.399 v. 13/8/96

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL SANTA CRUZ

Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, calle Colón esquina Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha M. Marsicano, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que con fecha 13 de junio de 1996 se ordenó la apertura del concurso preventivo de PESQUERA SANTA ELENA S. A., habiéndose fijado plazo hasta el 13 de setiembre de 1996 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y los títulos justificativos ante el Síndico, Cont. Dra. Adriana Elizabeth Sorbera, con domicilio en San Martín Nº 1140 de Puerto Deseado. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.550 los días 10 y 31 de octubre de 1996 respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el día 11 de diciembre de 1996 a las 9.30 en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Diario de Publicaciones Legales de la ciudad de Buenos Aires.
Puerto Deseado, 4 de julio de 1996.
Claudia R. Cano, secretaria civil.
e. 6/8 Nº 77.271 v. 12/8/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/8/96 - Vence: 9/8/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
22	UNICA	Fernando L. Spano	16/05/96	ABEL HERMINIO BALLESTERO	42.225
27		Roberto Parrilli	18/07/96	PILAR ANTON	42.212
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	28/06/96	BARROS FERRO, DONATO ANASTASIO	42.248
42	UNICA	María Elena Ucar	27/06/96	MARIA TERESA VAZQUEZ Y CONSTANTINO NOVOA	42.231
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	16/07/96	RAQUEL LEJA OFMAN	77.216
67		Julio M. A. Ramos Varde	16/07/96	SALOMON HERSZ ARMUS	77.218
99	UNICA	Marta N. Coccia	30/05/96	MARCOS BRUK CLIOLOK	42.214
101		Eduardo A. Caruso	18/06/96	OLGA ELENA BELLAGAMBA	42.240
104		Adrián H. Elcuj Miranda	26/06/96	MANUEL FERMIN GARCIA	42.243

e. 7/8 Nº 140 v. 9/8/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

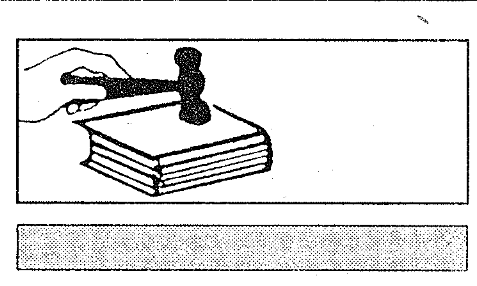
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

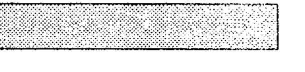
Publicación: Comienza: 8/8/96 - Vence: 12/8/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10/07/96	CARMELO DI CESARO	42.273
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	15/07/96	SALVADOR TRICOLI (h.)	42.307
61	UNICA	Eduardo José Gorris	12/07/96	PILAR ELENA FEITO GARCIA	42.274
97		Deborah B. Aleandri	16/06/96	MARTA SALDI	42.296

e. 8/8 Nº 141 v. 12/8/96



3.4 REMATES JUDICIALES



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, del Dr. G. Granillo Ocampo, Secretaría Unica del Dr. Gustavo Torrent, sito en Bmé. Mitre 718 9º p., Capital Federal, comunica por 2 días en autos "LAVIA, STELLA MARIS c/FUNES, HORACIO RAMON s/Ejecución hipotecaria" Exp. Nº 100.400/94 que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el día 15 de agosto de 1996, a las 12 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: el inmueble señalado como finca 324, sito en el Barrio Presidente Sarmiento de la localidad de E. Madero, Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cura Brochero 324, edificado en Lote 1 de la Manzana 49, con superficie de 81,83 m2. Nomenclatura catastral: circ. VIII; Secc. C; Manz. 49; Parc. 1. Lo edificado se trata de una vivienda de material, no terminada, con revoque a la vista, paredes de ladrillo a la vista en su interior, formando divisiones, de unos 60 m2, en lote ocupado totalmente por la construcción. Ocupante: Esposa del propietario y su familia, quien dice ser Alicia Margarita Spadachini. Deudas: O.S.N. fs. 56/57 $ 23.707. Rentas fs. 68 $ 1.779,84 al 30/11/95; Alumbrado, barrido y limpieza de la Municipalidad de La Matanza, Direcc. Gral. de Rentas: fs. 75 $ 793,12. La venta se efectúa en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, "ad corpus" y al contado. Base $ 11.019,84. Seña 30 %, Comisión 3 % y sellado de ley, en el acto del remate y dinero efectivo. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de multa. Saldo de precio a depositar a la orden del Juzgado y Cuenta de autos, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, dentro de los cinco días de la fecha de aprobación de la subasta (art. 580 CPCC), bajo apercibimiento de lo normado por el art. 584 CPCC. Exhibición: Los días 12, 13 y 14 de agosto/96, de 10 a 13 horas, bajo exclusiva responsabilidad y cuenta de ocupante, atento no se dispone la posesión del bien. Más informes: al martillero Tel./Fax. 371-3860. Lugar de remate y expediente en sede del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de julio de 1996.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

e. 8/8 Nº 77.585 v. 9/8/96

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, con asiento en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: TTL S.R.L. c/GRANELLI, JUAN CARLOS s/Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 118.583/95, Reservado), que el martillero Horacio Héctor García rematará el día 15 de agosto de 1996, a las 10,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, "ad-corpus", un departamento designado como Unidad Funcional número ocho, ubicado en el tercer piso e individualizado con la letra "B", del edificio sito en la calle Vidal 2487/89/91, a la que se accede por la entrada común que lleva el Nº 2489 de la calle Vidal, entre las de Monroe y Blanco Encalada, Capital Federal, con una superficie cubierta de 41,50 m2., semicubierta de 0,81 m2. y balcón de 2,70 m2., lo que hace un total de 45,01 m2.; porcentual: 4,39 %; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16; Sección 39; Manzana 80; Parcela 8 b; Partida de Origen Nº 326.871; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a nombre del ejecutado, en la Matrícula FR. 16-16419/8, conforme surge del título y mutuo hipotecario agregado a fs. 10/15; y consta de: living comedor, con balcón a la calle; cocina, que también da a la calle; pasillo interno de comunicación; baño instalado; y un dormitorio que se orienta hacia el contrafrente; la Unidad Funcional posee agua caliente central y se encuentra desocupada; en el acto de constatación realizado el 19-6-1996, tenía cortados los servicios de luz, gas y teléfono. La Unidad Funcional adeuda a Aguas Argentinas S. A. al 19-4-96, el período 96/2, por $ 400,69 (informe fs. 45); en O.S.N. al 25-4-96, no registra deuda (informe fs. 42); a la M.C.B.A. al 22-4-96, adeuda desde cuota 94/1 hasta cuota 96/4, $ 601,38 (informe fs. 44); adeudando expensas comunes hasta el 23-4-96, $ 2.510,50, habiéndose liquidado las expensas comunes correspondientes al mes de marzo de 1996 en $ 129,14. Base: U$S 26.666,66.-, al contado y al mejor postor: Seña: 30 %; Comisión: 3 %; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por cumplidas en la forma prevista en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 12 y 13 de agosto de 1996, de 14,00 a 16,00 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1996.
Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 8/8 Nº 42.311 v. 9/8/96

Nº 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, Secretaría Unica, sito en calle Bartolomé Mitre 718, piso 3º, comunica por dos días en autos "FAIZA S. A. c/TRUCAL S.A.C.I.I.F. y A. s/Ejec. hip.", Expte. 107.427/93, que el martillero Gustavo V. L. Lauria, rematará el día 27 de agosto de 1996, a las 12,30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle Ocampo 2861/71, entre Rufino de Elizalde y Alejandro María de Aguado, de Capital Federal. Se encuentra edificado sobre terreno que mide 28/79 m. de frente ONO s/calle Ocampo; 29,57 m. contrafrente al E., 1795. m. costado N. y 25,54 m. costado S. Nomenclatura catastral: C. 19, S. 15, M. 34, P. 4C. Consta de cinco plantas, con amplias áreas de recepción, estar, living, comedor, escritorio, tres dormitorios principales en suite, cuatro dormitorios de huéspedes en suite, cuatro dependencias de servicio, amplia cocina, bodega, sala de máquinas, ascensor, aire acondicionado frío-calor, oficce en todas las plantas, amplia terraza con hidromasaje, parrilla y comedor. Todo el inmueble ha sido reciclado a nuevo y se encuentra listo para habitar. Consta de doble circulación. La propiedad se encuentra desocupada, habitando en ella sólo una persona de servicio en concepto de cuidadora. Superficie cubierta aproximada 970 m2. Superficie descubierta en terraza 160 m2. Base U$S 2.000.000, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %, IVA de ley sobre la comisión. Efectivo o cheque certificado. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El saldo de precio deberá ser depositado en dólares estadounidenses con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales a 30 días. Ello en el supuesto que no se depositare el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. El martillero se encuentra facultado a recibir propuestas bajo sobre (Art. 570 C.P.C.C.), conforme las siguientes condiciones. Las mismas serán recibidas hasta 48 horas antes de la realización de la subasta, debiendo el martillero informar al iniciar el acto las propuestas recibidas y sus montos. El sobre que contenga la oferta deberá entregarse cerrado, indicándose en su exterior la carátula del expediente, nombre completo y número de documento del oferente. El martillero deberá entregar recibo al oferente en todos los casos, debiéndose consignar en el mismo día y hora de presentación y fecha de subasta. No se aceptará ningún tipo de reclamación sin la exhibición del citado recibo. La oferta se presentará por duplicado, conteniendo el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado y deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal y acompañar el monto correspondiente a la seña fijada para la subasta, el destinado a comisión e IVA sobre la misma, discriminándolo, mediante depósito en dólares estadounidenses en el banco autorizado a tal fin, Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, o cheque certificado librado sobre un banco de plaza. La apertura de los sobres que contengan propuestas, será realizada en acto público en la sede del Juzgado el día 23 de agosto de 1996, a las 13 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas del martillero, sitas en calle Uruguay 651, piso 17 "I" de Capital, los días hábiles en el horario de 10,30 a 13,30 horas. El inmueble registra la siguientes deudas: OSN al 26-5-95 $ 930,57. Aguas Argentinas al 1-7-96 $ 792,12 y Municipales al 1-7-96 $ 40.977,11. La propiedad se exhibirá los días 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto próximo en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1996.
José Luis González, secretario.

e. 8/8 Nº 77.586 v. 9/8/96

Nº 107

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 107, a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, Sec. Unica, Maipú 92 piso 5º, comunica por dos días en autos "ALONSO JOSE FRANCISCO c/ SILVA GRICELIA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 49.346/95; que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 15 de agosto de 1996 a las 11,15 horas en Talcahuano 479 Capital: La unidad funcional Nº 6 ubicada en el primer piso del inmueble sito en la calle Núñez 3680 Capital Federal. Cuya superficie total es de 48,45 mts.2 su porcentual de 7,58 %. N. C.: Cir. 16, Sec. 41, Mz. 32, Parcela 3b; partida: 1.606.913. Mat.: FR-16-46470/6. Consta de dos ambientes con balcón al frente, cocina, baño y lavadero. La unidad tiene línea telefónica. Se encuentra ocupada por la demandada. Base U$S 35.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá depositarse a la orden de este Juzgado y en este juicio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, dentro del 5º día de aprobada la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. Deudas: Municip. barr. y limp. (fs. 61/62) no adeuda hasta 12/2/96 y expensas (fs. 81) no adeuda hasta 25/3/96. Aguas Argentinas (fs. 63) no adeuda al 29/2/96. Exhibición: días 13 y 14 de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Pablo M. Aguirre, secretario.

e. 8/8 Nº 77.589 v. 9/8/96

Nº 108

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 de Capital Federal, sito en Talcahuano 490 piso 3ro., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CALCENA, MARIA DE LOS ANGELES c/BARRIENTOS, JORGE OSCAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria". Expe. Nº 99.409/94 (Reservado), que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 20 de agosto, a las 11 hs. en la propiedad a rematarse: Una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Ejido de la Ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires, calle Ingeniero Emilio Mitre entre Passo y Laprida, Manzana 126, Sección 1ra. del plano especial Nº 7 de la Manzana "M", que mide 8,66 m. de frente al SE por 34,64 m. de fondo. Superficie lote: 299,1824 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 70, Parcela 10, Partida 10.128. La que según informe efectuado por el martillero, posee dos locales al frente, dos habitaciones; un baño sin bañera, una cocina; una galería y otra cocina; fondo libre de 8,66 m. por 14 m. aprox.; todo en regular estado de conservación general. Posee el uso de una línea telefónica; gas a garrafas; agua corriente y servicios cloacales. Se encuentra habitado por el demandado y su familia en un total de dos personas, como propietarios. Subastándose tal como se halla en exhibición, pudiendo visitarse los días 17 y 18 de agosto próximos, de 9 a 12 hs. Base: $ 20.000.- Seña 40 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia en autos de deudas en Municipalidad (fs. 41) por $ 916,83 al 02/05/95; por conservación de vía pública (fs. 118) por $ 1.405,51; por Servicios Sanitarios por $ 911,53; y en Rentas (fs. 42) por $ 100,22 al 11/05/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1996.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 7/8 Nº 77.433 v. 9/8/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso de Cap. Fed., comunica por dos días que en los autos caratulados "REGOS, JORGE FERNANDO c/ GRINDA, ALBERTO CARLOS s/Ej.", Expediente Nº 60.070, que el martillero Juan Carlos Pérez, rematará el día 14 de agosto de 1996 a las 14 hs. en el salón de ventas del Centro de Martilleros sito en Uruguay 461, 1º Piso de Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 1325/27esquina Jufre 1085/87 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sec. 31, Manz. 82, Parc. 10. Matrícula F.R. 18-10839. El inmueble consta de dos plantas independientes. Planta Baja: Es un local donde funciona el restaurante "El Surtidor" perteneciente a la firma Abadi S. A., el mismo consta de amplio salón comedor, baño de damas y caballeros totalmente instalados, pequeño depósito, barra y parrilla, cocina instalada y depósito principal al cual se accede por una escalera (se encuentra instalada línea telefónica). Planta alta (1º Piso): Es un amplio departamento al cual se accede por escalera con entrada por la calle Godoy Cruz 1327 donde funciona el estudio de arquitectura Aprile Beltran. El inmueble consta de cinco habitaciones, sala de recepción, patio, cocina totalmente instalada, baño principal y de servicio, pequeño depósito y dos balcones al frente (se encuentra instalada línea telefónica), todo ello de acuerdo a la constatación realizada en autos. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 130.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Deudas: Aguas Argentinas al 1-9-95 $ 835,45 (fs. 47). O.S.N. al 14-9-95 no registra deuda (Fs. 70). M.C.B.A. (A.B.L.) al 17-11-95 Jufre 1085/87 $ 1.412,39 (fs. 80) Dpto. 1 $ 960,89 (Fs. 81), Dpto. 2 $ 622,65 (Fs. 83). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Se hace saber que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales dentro del quinto día de aprobada la subasta sin notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. El inmueble podrá ser visitado los días 10, 12 y 13 de agosto de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 3 de julio de 1996.
Agustín Bosch, secretario.

e. 8/8 Nº 77.624 v. 9/8/96

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos caratulados: "LJUNGMAN CARLOS ALBERTO s/Quiebra s/Incidente de Subasta Inmueble calle Lima 83/87/93 piso 10º UF 13 y piso 11º UF 14", Expediente Nº 71.834, que los martilleros Alberto M. Toschi, Lorenzo Ezcurra Bustillo y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día viernes 23 de agosto de 1996 a las 10,30 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, las unidades sitas en la calle Lima 83/87/93 con entrada por el Nº 87, Capital Federal. 1) Nº 13 del piso 10º que cuenta con una superficie cubierta y total de 334,19 mts. 2. Porcentual: 7,26 %. Consta de entrada con puerta doble blindex, recepción, depósito, y un ambiente, posteriormente cuatro despachos y luego salón central que posee divisiones de aprox. 1,40 mts., que crean ocho espacios de trabajo, otro despacho más; pasando a otro sector sala central a la que convergen cuatro despachos, kitchinette y baño para personal jerárquico. Moquette en todos los ambientes. Ventanales al exterior que permiten buena luminosidad general. Dos equipos Surrey, uno Fedders, uno Toshiba y otro sin marca; una central telefónica Ericsson ASB 100. Unidades complementarias XIX y XX ubicadas en el descanso de la escalera con una superficie de 5,28 mts.2 y 6,17 mts.2 que están destinada a baños para damas y caballeros, con línea telefónica Nº 381-8073. Matrícula: 13-546/13. Desocupada. Base: $ 220.000. 2) Nº 14 piso 11º cuenta con una superficie cubierta y total de 335,61 mts.2. Porcentual: 7,29 %. Consta de recepción, guardarropas, salón central de trabajo amplio al que convergen nueve despachos con divisiones de madera y vidrio hasta el techo, sala de directorio, despacho de presidencia, área de secretarias, ambiente utilizado como cocina, baño instalado en el sector del directorio. Ventanales al exterior. Unidades complementarias XXI y XXII ubicadas en el descanso de la escalera con una superficie de 5,24 mts.2 y 6,12 mts.2 destinadas a baños de damas y caballeros. Matrícula:

13.546/14. Ocupada por inquilino con contrato vencido el 30 de junio de 1996 y con un alquiler pactado en u$s. 2.200 mensuales, con tres líneas telefónicas. Base: $ 200.000. En ambos casos: Seña: 30 %. Comisión: 3 % más IVA en una tercera parte de la comisión. En efectivo o cheque certificado sobre bancos de esta plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis" art. 580 del C. Ptos., apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Las tasas, impuestos, contribuciones y expensas devengadas luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. Se dispone como condición de venta que está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Para el caso de que el adquirente fuere, quien eventualmente, planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. Se aceptan ofertas bajo sobre —art. 104 inc. 6 del Reglamento para la Justicia del Fuero— las que deberán ser presentadas hasta dos días antes de la fecha de la subasta, cumpliendo lo establecido en el punto 13 del auto de venta. Las mismas serán abiertas en la audiencia del día 22 de agosto de 1996 a las 12 horas. El comprador al suscribir el boleto pertinente, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarará conocer el estado físico y jurídico de los inmuebles se comprometerá, cualquiera sea la objeción de forma o de fondo que se pudiera hacer a la venta, e ingresar el saldo de precio en término. Exhibición los días 20 y 21 de agosto de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, 19 de julio de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 5/8 Nº 3865 v. 9/8/96

Nº 25

Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital, comunica por dos días en autos ELECTRONICA PLUS ULTRA S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de enajenación de bienes muebles", Expte. 27.155, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 20 de agosto de 1996 a las 10 horas en calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, los bienes que a continuación se mencionan en el estado en que se encuentran y exhiben: radiograbadores; reproductores; radios Repman y Saturno; T.V. color; video cassettes; centro musical; bafles; parlantes; racks profesional; genoscopios Lader y Monfrini; generadores Lea; medidor Munche; generador; voltímetros; computadoras; impresoras Epson; fotocopiadora Xerox; central telefónica; potenciómetros, atenuadores; fuentes de alimentación; llaves de grabación; audífonos; bobinas; gabinetes p/bafles; frentes, tapas, plaquetas y tubos de T.V.; portatubos; máquinas; dobladoras, pestañadora, remachadora, cortado de terminales, amoladora; horno eléctrico; estación de soldadura; aires acond. Entropy, Fedders y Frigidare; extractor Chic; heladera Koh-I-Noor; cocina Volcan; lavarropas; secarropas; ventiladores; turbos Repman; piezas para artefactos señalados; bastidores p/serigrafías; transformadores; mesas de trabajo; muebles; mostrador; escritorios; armarios; archivos; sillones; sillas; máq. de escribir Olivetti y Lexicon, calculadoras Cifra y Olivetti; cajas de cartón; cables; matrices; etc. etc.. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre el precio de venta, en efectivo en el acto del remate. Los saldos de precio se abonarán, indefectiblemente, al finalizar la subasta o al día siguiente de la misma —21/8/96— de 10 a 12 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital. Retiro a convenir con el martillero al abonar los saldos. Los compradores deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes. Son a cargo de éstos la remoción y traslación de los bienes adquiridos. Habiéndose exhibido no se aceptará reclamo alguno por calidades y/o cantidades. Son admitidas ofertas bajo sobre conforme el art. 104/6 del Reg. del Fuero. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 14, 15 y 16 de agosto de 1996 de 13 a 16 horas en calle Juan Carlos Gómez Nº 70 de Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 8/8 Nº 3879 v. 9/8/96